Nº 4648

01/06/2015

# Boletín Oficial

## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza Nº 33.701 - Ley Nº 2739 Reglamentado por Decreto N° 964/08 - Director responsable: Dr. Pablo Clusellas - Registro de la Propiedad Intelectual Nº 569.966 - Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro - Uspallata 3160 (1437), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - Teléfonos: 5091-7549, 5091-7550 E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar - licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar - Consultas de Edictos Particulares de 9:30 a 14:30 hs. Web: boletinoficial.buenosaires.gob.ar

# Sumario

## Poder Ejecutivo

### Resolución

## Jefatura de Gabinete de Ministros


Resolución N° 464-MJGGC/15

Se desestima el recurso jerárquico en subsidio al de reconsideración interpuesto por Damian Alejandro Amato contra la Resolución Nº 1322-MSGC/11..... Pág. 12

Resolución N° 59-SSPLYCG/15

Se autoriza al Instituto San Antonio a efectuar cortes de calle..... Pág. 13

Resolución N° 60-SSPLYCG/15

Se autoriza a la Unidad de Proyectos Especiales Construcción Ciudadana y Cambio Cultural a efectuar el corte total de Giuffra entre Av. Paseo Colón y Defensa..... Pág. 15


## Ministerio de Justicia y Seguridad


Resolución N° 171-SSJUS/15

Se aprueba y adjudica la Contratación Directa Nº 763-0964-CME15..... Pág. 17

Resolución N° 47-SSAPM/15

Se amplía la Orden de Compra N° 2900-4206-OC14..... Pág. 18

Resolución N° 48-SSAPM/15

Se convalida la continuidad del contrato celebrado con la firma Edenred Argentina S.A. mediante Orden de Compra N° 25.914/10..... Pág. 19

Resolución N° 49-SSAPM/15

Se aprueban gastos..... Pág. 21

Resolución N° 122-ISSP/15

Se designa a Maximiliano Vence como Profesor Adjunto Ad Honorem en la materia Derecho Penal correspondiente al XXIXº Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación..... Pág. 21

Resolución N° 123-ISSP/15

Se designa a Santiago Otamendi como Investigador Junior B..... Pág. 23


## Ministerio de Salud


Resolución N° 760-MSGC/15

Se aprueba gasto..... Pág. 25

Resolución N° 761-MSGC/15

Se aprueba gasto..... Pág. 26

Resolución N° 762-MSGC/15

Se aprueba gasto..... Pág. 28

Resolución N° 767-MSGC/15

Se contrata a Roxana Carolina Luna como Profesora de Enseñanza Superior..... Pág. 29

Resolución N° 768-MSGC/15

Se contrata personal en el Hospital General de Agudos Dr. José María Ramos Mejía como Profesores de Enseñanza Superior..... Pág. 30

Resolución N° 769-MSGC/15
Se contrata personal como Profesores de Enseñanza Superior..... Pág. 31

## Ministerio de Educación

Resolución N° 1775-MEGC/15
Se designan agentes como Coordinadores de la Comisión de Registro y Evaluación de Antecedentes Profesionales..... Pág. 33
Resolución N° 1814-MEGC/15
Se aprueba el Reglamento Orgánico Institucional del Instituto Superior de Educación Física Nº 1 Dr. Enrique Romero Brest..... Pág. 34

## Ministerio de Desarrollo Económico

Resolución N° 234-MDEGC/15
Se aprueba la modificación de créditos presupuestarios..... Pág. 36
Resolución N° 86-UGIS/15
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 149-SIGAF/15..... Pág. 36
Resolución N° 104-UGIS/15
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 5536/15..... Pág. 38

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución N° 700-MAYEPGC/15
Se desestima el recurso jerárquico en subsidio del recurso de reconsideración incoado por Carmen Inés Castro contra la Resolución Nº 121/SSMEP/13..... Pág. 40
Resolución N° 701-MAYEPGC/15
Se desestima el recurso jerárquico incoado en subsidio del de reconsideración por Antonio Del Cueto Villoria contra la Resolución N° 12/SSMEP/13..... Pág. 41
Resolución N° 702-MAYEPGC/15
Se desestima el recurso jerárquico incoado en subsidio del de reconsideración por Horacio Miguel Dubcovsky contra la Resolución N° 251-SSMEP/12..... Pág. 42
Resolución N° 703-MAYEPGC/15
Se desestima el recurso jerárquico incoado en subsidio del de reconsideración por Susana Beatriz Gramajo contra la Resolución Nº 179/SSMEP/13..... Pág. 44
Resolución N° 704-MAYEPGC/15
Se desestima el recurso de reconsideración incoado por Vicens Marta contra la Resolución N° 1287- MAYEPGC/12..... Pág. 45
Resolución N° 705-MAYEPGC/15
Se desestima el recurso jerárquico incoado en subsidio del de reconsideración por Silvia Cristina Zendjirdjian contra la Resolución N° 259/SSMEP/13..... Pág. 47
Resolución N° 109-SSHU/15
Se rechaza la solicitud efectuada por Benjamín Krasbuch..... Pág. 48
Resolución N° 179-SSMEP/15
Se rechaza la petición efectuada por Marcos Benedicic..... Pág. 50
Resolución N° 180-SSMEP/15
Se rechaza la petición efectuada por Norma Yolanda Bulfone..... Pág. 52

## Ministerio de Gobierno

Resolución N° 49-MGOBGC/15
Se acepta la renuncia presentada por María Inés del Canto y se designa a Mariano Tellería como personal de planta de gabinete..... Pág. 55

## Secretaría Legal y Técnica

Resolución N° 284-SECLYT/15
Se aprueba la modificación de partidas presupuestarias..... Pág. 57

## Agencia de Protección Ambiental

Resolución N° 253-APRA/15
Se modifican créditos presupuestarios..... Pág. 58

## Agencia de Sistemas de Información

Resolución N° 107-ASINF/15
Se declara desierta la Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-0378-CDI15 y se..... Pág. 59
Resolución N° 108-ASINF/15
Se aprueba la modificación de partidas presupuestarias..... Pág. 60

## Ministerio de Hacienda - Ministerio de Cultura

Resolución N° 87-MHGC/15
Se reconocen los servicios prestados por María Verónica Nostro..... Pág. 62
Resolución N° 88-MHGC/15
Se reconocen los servicios prestados por Miguel Ángel Tallarita..... Pág. 63
Resolución N° 89-MHGC/15
Se reconocen los servicios prestados por Ernesto Guillermo Baffa..... Pág. 64
Resolución N° 90-MHGC/15
Se reconocen los servicios prestados por Teresa Selva Acuña..... Pág. 64
Resolución N° 91-MHGC/15
Se reconocen los servicios prestados por Ekaterina Ynn..... Pág. 65

# Disposición

## Ministerio de Hacienda

Disposición N° 260-DGCYC/15
Se aplica un apercibimiento a la firma Infotecnia S.R.L..... Pág. 67
Disposición N° 262-DGCYC/15
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública Nº 623-0511-LPU15..... Pág. 68

## Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 21-SGISSP/15
Se aprueba gasto..... Pág. 70
Disposición N° 144-DGSPR/15
Se renueva la habilitación concedida a la empresa Siseg S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada..... Pág. 71
Disposición N° 145-DGSPR/15
Se renueva la habilitación concedida a la empresa Prosegur S.A. para prestar servicios de seguridad privada..... Pág. 72

## Ministerio de Salud

Disposición N° 62-DGADC/15
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 401-0437-CME15..... Pág. 75
Disposición N° 63-DGADC/15
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública Nº 401-0209-LPU15..... Pág. 77
Disposición N° 167-HGNRG/15
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública - Proceso de Compra Nº 420-0554-LPU15..... Pág. 79

## Ministerio de Educación

Disposición N° 405-DGAR/15
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública Nº 550-0189-LPU15..... Pág. 81
Disposición N° 421-DGAR/15
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 3868-SIGAF/15..... Pág. 82

## Ministerio de Desarrollo Urbano

Disposición N° 27-DGROC/15
Se fija Línea de Frente Interno para edificios entre medianeras y de perímetro libre para la Manzana delimitada por las calles Juan Pablo Duarte, Carlos Antonio López, Helguera y Avenida General Mosconi..... Pág. 84
Disposición N° 51-DGROC/15
Se fija como Línea de Frente Interno para edificios entre medianeras y de perímetro libre para la Manzana delimitada por las calles La Fronda, Remedios de Escalada de San Martín, Boyacá y Avenida Juan B. Justo..... Pág. 85
Disposición N° 114-DGROC/15
Se fija como Línea de Frente Interno para edificios entre medianeras y de perímetro libre para la Manzana delimitada por las calles Eduardo Acevedo, Yerbal, Río de Janeiro y Avenida Rivadavia..... Pág. 86
Disposición N° 677-DGROC/15
Se exije que al momento de Aviso de puesta en funcionamiento de la instalación de ascensores, montacargas, escaleras mecánicas y guarda mecanizada de vehículos y/o artificios especiales, el instalador juntamente con el propietario designen una Empresa conservadora..... Pág. 87

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Disposición N° 151-DGTALMAEP/15
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 8503-0578-LPU15..... Pág. 89

## Ministerio de Modernización

Disposición N° 108-DGTALMOD/15
Se aprueba y adjudica la Contratación menor - Proceso de Compra N° 642-0728-CME15..... Pág. 91

## Agencia de Protección Ambiental

Disposición N° 60-DGTALAPRA/15
Se modifican créditos presupuestarios..... Pág. 93

## Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

Disposición N° 131-DGTALCIU/15
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 2204-0581-LPU15..... Pág. 94

## Ente de Turismo

Disposición N° 47-DGPRT/15
Se aprueban gastos..... Pág. 96
Disposición N° 48-DGPRT/15
Se aprueban gastos..... Pág. 97
Disposición N° 70-DGTALET/15
Se declara desierto el primer llamado a Contratación Menor N° 9265-0918-CME15 y se autoriza el segundo llamado a Contratación Menor N° 9265-1192-CME15..... Pág. 98

## Agencia de Sistemas de Información

Disposición N° 290-DGTALINF/15
Se aprueba la modificación de partidas presupuestarias..... Pág. 101
Disposición N° 291-DGTALINF/15
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública Nº 8056-0589-LPU15..... Pág. 102
Disposición N° 293-DGTALINF/15
Se rectifican las Disposiciones Nº 267/DGTALINF/15 y Nº 280/DGTALINF/15..... Pág. 105
Disposición N° 294-DGTALINF/15
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-0399-CDI15..... Pág. 106

## Ministerio de Salud

Disposición N° 59-HGAVS/15
Se aprueba gasto..... Pág. 109
Disposición N° 125-HGNPE/15
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor Nº 417-939-CME-2015..... Pág. 110

### Agencia Gubernamental de Control

Disposición N° 44-DGFYC/15
Se renueva la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables del local que opera con nombre de fantasía MAIS-UM..... Pág. 112
Disposición N° 45-DGFYC/15
Se renueva la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables al local con nombre de fantasía Mundo Latino..... Pág. 113

# Organos de Control

## Resolución

### Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución N° 166-PG/15
Se designa a Micaela Agustina Nuñez como personal de planta de gabinete..... Pág. 115

# Poder Judicial

## Disposición

### Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

Disposición N° 241-DGA/15
Se aprueba y adjudica el procedimiento de selección de ofertas llevado a cabo en la Contratación Menor N° 38-06/2015..... Pág. 117
Disposición N° 242-DGA/15
Se aprueba y adjudica el procedimiento de selección de la Licitación Privada N° 1/15..... Pág. 118

## Directivas

### Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

Directivas N° 12-TSJ/15
Se autoriza el llamado a Contratación Menor N° 38-08/2015..... Pág. 120

# Comunicados y Avisos

## Ministerio de Modernización

Comunicados N° 169-DGPLC/15..... Pág. 121
Comunicados N° 170-DGPLC/15..... Pág. 121
Comunicados N° 171-DGPLC/15..... Pág. 122

# Licitaciones

## Jefatura de Gabinete de Ministros

Expediente - Adjudicación N° 2459699-MJGGC/12..... Pág. 123

## Ministerio de Justicia y Seguridad

Expediente - Preadjudicación N° 8726015-ISSP/15..... Pág. 124
Actuación N° 207-DGALPM/15..... Pág. 125

## Ministerio de Salud

Licitación - Llamado N° 544-HGNRG/15..... Pág. 126
Licitación - Llamado N° 548-HGNRG/15..... Pág. 126
Licitación - Llamado N° 549-HGNRG/15..... Pág. 127
Licitación - Llamado N° 554-HGNRG/15..... Pág. 127
Licitación - Llamado N° 592-HGNPE/15..... Pág. 128
Licitación - Preadjudicación N° 14-HGAT/15..... Pág. 129
Licitación - Preadjudicación N° 31-HGAT/15..... Pág. 129
Licitación - Preadjudicación N° 471-HGAPP/15..... Pág. 130
Expediente - Preadjudicación N° 8231361-HO/15..... Pág. 131
Expediente - Preadjudicación N° 8670930-HNBM/15..... Pág. 132
Expediente - Adjudicación N° 6226695-HNBM/15..... Pág. 133
Contratación Directa - Llamado N° 493-SAME/15..... Pág. 135
Contratación Directa - Adjudicación N° 652-DGADC/15..... Pág. 135

## Ministerio de Educación

Licitación - Llamado N° 602-DGAR/15..... Pág. 137
Expediente - Llamado N° 18254190-DGAR/14..... Pág. 138

## Ministerio de Desarrollo Urbano

Expediente - Llamado N° 2163614-DGTALMDU/15..... Pág. 139

Expediente - Llamado N° 2254226-DGTALMDU/15..... Pág. 139
Expediente - Llamado N° 3683859-DGTALMDU/15..... Pág. 140
Expediente - Llamado N° 7482410-DGTALMDU/15..... Pág. 140

## Ministerio de Cultura

Licitación - Llamado N° 572-DGTALMC/15..... Pág. 141
Licitación - Preadjudicación N° 347-EATC/15..... Pág. 141

## Ministerio de Desarrollo Social

Licitación - Llamado N° 311-DGTALMDS/15..... Pág. 143

## Ministerio de Desarrollo Económico

Licitación - Preadjudicación N° 19-UGIS/15..... Pág. 144
Licitación - Preadjudicación N° 478-DGTALMDE/15..... Pág. 144
Licitación - Adjudicación N° 149-UGIS/15..... Pág. 145
Contratación Directa - Llamado N° 5536-UGIS/15..... Pág. 146

## Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Licitación - Preadjudicación N° 388-AGIP/15..... Pág. 147

## Ente de Turismo

Expediente - Llamado N° 12344707-DGTALET/15..... Pág. 148
Expediente - Adjudicación N° 10053867-DGTALET/15..... Pág. 148
Contratación Directa - Llamado N° 1192-DGTALET/15..... Pág. 149
Contratación Directa - Llamado N° 1193-DGTALET/15..... Pág. 149

## Agencia de Sistemas de Información

Expediente - Llamado N° 12160456-ASINF/15..... Pág. 150

## Banco Ciudad De Buenos Aires

Carpeta - Preadjudicación N° 21832-BCOCIUDAD/15..... Pág. 151
Carpeta - Prórroga N° 21827-BCOCIUDAD/15..... Pág. 152

# Edictos Particulares

Otras Normas N° 201-SECLYT/15..... Pág. 153
Otras Normas N° 205-SECLYT/15..... Pág. 153
Transferencias N° 188-SECLYT/15..... Pág. 155
Transferencias N° 193-SECLYT/15..... Pág. 155

Transferencias N° 197-SECLYT/15..... Pág. 155
Transferencias N° 202-SECLYT/15..... Pág. 156
Transferencias N° 203-SECLYT/15..... Pág. 156
Transferencias N° 206-SECLYT/15..... Pág. 156
Transferencias N° 207-SECLYT/15..... Pág. 157
Transferencias N° 208-SECLYT/15..... Pág. 158
Transferencias N° 209-SECLYT/15..... Pág. 158
Transferencias N° 210-SECLYT/15..... Pág. 159
Transferencias N° 211-SECLYT/15..... Pág. 160

# Edictos Oficiales

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Citación N° 14064601-DGCEM/14..... Pág. 161

## Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Notificación N° 798-DGR/15..... Pág. 162
Notificación N° 12176170-DGR/15..... Pág. 164
Intimaciones N° 2400005-DGR/11..... Pág. 165
Intimaciones N° 5917677-DGR/14..... Pág. 167

## Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Notificación N° 4899694-IVC/15..... Pág. 171
Notificación N° 4899694-IVC/15..... Pág. 171
Notificación N° 8744650-IVC/15..... Pág. 172
Intimaciones N° 9120746-IVC/14..... Pág. 173
Intimaciones N° 4790811-IVC/15..... Pág. 173
Intimaciones N° 10319539-IVC/15..... Pág. 174

## Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Citación N° 213-PG/15..... Pág. 175

## Juzgado Provincial

Citación N° 12830153-JPISNCCCFC/15..... Pág. 177

## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Citación N° 10717875-JPICAT10/15..... Pág. 178
Citación N° 10726794-JPIPCFN31/15..... Pág. 178
Citación N° 10733078-JPIPCFN1/15..... Pág. 179
Citación N° 10740951-JPCYFN8/15..... Pág. 180
Notificación N° 12113515-JPICAT9/15..... Pág. 181

Notificación N° 12524151-JPCFN26/15..... Pág. 181
Intimaciones N° 12523266-JPIPCF5/15..... Pág. 183

## Ministerio Público Fiscal

Citación N° 12170470-FPCF9/15..... Pág. 184
Citación N° 12315099-UFS/15..... Pág. 184

# Poder Ejecutivo

## Resolución

## Jefatura de Gabinete de Ministros

**RESOLUCIÓN N.° 464/MJGGC/15**

Buenos Aires, 26 de mayo de 2015

**VISTO:**
La Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, las Resoluciones Nº 1322-MSGC/11, Nº 731-MSGC/13 y Nº 804-MSGC/14, el Expediente Nº 1.653.051/11 e incorporados, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por los presentes actuados tramita el recurso jerárquico, en subsidio al de reconsideración, interpuesto por el Sr. Damian Alejandro Amato (FC Nº 347.154), contra la Resolución Nº 1.322-MSGC/11 de fecha 11 de agosto de 2011 y su rectificatoria Nº 804-MJGGC/14, mediante la cual se lo sancionó con cesantía en orden a los cargos formulados en el Sumario Administrativo Nº 94/10, en los siguientes términos: "haber justificado la licencia médica solicitada en fecha 03/05/2007 por enfermedad de familiar con Memorando Nº 959033 adulterado", por haber infringido las obligaciones contempladas en el artículo 10, incisos a) c) y f) de la Ley Nº 471, quedando aprehendida su conducta por el artículo 48, inciso e) de dicho cuerpo normativo;
Que, con fecha 21 de septiembre de 2011, el Sr. Damian Alejandro Amato interpuso recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio, contra el acto administrativo sancionatorio;
Que, analizados los agravios vertidos por el quejoso en la órbita del Ministerio de Salud, y previo dictamen de la Procuración General, por Resolución Nº 731-MSGC/13 del 11 de julio de 2013, se desestimó el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Amato, por los fundamentos allí vertidos, haciéndole saber su derecho de mejorar o ampliar los fundamentos del recurso jerárquico interpuesto en subsidio, siéndole notificado tal acto administrativo el 21 de agosto de 2013, según la respectiva constancia glosada en el expediente;
Que posteriormente el Sr. Amato realizó una presentación en la que pide pronto despacho, constituye nuevo domicilio y autoriza la compulsa de la actuación, pero sin agregar ningún nuevo fundamento;
Que de tal suerte, la ausencia de nuevos argumentos para analizar, llevan a ratificar los fundamentos desarrollados en los actos administrativos anteriores;
Que, asimismo y más allá de que no haya sido impugnado por el recurrente, la Procuración General en su dictamen de fecha 21 de abril de 2014 (IF Nº 4657918-DGSUM-14), advirtió sobre un error material involuntario de tipeo que se deslizó en la descripción del derecho aplicable para sustentar la falta en el artículo 1º de la Resolución Nº 1.322-MSGC/11, pues se convocan los incisos c), c) y f) del artículo Nº 10 de la Ley Nº 471 cuando correspondía indicar en primer lugar el inciso a);
Que en virtud de lo manifestado en el párrafo precedente, se dictó la Resolución Nº 804-MSGC/14, rectificando el artículo 1º de la Resolución Nº 1.322-MSGC/11, siéndole notificado tal acto al recurrente, el 7 de abril de 2015;

Que, por lo expuesto, corresponde desestimar el recurso jerárquico en análisis;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires tomó la intervención que le compete en los términos de la Ley 1.218;
Que, el artículo 6º del Decreto Nº 184/10 delegó en el Jefe de Gabinete de Ministros la resolución de los recursos jerárquicos interpuestos contra actos administrativos que apliquen sanciones disciplinarias, y cuya resolución corresponda al Jefe de Gobierno.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 184/10,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Desestímase el recurso jerárquico, en subsidio al de reconsideración, interpuesto por el Sr. Damian Alejandro Amato (FC Nº 347.154), contra los términos de la Resolución Nº 1.322-MSGC/11, confirmándose la medida adoptada en todos sus términos.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Salud a los efectos de que practique la notificación fehaciente al interesado, en los términos del artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, haciéndole saber que con la presente queda agotada la instancia administrativa, sin perjuicio de que podrá interponer el recurso de reconsideración previsto en el artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

**RESOLUCIÓN N.° 59/SSPLYCG/15**

Buenos Aires, 27 de mayo de 2015

**VISTO:**
EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 8580513/DGCUL/2015, Y

**CONSIDERANDO:**

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por el Expediente mencionado, el Instituto San Antonio, a través de la Dirección General de Cultos, solicita permiso para la afectación de diversas arterias de la Ciudad, el día jueves 28 de mayo de 2015, con motivo de la realización de la "Peregrinación Anual a la Basílica de María Auxiliadora y San Carlos";
Que la Dirección General de Planificación de la Movilidad ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrentes y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;
Que mediante Resolución Nº 443-MJGGC-2015 se encomendó la firma del señor Subsecretario de Transporte Licenciado Guillermo Dietrich al Subsecretario de Planeamiento y Control de Gestión Licenciado Franco Moccia.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO Y CONTROL DE GESTIÓN**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar al Instituto San Antonio, con concurrencia de la Policía, a efectuar los cortes de calle que a continuación se detallan: cortes totales, momentáneos y sucesivos a medida que avanza la Peregrinación desde México 4050, por esta, Quintino Bocayuva hasta Hipólito Yrigoyen, regresando por Hipólito Yrigoyen, Yapeyú, México hasta el punto de partida, con excepción de Hipólito Yrigoyen en la cual deberá afectarse un solo carril. Asimismo se establecen cierres totales, momentáneos y sucesivos de las transversales al momento de paso de los peregrinos, el día jueves 28 de mayo de 2015 de 09.15 a 09.45 y de 11.30 a 12.15, con motivo de la realización de la "Peregrinación Anual a la Basílica de María Auxiliadora y San Carlos".
Artículo 2º.- El transito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.
Artículo 3º.- En las calles afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas de protección que separen el público asistente del tránsito vehicular.
Artículo 4º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrentes y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 5º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º, 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez.
Artículo 7º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 8º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Planificación de la Movilidad quien comunicará al solicitante, a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Seguridad Vial, de Fiscalización en la Vía Pública, de Tránsito y Transporte y de Ordenamiento del Espacio Público. **Moccia**

**RESOLUCIÓN N.° 60/SSPLYCG/15**

Buenos Aires, 27 de mayo de 2015

**VISTO:**
EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº C. E. Nº 105876225/UPECCYCC/2015, Y

**CONSIDERANDO:**

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por el Expediente mencionado, la Unidad de Proyectos Especiales Construcción Ciudadana y Cambio Cultural, solicita permiso para el corte de Giuffra entre Av. Paseo Colón y Defensa el día sábado 30 de mayo de 2015, con motivo de la realización de un evento denominado "Mateada Comunitaria".
Que la Dirección General de Planificación de la Movilidad ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;
Que mediante Resolución Nº 443-MJGGC-2015 se encomendó la firma del señor Subsecretario de Transporte Licenciado Guillermo Dietrich al Subsecretario de Planeamiento y Control de Gestión Licenciado Franco Moccia.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO Y CONTROL DE GESTIÓN**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar a la Unidad de Proyectos Especiales Construcción Ciudadana y Cambio Cultural, con presencia policial, a efectuar el corte total de Giuffra entre Av. Paseo Colón y Defensa, sin afectar bocacalles extremas, el día sábado 30 de mayo de 2015, en el horario de 06.00 a 14.00, con motivo de la realización de un evento denominado "Mateada Comunitaria".

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las calles afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.
Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.
Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.
Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Planificación de la Movilidad quien comunicará al solicitante, a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Seguridad Vial, de Tránsito y Transporte y de Ordenamiento del Espacio Público. **Moccia**

# Ministerio de Justicia y Seguridad

**RESOLUCIÓN N.º 171/SSJUS/15**

Buenos Aires, 27 de mayo de 2015

**VISTO:**
La Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 95/14 y Decreto Nº 1145/09 y concordantes, las Resoluciones N° 424-MHGC-13, Nº 596-MHGC-11 y Nº 1160-MHGC-11, las Disposiciones Nº 302- DGCYC-13 Y Nº 396-DGCYC-14, el Expediente Nº EX - 2015- 07472141- MGEYA-SSJUS, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación tramita la Contratación Directa Nº 763- 0964 -CME15 en su modalidad de Compra, para la adquisición de equipamiento médico solicitado por Nota Nº NO-2015-04993757-SISYPC de la Superintendencia de Seguridad y Policía Comunitaria (MJYS) de acuerdo al procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);
Que obra la Solicitud de Gastos 763-2152-SG15 por un importe total de pesos ocho mil con 00/100 ($8.000,00.-), correspondiente al Ejercicio 2015;
Que obra los correspondientes códigos BAC de identificación para la adquisición de los productos objeto de la presente Contratación Directa en su modalidad de Compra Menor;
Que se publicó en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conteniendo el detalle de los productos requerido, así como las condiciones y modalidades propias de la contratación, entre los que se cuentan requisitos técnicos de los bienes, económicos y financieros, condiciones de entrega, garantía, entre otras;
Que mediante Resolución N° 190/MJYSGC/08, modificada por la Resolución N° 01/MJYSGC/11, y la Disposición N° 59/DGCyC/12 se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el ámbito de la Subsecretaria de Justicia, habiendo sido designados los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante Resolución Nº 89/SJUSS/12 y sus modificatorias;
Que a través de la Resolución Nº RESOL -2015-162-SSJUS se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a través de la Resolución Nº RESOL-2015-167-SSJUS se llamó a Contratación Directa Nº 763-0964-CME15 en su modalidad Compra Menor, para el día 26 de mayo de 2015 a las 11:00 hs. al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2095;
Que el llamado referido fue publicado en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº IF-2015-12181288-SSJUS se recibieron dos (2) ofertas por parte de las firmas, CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A.; EDIT ALICIA VILLARI
Que se ha confeccionado el Cuadro Compartivo de Precios IF Nº 12184668, tal como establece el artículo 106 del Decreto Nº 95/14, reglamentario de la Ley Nº 2095, siendo el precio más conveniente el cotizado por la firma CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A CUIT Nº 30-61878318-5 por un monto de pesos seis mil ochocientos sesenta y seis con 00/100.- ($6.866,00.-);
Que por IF Nº 2015-12187649-SSJSU la Gerencia Operativa de la Subsecretaría de Justicia aconseja la adjudicación al proveedor mencionado;

Por ello, y en uso de la facultades conferidas por el artículo 13 del Decreto Nº 95/14, reglamentario de la Ley Nº 2095,

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA**
**RESUELVE**

Artículo º1.- Apruébese la Contratación Directa Nº 763-0964-CME15, en su modalidad Compra Menor, para la adquisición de equipamiento médico solicitado por Nota Nº NO-2015-04993757-SISYPC de la Superintendencia de Seguridad y Policía Comunitaria (MJYS) de acuerdo al procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC); y adjudíquese a favor de la firma "CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A CUIT Nº 30-61878318-5", por un monto de pesos seis mil ochocientos sesenta y seis con 00/100.- ($6.866,00.-), al amparo del artículo 108 de la Ley Nº 2095.
Artículo 2º.- Dicho gasto será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio vigente.
Artículo 3º.- Emítase la respectiva Orden de Compra.
Artículo 4º.- Publíquese en Internet en el portal de Buenos Aires Compras, en la página web oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires notifíquese a las firmas CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A ; EDIT ALICIA VILLARI , comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones y Contaduría del Ministerio de Hacienda , a la Superintendencia de Seguridad y Policía Comunitaria (MJYS) y remítase a la Gerencia Operativa de la Subsecretaría de Justicia para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Buján**

**RESOLUCIÓN N.° 47/SSAPM/15**

Buenos Aires, 28 de mayo de 2015

**VISTO:**
La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, el Decreto Nº 1145/GCBA/09, la Resolución N° 974/MJYSGC/14, el Expediente Electrónico Nº 6488210/DGSPM/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación tramitó la adquisición de chalecos antibala para la Policía Metropolitana;
Que por Disposición Nº 396/DGCYC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales;
Que por Resolución N° 974/MJYSGC/14 se aprobó la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0405-LPU14 y se adjudicó la adquisición citada en el primer considerando a la firma FRANCISCO CUPPARI (CUIT N° 20-93539032-0), por un monto total de pesos trece millones ($ 13.000.000.-);
Que, en consecuencia, se entregó la Orden de Compra N° 2900-4206-OC14;

Que, en virtud de las razones invocadas por la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana, existe la necesidad de ampliar la presente contratación, al amparo de los términos del Apartado I del Artículo 117 de la Ley Nº 2.095, modificada por Ley Nº 4.764, reglamentada por Decreto Nº 95/GCBA/14;
Que la firma adjudicataria ha prestado la debida conformidad, en cumplimiento de lo previsto en la norma citada en el párrafo precedente, toda vez que el valor incrementado excede el veinte por ciento (20%) del original contemplado en la respectiva Orden de Compra;
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA POLICIA METROPOLITANA RESUELVE**

Artículo 1.- Amplíase, conforme los términos del Apartado I del Artículo 117 de la Ley Nº 2.095, modificada por Ley Nº 4.764, reglamentada por Decreto Nº 95/GCBA/14, la Orden de Compra N° 2900-4206-OC14, girada a la firma FRANCISCO CUPPARI (CUIT N° 20-93539032-0), en la suma de pesos seis millones quinientos mil ($ 6.500.000.-).
Artículo 2.- El gasto previsto en los Artículos precedentes se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos.
Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día.
Artículo 5.- Notifíquese a la empresa adjudicataria, y comuníquese a la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana. **Greco**

**RESOLUCIÓN N.° 48/SSAPM/15**

Buenos Aires, 28 de mayo de 2015

**VISTO:**
La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, su Decreto Reglamentario Nº 95/14, el Decreto Nº 523/10, el Expediente N° 1311350/09, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Nº 523/10, se aprobó la Licitación Pública de Etapa Única Nº 205/10 SIGAF N° 458/10 y se adjudicó la Contratación de un Servicio de Provisión de Combustibles y Adquisición de Tarjetas Electrónicas para la provisión de Combustible, con destino a los Automotores asignados a la función pública de la Policía Metropolitana del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la firma Edenred Argentina S.A. (continuadora de Accor Argentina S.A.), por la suma de pesos trece millones novecientos treinta y cuatro mil setecientos cinco con 47/100 ($ 13.934.705,47);
Que, en consecuencia, se entregó la Orden de Compra N° 25914/10;
Que del Artículo 5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares se desprende que el contrato tendrá una duración de cuatro (4) años a contar desde la fecha de comienzo de ejecución, la que será dentro de los treinta (30) días de perfeccionada la orden de compra;

Que mediante Resolución N° 96/SSAPM/13 se amplió la referida Orden de Compra, en la suma de dos millones noventa mil doscientos cinco ($ 2.090.205.-);
Que mediante Resolución 276/MJYSGC/14 se prorrogó la contratación por un período de doce (12) meses;
Que, asimismo, mediante Resolución N° 244/SSAPM/14 se realizó una nueva ampliación del contrato celebrado, en la suma de pesos cuatro millones ochocientos setenta y siete mil ciento cuarenta y seis con 91/100 ($ 4.877.146,91.-), cumplimiento con el límite establecido en el Apartado I) del Artículo 117 de la Ley 2.095;
Que, habiéndose contratado una cantidad máxima de servicios, la misma ha sido agotada sin que exista posibilidad de ejercer nuevamente la facultad prevista en el Artículo 117 inc. I) de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, y su Decreto Reglamentario Nº 95/14;
Que, en consecuencia, resulta de aplicación el Artículo 117 inc. IV) de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, y su Decreto Reglamentario Nº 95/14, según el cual "vencido el plazo de prórroga de los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, la autoridad competente podrá disponer su continuidad en aquellos casos de necesidad debidamente fundada en los actuados, siempre y cuando se estuviera gestionando un nuevo procedimiento de selección correspondiente y en instancia de convocatoria a presentar ofertas";
Que, por Expediente Electrónico Nº 4780801/DGSPM/15 tramita el nuevo procedimiento licitatorio, cuya apertura fue realizada el día 20 de mayo de 2015 a las 13.00 horas, encontrándose en etapa de evaluación de ofertas;
Que, asimismo, se trata de una prestación de imprescindible necesidad para el cumplimiento de las funciones operativas de la fuerza, la que no puede ser interrumpida, en razón de la importancia de la misma para el mantenimiento de la seguridad pública;
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Decreto Nº 95/14, reglamentario de Ley Nº 2.095, y su modificatoria Ley Nº 4.764,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA POLICIA METROPOLITANA RESUELVE**

Artículo 1.- Convalídase la continuidad del contrato celebrado con la firma Edenred Argentina S.A. (CUIT N° 30-62360867-7), mediante Orden de Compra N° 25914/10, por un monto total de pesos tres millones ($3.000.000.-), referente a la Contratación de un Servicio de Provisión de Combustibles y Adquisición de Tarjetas Electrónicas para la provisión de Combustible, con destino a los Automotores asignados a la función pública de la Policía Metropolitana del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 117 inc. IV) de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14.
Artículo 2.- El gasto previsto en el Artículo 1 se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos.
Artículo 3.- Autorízase a Directora General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana y/o a la Directora General de Suministros a la Policía Metropolitana, en forma indistinta, a suscribir la respectiva orden de compra.
Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la firma Edenred Argentina S.A. y a la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana, y remítase a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana en prosecución de su trámite. **Greco**

**RESOLUCIÓN N.° 49/SSAPM/15**

Buenos Aires, 28 de mayo de 2015

**VISTO:**
El Decreto 67/2010, Resolución Nº 51/MHGC/10, Nº 300/MJYSGC/11, Nº 316/MJYSGC/11, Nº 734/MJYSGC/13 y el Expediente Electrónico Nº 2015-458961/MGEYA-SSAPM, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decretos Nº 67/2010, Resoluciones Nº 51/MHGC/10 y Nº 107/MHGC/14 se asignó a la Subsecretaría Jefatura de la Policía Metropolitana en concepto de Caja Chica Común, la suma de pesos dieciocho mil ($18.000);
Que mediante Resoluciones Nº 160/MJYSGC/11, Nº 397/MJYSGC/11, Nº 693/MJYSGC/11 y Nº 734/MJYSGC/13, se designaron los responsables de administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de la Caja Chica Común mencionada ut supra;
Que corresponde expedirse acerca de los gastos efectuados concernientes a la Caja Chica Común de la Subsecretaría Jefatura de la Policía Metropolitana, en lo que respecta a la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones, de conformidad con el procedimiento previsto en la Resolución Conjunta Nº 10/SECLYT/13;
Que analizados los gastos relativos a la Primera Rendición del Ejercicio 2015, corresponde proceder a su aprobación con los alcances señalados en el párrafo precedente,
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA POLICIA METROPOLITANA RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébanse los gastos efectuados por la Caja Chica Común de la Subsecretaría Jefatura de la Policía Metropolitana, relativos a la Primera Rendición del Ejercicio 2015, por la suma total de pesos catorce mil setecientos cuarenta con 07/100 ($ 14.740,07) las Planillas Anexas a la Rendición IF. Nº 2015-2739486-DGIPM e IF. Nº 2015-2739501-DGIPM confeccionadas de conformidad con lo previsto en el Anexo III de la Resolución Conjunta Nº 10/SECLYT/13.
Articulo 2.- Publíquese y remítase a la Dirección General de Contaduría en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Greco**

**RESOLUCIÓN N.º 122/ISSP/15**

Buenos Aires, 27 de mayo de 2015

**VISTO:**

Las Leyes Nº 2.894, Nº 2.895, el Decreto Nº 316/10, las Resoluciones Nº 14/ISSP/13, Nº 55/ISSP/14 y N° 89/ISSP/15, la Nota Nº 8417230/SAISSP/15, el Expediente Electrónico N° 8445672/MGEYA/SGISSP/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nº 2.894, establece las bases jurídicas e institucionales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, encomienda al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho Sistema, crea la Policía Metropolitana y el Instituto Superior de Seguridad Pública;
Que este Instituto, tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente al personal de la citada Fuerza de Seguridad;
Que la Ley Nº 2.895, establece los principios básicos para la capacitación, formación e investigación científica y técnica en materia de seguridad pública y la formación y capacitación del personal policial;
Que el Instituto Superior de Seguridad Pública, se constituye como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados, y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre la seguridad;
Que la Ley Nº 2.894, en su Cláusula Transitoria Tercera, ha establecido la obligación de realizar el Curso de Integración y Nivelación del Instituto Superior de Seguridad Pública al personal proveniente de otras Fuerzas que conformen la primera estructura de mandos medios, siendo esta condición indispensable para formar parte de los cuadros permanentes de la Institución;
Que por Resolución Nº 55/ISSP/14, fueron aprobados los programas y contenidos de los módulos de formación académica y policial correspondientes al "Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para personal ingresante a la Policía Metropolitana;
Que mediante la Resolución Nº 89/ISSP/15, se aprobó el "XXIXº Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para personal ingresante a la Policía Metropolitana y se incorporó a los postulantes al mismo;
Que mediante el Decreto N° 316/10 se dispuso que el Rector y las Coordinaciones de Formación Académica y de Formación y Especialización en Seguridad Pública, con las respectivas Direcciones Operativas que de estas dependen, incluido el personal de capacitación, quedarán exceptuados de la prohibición prevista en el Artículo 7 inciso c) de la Ley N° 2.947;
Que la Resolución Nº 14/ISSP/13, aprobó en su Artículo 2 el Reglamento Académico del Instituto Superior de Seguridad Pública, el cual fija las funciones, requisitos y categorización de los docentes de esta casa de estudios;
Que a efectos de integrar el plantel de profesores del Instituto Superior de Seguridad Pública, la Sra. Directora de Docencia y Contenidos ha solicitado mediante la Nota Nº 8417230/SAISSP/15, la designación del Dr. Maximiliano Vence (D.N.I. Nº 30.223.520) como Profesor Adjunto Ad Honorem en la materia "Derecho Penal" del "XXIXº Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para personal ingresante a la Policía Metropolitana, durante el período comprendido entre los días 20 de Abril y 12 de Junio de 2015;
Que se ha dado cumplimiento a los requerimientos necesarios para la designación del mencionado capacitador, conforme obra incorporado en el Expediente Electrónico citado en el Visto, por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, en uso de las facultades que son propias,

**LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Designar Profesor Adjunto Ad Honorem al Dr. Maximiliano Vence (D.N.I. Nº 30.223.520), en la materia "Derecho Penal" correspondiente al "XXIXº Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para personal ingresante a la Policía Metropolitana, por el período comprendido entre los días 20 de Abril y 12 de Junio de 2015.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a la Secretaría Académica del Instituto Superior de Seguridad Pública, y a la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **De Langhe**

**RESOLUCIÓN N.º 123/ISSP/15**

Buenos Aires, 27 de mayo de 2015

**VISTO:**
La Ley Nº 2.895, el Decreto Nº 316/10, las Resoluciones Nº 14/ISSP/13 y Nº 29/ISSP/15, las Notas Nº 12203615/SAISSP/15 y Nº 12203994/SAISSP/15, el Expediente Electrónico N° 12275752/MGEYA/SGISSP/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nº 2.895, establece el marco jurídico e institucional del Instituto Superior de Seguridad Pública, definiendo los objetivos y constituyéndolo como instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre la seguridad;
Que conforme lo dispone el Estatuto del Instituto Superior de Seguridad Pública, aprobado por la Resolución N° 14/ISSP/13, el mismo en su condición de Ente Autárquico se da su Estatuto, establece su estructura organizativa y operativa, elige a sus autoridades, designa o contrata personal, se vincula con otras universidades e instituciones nacionales o extranjeras para el mejor cumplimiento de sus fines, y administra su patrimonio;
Que mediante el Decreto N° 316/10, se dispuso que el Rector y las Coordinaciones de Formación Académica y de Formación y Especialización en Seguridad Pública, con las respectivas Direcciones Operativas que de estas dependen, incluido el personal de capacitación, quedarán exceptuados de la prohibición prevista en el Artículo 7 inciso c) de la Ley N° 2.947;
Que por Resolución 29/ISSP/15, se fijaron los niveles retributivos brutos y categorías para el plantel de capacitadores rentados de este Instituto;
Que en ese marco legal, a través de la Nota Nº 12203994/SAISSP/15, y en base a lo solicitado por el Sr. Coordinador de Formación en Seguridad mediante Nota Nº 12203615/SAISSP/15, el Sr. Secretario Académico ha propuesto a esta Instancia la designación del Dr. Santiago Otamendi, D.N.I. Nº 17.359.707, como Investigador Junior B del Instituto Superior de Seguridad Pública, por el período comprendido entre los días 1º de Junio y 31 de Diciembre de 2015;

Que toda vez que se han cumplimentado los requisitos necesarios para proceder a la presente designación, conforme obra en el Expediente citado en el Visto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Designar Investigador Junior B del Instituto Superior de Seguridad Pública al Dr. Santiago Otamendi, D.N.I. Nº 17.359.707, por el período comprendido entre los días 1º de Junio y 31 de Diciembre de 2015.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a la Secretaría Académica del Instituto Superior de Seguridad Pública y a la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **De Langhe**

# Ministerio de Salud

**RESOLUCIÓN N.º 760/MSGC/15**

Buenos Aires, 27 de mayo de 2015

**VISTO:**
El Decreto Nº 556/10, modificado por el Decreto N° 752/10, y el Expediente Electrónico Nº 2015- 06396702-MGEYA-HNBM, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la aprobación del gasto correspondiente a la prestación del Servicio de Elaboración y Distribución de Comida en el Hospital de Salud Mental "Dr. Braulio A. Moyano", realizado por la firma ARKINO S.A., en el marco del Decreto Nº 556/10, modificado por el Decreto Nº 752/10, correspondiente al mes de MARZO 2015, por un monto total de Pesos Tres Millones Doscientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con Sesenta y Nueve Centavos ($3.279.959,69);
Que por Resolución N° 131/SSASS/2014, comunicada por Nota N° 2014-4527579-DGADC, a través del sistema de Comunicaciones Oficiales, se aprobó el Procedimiento aplicable a gastos, encuadrados en el Anexo II del Decreto Nº 556/GCBA/2010, modificado por el Decreto Nº 752/10;
Que en función de lo allí establecido la Dirección General Administrativa Contable, ha procedido a verificar el contenido y consistencia de la documentación obrante en el presente Expediente;
Que el Hospital anexa Remitos Originales conformados por los que se acredita la prestación del servicio;
Que la Dirección del mencionado efector reconoció dicha prestación mediante Disposición N° 51/HNBM/2015, en la cual manifiesta que el servicio es de imprescindible necesidad e impostergable para la población que se atiende en el establecimiento;
Que la Dirección General Planeamiento y Presupuesto, acordó la gestión realizada y conformó la prosecución del trámite mediante Informe Nº 2015-7039211-DGPLYP;
Que el servicio en cuestión registra antecedente en la Licitación Pública N° 4/2011 con vigencia a partir del 15/09/2011 por el término de 2 (dos) años; prorrogada por Decreto 384/13, cuyo vencimiento operó el día 15/09/2014, continuando el entonces adjudicatario con la prestación del servicio en el efector;
Que el monto de la prestación surge de lo actuado por Expediente Nº 13.544.976/DGPLyP/2014, con sustento en los Informes producidos por la Dirección General Compras y Contrataciones-MH, la Subsecretaria de Gestión y Administración Financiera-MH- el Subsecretario de Administración del Sistema de Salud-MS y, la titular de esta Jurisdicción, tal surge de lo expuesto en los Informes N° 2014-14338355- DGCYC, N° 2014-14414507-SSGAE, N° 2014-14154724-SSASS y N° 2014-14593540-MSGC, respectivamente;
Que por Expediente Nº 18.564.336/DGPLyP/2014, tramita la regularización del servicio dentro del régimen de contrataciones vigente en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, encontrándose Adjudicado a través del Decreto N° 80/15, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires N ° 4599, de fecha 16 de marzo de 2015;

Que se ha registrado la Solicitud de Gastos y Registro de Compromiso Definitivo, con la correspondiente afectación presupuestaria con cargo a la Partida 3.9.2.;
Que ha tomado debida intervención la Dirección General Legal y Técnica de esta Jurisdicción, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 395/14, modificado por Decreto N° 488/14;
Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto Nº 752/10,

**LA MINISTRA DE SALUD**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por la prestación del Servicio de Elaboración y Distribución de Comida en el Hospital de Salud Mental "Dr. Braulio A. Moyano", realizado por la firma ARKINO S.A. correspondiente al mes de MARZO 2015, por un monto total de Pesos Tres Millones Doscientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con Sesenta y Nueve Centavos ($3.279.959,69).
Artículo 2º.- El gasto que se aprueba por el artículo 1º de la presente se imputa a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de esta Jurisdicción.
Artículo 3º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administrativa Contable, a la Dirección General Planeamiento y Presupuesto y al Hospital de Salud Mental "Dr. Braulio A. Moyano". **Reybaud**

**RESOLUCIÓN N.º 761/MSGC/15**

Buenos Aires, 27 de mayo de 2015

**VISTO:**
El Decreto Nº 556/10, modificado por Decreto N° 752/10, y el Expediente Electrónico Nº 2015- 4093500-MGEYA-HBU, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la aprobación del gasto correspondiente a la prestación del Servicio de Elaboración y Distribución de Comida en el Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos Bonorino Udaondo", realizado por la empresa TEYLEM S.A. y COOK MASTER S.R.L. - UTE, en el marco del Decreto Nº 556/10, modificado por el Decreto Nº 752/10, correspondiente al mes de FEBRERO 2015, por un monto total de Pesos Cuatrocientos Treinta y Un Mil Quinientos Sesenta y Ocho con Sesenta Centavos ($ 431.568,60);
Que por Resolución N° 131-SSASS-14, comunicada por Nota N° 2014-4527579-DGADC, se aprobó el Procedimiento aplicable a gastos, encuadrados en el Anexo II del Decreto N° 556/10 y su modificatorio el Decreto N° 752/10;
Que en función de lo allí establecido, la Dirección General Administrativa Contable ha procedido a verificar el contenido y consistencia de la documentación obrante en el presente Expediente Electrónico de marras;
Que el Hospital anexa los Remitos Originales conformados por los que se acredita la prestación del servicio;

Que la Dirección del mencionado efector reconoció dicha prestación mediante Disposición N° DISFC- 2015-59-HBU; en la cual manifiesta que el servicio es de imprescindible necesidad e impostergable para la población que se atiende en el establecimiento;
Que la Dirección General Planeamiento y Presupuesto, acordó la gestión realizada y conformó la prosecución del trámite mediante Informe Nº 2015-7039145-DGPLYP;
Que el servicio en cuestión registra antecedente en la Licitación Pública N° 4/SIGAF/2011, con vigencia a partir del 15/09/2011 por el término de 2 (dos) años; prorrogada por el Decreto N° 384/13, cuyo vencimiento operó el día 15/09/2014, continuando el entonces adjudicatario con la prestación del servicio en el efector;
Que el monto de la prestación surge de lo actuado por Expediente Nº 13.544.976/DGPLyP/2014, con sustento en los informes producidos por la Dirección General Compras y Contrataciones -MH-; la Subsecretaria de Gestión y Administración Financiera-MH-, el Subsecretario de Administración del Sistema de Salud de este Ministerio de Salud y, la titular de esta Jurisdicción, tal surge de lo expuesto en los Informes N° 2014-14338355-DGCYC, N° 2014-14414507-SSGAE, N° 2014-14154724-SSASS y N° 2014-14593540-MSGC, respectivamente;
Que por Expediente Nº 18.564.336/DGPLyP/2014 tramita la regularización del servicio dentro del régimen de contrataciones vigente en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, encontrándose Adjudicado a través del Decreto N° 80/15, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires N ° 4599, de fecha 16 de marzo de 2015;
Que se ha registrado la Solicitud de Gastos y Registro de Compromiso Definitivo, con la correspondiente afectación presupuestaria con cargo a la Partida 3.9.2.;
Que ha tomado debida intervención la Dirección General Legal y Técnica de esta Jurisdicción, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 395/14, modificado por Decreto N° 488/2014;
Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 6º del Decreto Nº 752/GCBA/2010,

**LA MINISTRA DE SALUD**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por la prestación del Servicio de Elaboración y Distribución de Comida en el Hospital de Gastroenterología "Bonorino Udaondo", realizado por la firma TEYLEM S.A. y COOK MASTER S.R.L. - UTE correspondiente al mes de FEBRERO 2015, por un monto total de Pesos Cuatrocientos Treinta y Un Mil Quinientos Sesenta y Ocho con Sesenta Centavos ($ 431.568,60).
Artículo 2º.- El gasto que se aprueba por el artículo 1º de la presente se imputa a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de esta Jurisdicción.
Artículo 3º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales Administrativa Contable y, Planeamiento y Presupuesto y, al Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos Bonorino Udaondo". **Reybaud**

**RESOLUCIÓN N.º 762/MSGC/15**

Buenos Aires, 27 de mayo de 2015

**VISTO:**
el Decreto Nº 556/GCBA/2010, modificado por el Decreto Nº 752/GCBA/2010, Resolución 131/SSASS/14 y el Expediente Electrónico Nº 4305547/MGEYA-HMOMC/2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del gasto correspondiente a la prestación del Servicio de Elaboración y Distribución de Comida en el Hospital de Salud Mental "José T. Borda", realizado por la firma SERVICIOS INTEGRALES DE ALIMENTACION S.A., en el marco del Decreto Nº556/GCBA/2010, modificado por Decreto Nº 752/GCBA/2010, correspondiente al mes de MARZO 2015, por un monto total de Pesos Dos Millones Doscientos Cincuenta y Seis mil Setecientos Cuarenta y Nueve con Noventa y Siete Centavos ($ 2.256.749,97);
Que, por Resolución 131-SSASS-14, -comunicada por NO-2014-4527579-DGADC- se aprobó el Procedimiento aplicable a gastos, encuadrados en el Anexo II del Decreto 556/GCBA/2010 y su modificatorio Dto. 752/GCBA/2010;
Que, en función de lo allí establecido, la Dirección General Administrativa Contable ha procedido a verificar el contenido y consistencia de la documentación obrante en el presente Expediente;
Que el Hospital anexa Remitos Originales conformados por los que se acredita la prestación del servicio;
Que la Dirección del mencionado efector reconoció dicha prestación mediante Disposición Nº DI-2015-69- HNJTB, en la cual manifiesta que el servicio es de imprescindible necesidad e impostergable para la población que se atiende en el establecimiento;
Que la Dirección General Planeamiento y Presupuesto, acordó la gestión realizada y conformó la prosecución del trámite mediante Informe Nº IF-2015-7052420-DGPLYP;
Que el servicio en cuestión registra antecedente en la Licitación Pública N° 4/SIGAF/2011 con vigencia a partir del 15/09/2011 por el término de 2 (dos) años; prorrogada por Decreto N° 384/GCBA/13 cuyo vencimiento operó el día 15/09/2014, continuando el entonces adjudicatario con la prestación del servicio en el efector;
Que el monto de la prestación surge de lo actuado por Expediente Nº 13.544.976/DGPLyP/2014, con sustento en los informes producidos por la Dirección General Compras y Contrataciones -MH-; la Subsecretaria de Gestión y Administración Financiera-MH-, el Subsecretario de Administración del Sistema de Salud de este Ministerio de Salud y, la titular de esta Jurisdicción, tal surge de lo expuesto en los IF-2014-14.338.355-DGCYC, IF-2014-14.414.507-SSGAE, IF-2014-14.154.724-SSASS e IF-2014- 14.593.540-MSGC, respectivamente;
Que por Expediente Nº 18.564.336/DGPLyP/2014 tramita la regularización del servicio dentro del régimen de contrataciones vigente en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, encontrándose Adjudicado a través del Decreto N° 80/GCBA/2015, publicado en el BOCBA N° 4599 de fecha 16 de marzo de 2015;
Que se ha registrado la Solicitud de Gastos y Registro de Compromiso Definitivo, con la correspondiente afectación presupuestaria con cargo a la Partida 3.9.2.;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General Legal y Técnica de esta Jurisdicción, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 395/GCBA/2014, modificado por Decreto 488/GCBA/2014;
Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión;
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 6º del Decreto Nº 752/GCBA/2010,

**LA MINISTRA DE SALUD**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por la prestación del Servicio de Elaboración y Distribución de Comida en el Hospital de Salud Mental "José T. Borda", realizado por la firma SERVICIOS INTEGRALES DE ALIMENTACION S.A. correspondiente al mes de MARZO 2015, por un monto total de Pesos Dos Millones Doscientos Cincuenta y Seis mil Setecientos Cuarenta y Nueve con Noventa y Siete Centavos ($ 2.256.749,97).
Artículo 2º.- El gasto que se aprueba por el artículo 1º de la presente se imputa a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de esta Jurisdicción.
Artículo 3º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales Administrativa Contable y, Planeamiento y Presupuesto y, al Hospital de Salud Mental "José T. Borda". **Reybaud**

**RESOLUCIÓN N.º 767/MSGC/15**

Buenos Aires, 27 de mayo de 2015

**VISTO:**
El E.E. Nº 3691744/2015 (DGDOIN) y

**CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados, se propicia la contratación de la señora Roxana Carolina Luna, CUIL. 27- 30051302-1, como Profesora de Enseñanza Superior, en la Carrera Técnicos en Instrumentación Quirúrgica, en la Asignatura Ética, Deontología y Aspectos Legales, en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, del Ministerio de Salud, durante el período comprendido entre el 23 de febrero y el 10 de julio de 2015;
Que como consecuencia de lo expresado, resulta procedente dictar el acto administrativo en cuestión, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto Nº 1480/1987, modificado por Decreto Nº 2489/1987 y Decreto Nº 3524/1987.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo "I", punto 2, del Decreto Nº 1480/1987 y sus modificatorios,

**LA MINISTRA DE SALUD**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Contrátase por el período comprendido entre el 23 de febrero y el 10 de julio de 2015, a la señora Roxana Carolina Luna, CUIL. 27-30051302-1, como Profesora de Enseñanza Superior, en la Carrera Técnicos en Instrumentación Quirúrgica, en la Asignatura Ética, Deontología y Aspectos Legales, con 2 horas semanales y 48 horas totales, en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 1480/1987, modificado por Decreto Nº 2489/1987 y Decreto Nº 3524/1987.
Artículo 2.- El Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, comunicará a la Gerencia Operativa Administración del Régimen Docente, de la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, la real prestación de los servicios desempeñados por la involucrada en el artículo 1 de la presente Resolución.
Artículo 3.- Déjase establecido que la retribución que percibirá la señora Luna conforme el Artículo 1° de la presente Resolución, será la que establezcan las normas vigentes.
Artículo 4.- La Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, tomará los recaudos necesarios con relación al gasto emergente de la presente Resolución.
Artículo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud**

**RESOLUCIÓN N.º 768/MSGC/15**

Buenos Aires, 27 de mayo de 2015

**VISTO:**
El E.E. Nº 6316551/2015 (DGDOIN) y

**CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados la Dirección General de Docencia e Investigación, peticiona la contratación de diversas personas, como Profesores de Enseñanza Superior, en distintas asignaturas, por el período comprendido entre el 23 de febrero y el 18 de diciembre de 2015, en el Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, del Ministerio de Salud;
Que como consecuencia de lo expresado, resulta procedente dictar el acto administrativo en cuestión, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto Nº 1480/1987, modificado por Decreto Nº 2489/1987 y Decreto Nº 3524/1987.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo "I", punto 2, del Decreto Nº 1480/1987 y sus modificatorios,

**LA MINISTRA DE SALUD**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Contrátase por el período comprendido entre el 23 de febrero y el 18 de diciembre de 2015, en el Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", como Profesores de Enseñanza Superior en distintas asignaturas, en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, dependiente del Ministerio de Salud, al personal que se indica en el Anexo "I" (IF. 7931248-DGALP-2015), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y forma que en cada caso se menciona, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 1480/1987, modificado por Decreto Nº 2489/1987 y Decreto Nº 3524/1987.
Artículo 2.- El Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, comunicará a la Gerencia Operativa Administración del Régimen Docente, de la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, la real prestación de los servicios desempeñados por el personal involucrado en el artículo 1 de la presente Resolución.
Artículo 3.- Déjase establecido que la retribución que percibirán las personas involucradas conforme el Artículo 1° de la presente Resolución, será la que establezcan las normas vigentes.
Artículo 4.- La Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, tomará los recaudos necesarios con relación al gasto emergente de la presente Resolución.
Artículo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud**

## ANEXO

**RESOLUCIÓN N.º 769/MSGC/15**

Buenos Aires, 27 de mayo de 2015

**VISTO:**
El E.E. Nº 6494988/2015 (DGDOIN) y

**CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados la Dirección General de Docencia e Investigación, peticiona la contratación de diversas personas, como Profesores de Enseñanza Superior, en distintas asignaturas y períodos, en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, del Ministerio de Salud;
Que como consecuencia de lo expresado, resulta procedente dictar el acto administrativo en cuestión, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto Nº 1480/1987, modificado por Decreto Nº 2489/1987 y Decreto Nº 3524/1987.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo "I", punto 2, del Decreto Nº 1480/1987 y sus modificatorios,

**LA MINISTRA DE SALUD**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Contrátase como Profesores de Enseñanza Superior en distintas asignaturas y períodos, en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, dependiente del Ministerio de Salud, al personal que se indica en el Anexo "I" (IF. 7927579-DGALP-2015), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y forma que en cada caso se menciona, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 1480/1987, modificado por Decreto Nº 2489/1987 y Decreto Nº 3524/1987.
Artículo 2.- El Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, comunicará a la Gerencia Operativa Administración del Régimen Docente, de la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, la real prestación de los servicios desempeñados por el personal involucrado en el artículo 1 de la presente Resolución.
Artículo 3.- Déjase establecido que la retribución que percibirán las personas involucradas conforme el Artículo 1° de la presente Resolución, será la que establezcan las normas vigentes.
Artículo 4.- La Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, tomará los recaudos necesarios con relación al gasto emergente de la presente Resolución.
Artículo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud**

**ANEXO**

# Ministerio de Educación

**RESOLUCIÓN N.° 1775/MEGC/15**

Buenos Aires, 11 de mayo de 2015

**VISTO:**
La Ordenanza Nº 40.593, las Leyes Nros. 4.109 y 5189, los Decretos Nros. 62/13 y 516/13, el Expediente Electrónico N° 07954861-MGEYA-DGCDO-2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley N° 4.109 se procedió a reformar el Estatuto del Docente (Ordenanza 40593);
Que el nuevo sistema de clasificación docente establecido en la Ley N° 4.109 crea la Comisión de Registro y Evaluación de Antecedentes Profesionales (COREAP) teniendo a su cargo la inscripción, clasificación e instrumentación de los concursos docentes para titulares, interinos y suplentes.
Que por la precitada Ley la Coordinación de la COREAP está integrada por 3 miembros con especialización y trayectoria en las áreas jurídica, administrativa y docente respectivamente, siendo designados por el Poder Ejecutivo, con acuerdo de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires;
Que la Ley N° 5.189 en su artículo 2 establece que los tres representantes de la Comisión de Registro y Evaluación de Antecedentes Profesionales (COREAP) serán designados por el Ministro de Educación, a propuesta de la Dirección General de Carrera Docente, hasta la normalización definitiva de los órganos que la componen conforme a los estándares fijados en el artículo 7° de la Ley N° 4.109;
Que los miembros elegidos conforme lo establecido en el considerando precedente durarán un (1) año en sus funciones, y podrán ser renovados por un período consecutivo hasta la regularización las Juntas de Clasificación y Seguimiento de Concursos Docentes, conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 4.109;
Que según lo previsto por la Ley N° 5.189 la Dirección General de Carrera Docente avala la designación de los agentes propuestos;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Desígnase a partir del 1° de Abril de 2015 a los agentes que conforman el Anexo I (IF-2015-7960103-DGCDO) de la presente Resolución como Coordinadores de la Comisión de Registro y Evaluación de Antecedentes Profesionales (COREAP) por el término de un (1) año.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y efectúense las Comunicaciones Oficiales pertinentes a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica, a la Subsecretaría de Gestión Económica Financiera y Administración de Recursos, de Equidad Educativa, a la Dirección General de Carrera Docente, de Gestión Estatal, de Educación Superior, de Personal Docente y No

Docente, de Planeamiento e Innovación Educativa, a la Dirección de Educación Inicial, Primaria, Especial, del Adultos y el Adolescente, Media, Técnica, Artística, de Formación Docente, a la Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente y a las Juntas de Clasificación y Seguimiento de Concursos Docentes. Cumplido, archívese. **Bullrich**

## ANEXO

**RESOLUCIÓN N.° 1814/MEGC/15**

Buenos Aires, 11 de mayo de 2015

**VISTO:**
La Resolución CFE Nº 140/11, la Resolución Nº 1316-MEGC/13, el Expediente Electrónico Nº 3.457.277/MGEYA-DGEGE/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 1316/-MEGC/13 se aprueba el Reglamento Orgánico Marco de los Institutos Superiores de Formación Docente de Gestión Estatal (Anexo II);
Que por imperio de la mencionada norma, los Institutos Superiores de Formación Docente dependientes de la Dirección de Formación Docente deben adecuar sus Reglamentos Orgánicos Institucionales al nuevo Reglamento Orgánico Marco;
Que por Resolución CFE Nº 140/11 se aprueban los "Lineamientos Federales para el Planeamiento y Organización Institucional del Sistema Formador", y se establece que las autoridades jurisdiccionales producirán a partir del año 2012 las acciones que permitan adecuar la organización de sus respectivos sistemas formadores a lo allí establecido;
Que la Resolución Nº 1316-MEGC/2013 se adecua a lo dispuesto por la Resolución Nº 1588/ME/2012 que establece que los Reglamentos Orgánicos Institucionales adecuados a los lineamientos federales serán uno de los componentes exigidos para presentar la solicitud de validez nacional de los planes de estudio institucionales;
Que el proyecto de Reglamento Orgánico Institucional del Instituto Superior de Educación Física Nº 1 "Dr. Enrique Romero Brest" se adecua a lo dispuesto por la Resolución Nº 1316-MEGC/13;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase el Reglamento Orgánico Institucional del Instituto Superior de Educación Física Nº 1 "Dr. Enrique Romero Brest", que como Anexo (IF-2015-04293755-DGEDS) forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y efectúense las Comunicaciones Oficiales pertinentes a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica, a la Dirección General de Educación Superior y a la Dirección de Formación Docente y notifíquese al Instituto Superior de Educación Física Nº 1 "Dr. Enrique Romero Brest". Cumplido, archívese. **Bullrich**

**ANEXO**

# Ministerio de Desarrollo Económico

**RESOLUCIÓN N.º 234/MDEGC/15**

Buenos Aires, 26 de mayo de 2015

**VISTO:**
El Decreto N° 4/15 y el Expediente Electrónico N° 8.677.880/SECHI /15, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 4/15, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por el Expediente Electrónico mencionado en el Visto, la Secretaría de Hábitat e Inclusión solicita una modificación presupuestaria fundada en la necesidad de afrontar gastos de transferencia correspondientes al sector público - privado.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 37 Apartado II, punto 7 del Decreto N° 4/15,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación de los créditos presupuestarios que se detallan en el formulario "Modificaciones Presupuestarias" que como Anexo (IF Nº 10521704-MDEGC-2015) forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, cominíquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Cabrera**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 86/UGIS/15**

Buenos Aires, 4 de mayo de 2015

**VISTO:**
La Ley de Obras Públicas N° 13.064 (B.O. 28/10/1947), la Ley N° 2.095 (B.O.C.B.A. N° 2557), la Ley N° 1.218 (B.O.C.B.A. N° 1850), los Decretos N° 166/GCABA/14 (B.O. N° 4.393) y N° 95/GCABA/14 (B.O. N° 4355), el Expediente Electrónico 2012482/15, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por la citada actuación, tramita la contratación de la Obra "Red de Tendido Eléctrico en Asentamiento La Carbonilla";

Que, mediante Resolución N° 46-UGIS-15, fechada el día 5 de Marzo de 2015, el titular de la Unidad de Gestión de Intervención Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y se llamó a Licitación Pública N° 149/SIGAF/15 para el día 25 de Marzo de 2015 a las 12:00 hs;
Que se ha procedido a publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el llamado a Licitación Pública consignado, como así también en el sitio Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la cartelera del Área de Compras y Contrataciones de la Unidad de Gestión de Intervención Social;
Que, tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas N° 181/SIGAF/2015, fechada el día 25 de Marzo de 2015, siendo las 12:00 hs., se presentó 1 (un) oferente: CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A. (CUIT N° 30-71039388-1);
Que, de acuerdo al análisis técnico efectuado por la Gerencia Operativa de Gestión Técnica mediante IF-2015-4890926, la firma cumple con todos los requisitos técnicos;
Que, en consecuencia, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió Acta de Preadjudicación N° 06/15, de fecha 8 de Abril de 2015, en la que se preadjudica la Obra "Red de Tendido Eléctrico en Asentamiento La Carbonilla", a la empresa CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A. (CUIT N° 30-71039388-1), dado que cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, por el monto total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 43/100 CVOS. ($ 5.454.734,43);
Que dicha Acta, junto al Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 208/SIGAF/15, fue exhibido en la cartelera del Área de Compras y Contrataciones de la Unidad de Gestión de Intervención Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, los días 8, 9 10, 13 y 14 de Abril de 2015, y notificada al oferente, sin recibirse, al vencimiento del plazo para efectuar impugnaciones, ninguna presentación al respecto;
Que se procedió a imputar al código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde, atento las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.218;
Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 166/GCABA/14:

**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL**
**RESUELVE**

Artículo 1°. Apruébase la Licitación Pública N° 149/SIGAF/15, y adjudícase a la firma CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A. (CUIT N° 30-71039388-1), la contratación para la realización de la Obra "Red de Tendido Eléctrico en Asentamiento La Carbonilla", por la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 43/100 CVOS. ($ 5.454.734,43).
Artículo 2°. Impútese dicho gasto a las Partidas Presupuestarias correspondientes.
Artículo 3°. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio Web Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese a los interesados. Hecho, remítase al área de Administración General de la Unidad de Gestión de Intervención Social para la prosecución del trámite. **Pedrini**

**RESOLUCIÓN N.º 104/UGIS/15**

Buenos Aires, 22 de mayo de 2015

**VISTO**
Los términos de la Ley de Obras Públicas N° 13.064 (B.O. 28/10/1947), la Ley Nº 4.013 (B.O.C.B.A. Nº 3.807), el Decreto Nº 660/GCBA/11 (B.O.C.B.A Nº 3.811), el Decreto N° 724/GCABA/11 (B.O.C.B.A. N° 3.823), el Decreto N° 166/GCABA/14 (B.O.C.B.A. N° 4.393), el Expediente Electrónico Nº 2005355/UGIS/2015 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación mencionada en el Visto, tramita la contratación cuyo objeto es "Obra de Red Cloacal en Villa 6, Manzana D4, sobre Calle Álvarez", mediante el procedimiento de Contratación Directa, con destino a la Unidad de Gestión de Intervención Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 31° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Gobierno de la Ciudad tiene como responsabilidad primaria resolver progresivamente el déficit habitacional de infraestructura y servicios, dando como prioridad a las personas con pobreza crítica, necesidades especiales y escasos recursos;
Que, por Ley de Ministerios Nº 4013, se creó el Ministerio de Desarrollo Económico y por Decreto Nº 660/GCABA/11 y sus modificatorios Decretos N° 236/GCABA/12 y N° 78/GCABA/14, se modificó la estructura organizativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, asignando a la Unidad de Gestión de Intervención Social sus respectivas misiones y funciones;
Que, por Decreto Nº 724/GCABA/11, se designa al titular del Organismo Fuera de Nivel Unidad de Gestión de Intervención Social, con rango retributivo equivalente a Subsecretario;
Que, en virtud de la norma citada precedentemente, está vigente el Régimen de Obras Públicas establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064;
Que se entiende como mejor medio de selección el procedimiento de Contratación Directa, conforme lo establecido en el Decreto N° 166/GCABA/14;
Que la Gerencia Operativa de Gestión Técnica, dependiente de esta Unidad de Gestión de Intervención Social, ha procedido a elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;
Que se encuentran previstos los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que el plazo de realización de la "Obra de Red Cloacal en Villa 6, Manzana D4, sobre Calle Álvarez", se estima en veinticuatro (24) días corridos, a contar de la Orden de Inicio emanada por la Gerencia Operativa de Gestión Técnica;
Que el presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 05/100 CVOS. ($ 378.944,05);
Que el monto estimativo de la Solicitud de Gasto N° 75/SIGAF/15 asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL ($ 380.000);
Que son parte integrante de este llamado a Contratación Directa los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y sus respectivos Anexos;

Por ello, en un todo de acuerdo con la Ley Nacional de Obras Publicas N° 13064 y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 166/GCABA/14 y Nº 724/GCABA/11;

**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL RESUELVE:**

Artículo 1°.-Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y especificaciones técnicas que como Anexo-PLIEG-2015-2096586-UGIS, IF-2015-2069939-UGIS-forman parte integrante de la presente.
Artículo 2°.-Llámese a Contratación Directa N° 5536/15, para el día 3 de Junio de 2015 a las 12:00 hs, atento a lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, para la realización de la "Obra de Red Cloacal en Villa 6, Manzana D4, sobre Calle Álvarez", con destino al Organismo Fuera de Nivel Unidad de Gestión de Intervención Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, por un monto estimativo de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL ($ 380.000.-).
Artículo 3°.-Impútase dicho gasto a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigor.
Artículo 4°.-Regístrese, publíquese en la cartelera del Área Contable de la Unidad de Gestión de Intervención Social y en el sitio Web www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta.
Artículo 5°.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírense las actuaciones al Área de Compras y Contrataciones de la Unidad de Gestión de Intervención Social para la prosecución de su trámite. Cumplido archívese. **Pedrini**

**ANEXO**

# Ministerio de Ambiente y Espacio Público

**RESOLUCIÓN N.° 700/MAYEPGC/15**

Buenos Aires, 26 de mayo de 2015

**VISTO:**
El Expediente N° 1283335/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto tramita el Recurso Jerárquico incoado en los términos de los artículos 103 y 109 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires por la señora Carmen Inés Castro contra los términos de la Resolución Nº 121-SSMEP/13;
Que en su oportunidad, la señora Carmen Inés Castro solicitó resarcimiento económico con motivo de los daños que le habría provocado al vehículo marca Ford, modelo Fiesta LX, dominio DYG 052, como consecuencia de la caída de un árbol sobre el mismo automotor en la calle Francisco Bilbao frente al 3224 de esta Ciudad, el día 25 de julio de 2011;
Que por el mentado acto administrativo se desestimó el reclamo interpuesto por la señora Castro, siendo el mismo notificado a la solicitante con fecha 20 de marzo de 2013, por considerar que la documentación acompañada por la peticionante, no resulta idónea para acreditar las circunstancias alegadas y en su caso, la relación de causalidad entre la supuesta caída de un árbol y los daños denunciados;
Que en este contexto, con fecha 3 de abril del 2013 la interesada interpuso Recurso de Reconsideración en los términos del artículo 103 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires;
Que habiéndose dado intervención a la Procuración General de esta Ciudad, dicho Órgano Asesor manifestó mediante Informe N° 3455626-DGEMPP-2013 "...que la documentación acompañada por la peticionante, no resulta idónea para acreditar las circunstancias alegadas, ni en su caso la relación de causalidad entre la supuesta caída de un árbol y los daños denunciados", opinando entonces que el acto administrativo recurrido se encontraba fundado y ajustado a derecho;
Que consecuentemente, mediante la Resolución N° 125-SSMEP/14 fue rechazado el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Carmen Inés Castro, la cual fue notificada a la recurrente con fecha 22 de mayo de 2014;
Que con fecha 2 de julio de 2014, se notificó a la Sra. Carmen Inés Castro su oportunidad de mejorar o ampliar fundamentos del recurso jerárquico incoado en subsidio del de reconsideración por el plazo de cinco días, conforme artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de esta Ciudad, sin que la recurrente hiciera uso de dicho derecho habiendo transcurrido el mentado plazo legal;
Que no habiéndose aportado nuevos elementos de hecho ni de derecho que logren conmover la decisión adoptada por la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público mediante Resolución N° 121-SSMEP/2013, toda vez que el acto recurrido se encuentra fundado y ajustado a derecho, y teniendo en cuenta que los agravios expresados por la recurrente no resultan suficientes para desvirtuar los términos del mismo, corresponde desestimar el recurso bajo estudio;
Que la Procuración General ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 4013 y el Decreto N° 660/11 y modificatorios,

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Desestímase el recurso jerárquico en subsidio del Recurso de Reconsideración incoado por la señora Carmen Inés Castro contra los términos de la Resolución Nº 121-SSMEP/13.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese fehacientemente a la recurrente de los términos de la presente Resolución haciéndole saber que este acto agota la vía administrativa y que sólo es susceptible del recurso previsto en el artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, dentro del plazo de diez (10) días hábiles. Comuníquese a la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público. Cumplido archívese. **Cenzón**

**RESOLUCIÓN N.° 701/MAYEPGC/15**

Buenos Aires, 26 de mayo de 2015

**VISTO:**
El Expediente Nº 349550/2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto tramita el Recurso Jerárquico incoado en subsidio del de Reconsideración por el señor Antonio del Cueto Villoria contra los términos de la Resolución N° 12-SSMEP/13;
Que en su oportunidad, el interesado solicitó resarcimiento económico por los daños que habría sufrido en su vehículo marca Ford, modelo Focus, dominio GEJ 210, como consecuencia del impacto contra una obra en construcción el 16 de febrero de 2012;
Que por el mentado acto administrativo se rechazó la petición efectuada, por carecer el Sr. del Cueto Villoria de legitimación que lo habilite para efectuar la petición, toda vez que la documentación adjuntada por el mismo resultaba ser en copia simple y por tanto no idónea para certificar la titularidad del automotor en cuestión;
Que posteriormente, el interesado interpuso Recurso de Reconsideración con Jerárquico en subsidio de conformidad con los términos de los artículos 103 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires.
Que en dicha ocasión, el recurrente ha presentado una copia fiel del título de propiedad del automotor aludido, acreditando de tal forma su titularidad, sin embargo dicha documentación ha sido presentada de manera extemporánea;
Que en dicho contexto, el Recurso aludido fue desestimado mediante la Resolución N° 264-SSMEP/13 y notificado el recurrente el día 7 de junio del 2013, argumentando la misma que el acto administrativo impugnado se encuentra fundado y ajustado a derecho;
Que remitidas las actuaciones a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, la citada repartición ha notificado al recurrente su derecho de ampliar los fundamentos del Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio, no efectuando la interesada presentación alguna que modifique el criterio sustentado por dicha Resolución;

Que en consecuencia, no habiendo esgrimido el interesado argumentos que justifiquen que esta Administración se aparte del criterio oportunamente acogido, corresponde rechazar el Recurso Jerárquico que opera en subsidio del de Reconsideración, contra los términos de la Resolución N° 12-SSMEP/2013;
Que la Procuración General ha tomado la intervención que le compete emitiendo el Informe N° 1927525-DGEMPP/13.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 4.013, el Decreto N° 660/11 y sus modificatorios,

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Desestímase el Recurso Jerárquico incoado en subsidio del de reconsideración por el señor Antonio Del Cueto Villoria contra los términos de la Resolución N° 12-SSMEP/13.
Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese fehacientemente al recurrente de los términos de la presente Resolución haciéndole saber que este acto agota la vía administrativa y que sólo es susceptible del recurso previsto en el artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, dentro del plazo de diez (10) días hábiles. Comuníquese a la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público. Cumplido archívese. **Cenzón**

**RESOLUCIÓN N.° 702/MAYEPGC/15**

Buenos Aires, 26 de mayo de 2015

**VISTO:**
El Expediente N° 1554500/12 e incorporados, y

**CONSIDERANDO:**

Que por los actuados citados en el Visto tramita el Recurso Jerárquico incoado en subsidio del de reconsideración, interpuesto por el señor Horacio Miguel Dubcovsky y la señora María Alejandrina Batinic, contra los términos de la Resolución N° 251-SSMEP/12;
Que como antecedentes del caso, es dable resaltar que, el señor Horacio Miguel Dubcovsky y la señora María Alejandrina Batinic solicitaron un resarcimiento económico como consecuencia del daño que le habría producido el impacto de un bache en su vehículo marca Alfa Romeo, modelo Mito, dominio JFF 395 cuando transitaba por la calle Bouchard entre Avenida Córdoba y Viamonte el día 17 de octubre de 2011;
Que mediante la Resolución N° 251-SSMEP/12, la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, rechazó la petición efectuada por improcedente, toda vez que la documentación acompañada por los reclamantes no resultaba idónea para acreditar las circunstancias alegadas, ni en su caso la relación de causalidad entre los supuestos daños denunciados, siendo que la carga de la prueba le incumbe a la parte que afirma la existencia del hecho conforme el artículo 301 del Código Contencioso, Administrativo y Tributario del Ciudad y el artículo 36 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad;

Que en su oportunidad, consultada que fuera el Área Técnica del Ente de Mantenimiento Urbano Integral, la misma ha informado que "...no se cuenta con ningún reclamo en el Sistema Único de Atención Ciudadana en la mencionada ubicación, ni tampoco figura en los relevamientos efectuados por el Área Relevamiento y Georeferenciación";
Que asimismo, la Dirección Operativa Permisos de Aperturas dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público manifestó que "...se procedió a llevar a cabo una búsqueda de solicitudes de permisos de aperturas para la calle Bouchard entre Córdoba y Viamonte de fecha cercana al 17/10/11 y no se ha detectado otorgamiento de permisos para el lugar y fecha indicados";
Que en ese contexto, conforme lo ha resaltado la jurisprudencia (cfr. CSJN, Fallos: 306:2030; 307:821; 318:1531; 320:113; 321:1776; 321:2144; entre otros), el reconocimiento de la responsabilidad estatal por su actividad tanto lícita como ilegítima, exige para su procedencia el cumplimiento de ciertos requisitos imprescindibles, como la existencia de un daño actual y cierto, la relación de causalidad entre el accionar lícito o ilícito del Estado y aquél perjuicio y, la posibilidad de imputar jurídicamente esos daños a dicho Estado;
Que en este orden, la citada repartición consideró que ningún perjuicio se indemniza sin fundamento, sino en vista de un concreto antecedente fáctico respecto del cual se investigan los presupuestos de resarcibilidad, tal es así que en las circunstancias particulares del hecho, los daños que se aleguen y la atribución de responsabilidad constituyen extremos esenciales de prueba en los reclamos por daños;
Que atento ello, con relación a las copias fotográficas acompañadas, las mismas no se encuentran autenticadas por notario, ni se ofrecen testigos que hayan estado presentes en el instante de ser tomadas o que hubieren participado de la escena captada o intervenido en el desarrollo posterior del negativo;
Que en dicho marco, se dictó la Resolución N° 251-SSMEP/12 denegando el reclamo impetrado, y luego de notificada la misma, el Sr. Dubcovsky presentó Recurso de Reconsideración con Jerárquico en subsidio, ofreciendo en dicha ocasión material fotográfico del lugar en donde habría acontecido el hecho y alegando que dichas fotografias habrían sido tomadas en presencia del señor Pablo de Speluzzi, a quien ofreció como testigo;
Que el citado recurso fue desestimado por la Resolución N° 414-SSMEP/12 y notificado en fecha 27 de septiembre de 2012, en razón que los agravios expresados por el recurrente resultaron insuficientes para desvirtuar los términos de la resolución recurrida, y el ofrecimiento de la prueba claramente extemporáneo, por cuanto el artículo 36 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad prevé que todo escrito que promueva la iniciación de una gestión deberá contener toda la prueba de que el interesado ha de valerse;
Que remitidos los actuados a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, en fecha 2 de enero del 2013 se le notificó al Sr. Dubcovsky la posibilidad de mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso de conformidad con lo establecido con el artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que habiéndose vencido el plazo legal, el recurrente no formuló presentación alguna que amplíe fundamentos del mentado recurso;
Que en consecuencia, no habiendo esgrimido el particular argumentos que justifiquen que esta Administración se aparte del criterio oportunamente acogido, y toda vez que el acto administrativo impugnado se encuentra fundado y ajustado a derecho, corresponde rechazar el recurso jerárquico que opera en subsidio del de reconsideración;
Que la Procuración General ha tomado la intervención que le compete emitiendo el Informe Nº 1851479-PGAAIYEP-2013.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 4.013, el Decreto N° 660/11 y sus modificatorias,

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Desestímase el recurso jerárquico incoado en subsidio del de reconsideración por el señor Horacio Miguel Dubcovsky contra los términos de la Resolución N° 251-SSMEP/12.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese fehacientemente al recurrente de los términos de la presente Resolución haciéndole saber que este acto agota la vía administrativa y que sólo es susceptible del recurso previsto en el artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, dentro del plazo de diez (10) días hábiles. Comuníquese a la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público. Cumplido archívese. **Cenzón**

**RESOLUCIÓN N.° 703/MAYEPGC/15**

Buenos Aires, 26 de mayo de 2015

**VISTO:**
El Expediente N° 696422/12, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto tramita el Recurso Jerárquico incoado en subsidio del de reconsideración por la señora Susana Beatriz Gramajo contra los términos de la Resolución Nº 179-SSMEP/13;
Que en su oportunidad, la recurrente solicitó un resarcimiento económico por los daños que le habría provocado la caída de una rama de un árbol ubicado en la calle Bustillo altura 3367 de esta Ciudad, sobre su vehículo marca Ford, modelo Ka, dominio CIZ 468, el día 4 de abril de 2012;
Que por el mentado acto administrativo se rechazó la petición efectuada, por improcedente, por no encontrarse acreditadas las circunstancias en que se produjeron los daños, los daños denunciados y la responsabilidad del Gobierno de la Ciudad, siendo que la carga de la prueba le incumbe a la parte que afirma la existencia del hecho conforme el artículo 301 del Código Contencioso, Administrativo y Tributario del Ciudad y el artículo 36 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad;
Que habiendo sido la interesada notificada en fecha 26 de marzo de 2013 de la Resolución N° 179-SSMEP/13, la misma interpuso en fecha 10 de abril del 2013 un Recurso de Reconsideración con Jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 103 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en su presentación recursiva, la interesada manifiesta que posee testigos de los hechos denunciados, sin embargo al momento de presentar el reclamo la administración se intimó a la interesada a ofrecer prueba y dar cumplimiento con los recaudos del artículo 36 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad, no haciendo uso de tal derecho;

Que atento ello, más allá que ofrecimiento de los testigos efectuado resulta por demás extemporánea, la recurrente tampoco individualizó a los testigos ofrecidos conforme lo dispuesto en el artículo 335 del Código Adminitrativo y Tributario de la Ciudad;
Que en este contexto, dicho recurso fue desestimado mediante la Resolución Nº 269-SSMEP/13 y notificado a la recurrente el día 26 de junio del 2013;
Que la interesada no efectuó presentación alguna que modifique el criterio otrora sustentado, no obstante haber sido notificado de la Resolución Nº 269-SSMEP/13, sin perjuicio de ello, en el marco del artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad corresponde proceder al estudio del Recurso Jerárquico que opera en subsidio del de Reconsideración;
Que en ese contexto, en el expediente citado en el Visto no se advierte que se hayan aportado nuevos elementos que permitan desvirtuar lo dispuesto por el acto impugnado, el cual se encuentra fundado y ajustado a derecho;
Que atento ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo que desestime el recurso bajo estudio;
Que la Procuración General ha tomado la intervención que le compete en virtud de lo previsto por la Ley N° 1218.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 4013, el Decreto N° 660/11 y sus modificatorios,

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Desestímase el Recurso Jerárquico incoado en Subsidio del de Reconsideración por la señora Susana Beatriz Gramajo contra los términos de la Resolución Nº 179-SSMEP/2013.
Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese fehacientemente a la recurrente de los términos de la presente Resolución haciéndole saber que este acto agota la vía administrativa y que sólo es susceptible del recurso previsto en el artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, dentro del plazo de diez (10) días hábiles. Comuníquese a la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público. Cumplido archívese. **Cenzón**

**RESOLUCIÓN N.° 704/MAYEPGC/15**

Buenos Aires, 26 de mayo de 2015

**VISTO:**
El Expediente N° 3021143/2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto tramita el Recurso de Reconsideración en los términos del artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, incoado por la señora Marta Vicens contra los términos de la Resolución N° 1287-MAYEPGC/12;
Que en su oportunidad, la señora Vicens solicitó un resarcimiento económico por los daños que habría sufrido como consecuencia de una caída en la calle Defensa al 1344 de esta Ciudad;

Que mediante la Resolución Nº 821-SSMEP/11 se rechazó la petición de la interesada, toda vez que al intervenir la Dirección Operativa de Planificación de Obras de la Dirección General Vías Peatonales, informó que "la acera de referencia presenta un sector con faltante y rotura de diez piezas de aproximadamente 0,60 m x 0,40 m. debido presumiblemente a reparaciones ejecutadas por terceros en estado deficiente, comprometiendo rigurosamente el paso peatonal. Se verificó además la presencia de un caño verticalmente a nivel de la vereda de origen incierto y que contribuye a causar compromiso en la transitabilidad de la misma. Si bien no existe evidencia de tareas de aperturas, se procedió a verificar en los registros obrantes en esta repartición contatándose que no existen permisos pendientes por obras de renovación y/o mantenimiento de infraestructura de servicios de red, conforme normativa vigente ..." y por ello la cuestión planteada se analizó conforme la Ordenanza N° 33.721/77, la que establece en su artículo primero que "La responsabilidad primaria y principal de la construcción, mantenimiento y conservación de las veredas, compete al propietario frentista";

Que notificada la reclamante de la Resolución N° 821-SSMEP/11 el día 23 de diciembre de 2011, la misma interpuso recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio, alegando que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires "en su calidad de propietario de las aceras guarda para sí el poder de policía, que le impone el deber de asegurar que las veredas tengan una mínima y razonable conformación para evitar que la deficiente conservación de la cosa, se transforme en fuente de daños para terceros...";

Que por medio de la Resolución Nº 201-SSMEP/12, la cual fue notificada a la interesada el 28 de junio de 2012 se deniega el recurso de reconsideración interpuesto, debido a que se encontraban vencidos los plazos para interponer el recurso en estudio;

Que posteriormente, remitidas las actuaciones a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, se dictó la Resolución N° 1287-MAYEPGC/12, que rechazó el recurso jerárquico incoado en subsidio del de reconsideración, toda vez que la responsabilidad civil por el hecho denunciado sería imputable a un tercero, por aplicación del artículo 1113 del Código Civil, siendo que la Ordenanza N° 33.721/77 ha delegado en los propietarios frentistas la responsabilidad de la construcción, mantenimiento y conservación de las aceras;

Que notificada la Resolución N° 1287-MAYEPGC/12 en fecha 7 de diciembre de 2012, la recurrente con fecha 21 de diciembre de 2012 mediante Expediente N° 3021143/2012 interpuso recurso de reconsideración en los términos del artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires;

Que del análisis de dicha presentación surge que la recurrente no aportó nuevos elementos probatorios que permitan desvirtuar lo dispuesto mediante la Resolución recurrida;

Que en consecuencia, no habiendo esgrimido la interesada argumentos que justifiquen que esta Administración se aparte del criterio oportunamente acogido, corresponde rechazar el Recurso de Reconsideración en los términos del artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, contra los términos de la Resolución N° 1287-MAYEPGC/12;

Que la Procuración General ha tomado la intervención que le compete emitiendo el Informe N° 609006-DGAINST/13.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 4013, el Decreto N° 660/11 y sus modificatorios,

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Desestímase el Recurso de Reconsideración en los términos del artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, incoado por la Sra. Vicens Marta contra los términos de la Resolución N° 1287-MAYEPGC/12.
Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese fehacientemente a la recurrente de los términos de la presente Resolución, haciéndole saber que el mismo no es susceptible de interposición de recurso alguno. Comuníquese a la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público. Cumplido archívese. **Cenzón**

**RESOLUCIÓN N.° 705/MAYEPGC/15**

Buenos Aires, 26 de mayo de 2015

**VISTO:**
El Expediente N° 1432695/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto tramita el recurso jerárquico incoado en subsidio del de reconsideración por la señora Silvia Cristina Zendjirdjian contra los términos de la Resolución N° 259-SSMEP/13;
Que en su oportunidad, la señora Zendjirdjian solicitó resarcimiento económico por las lesiones que habría sufrido al caer en la vía pública, en la calle Dip. Nac. Osvaldo E. Benedetti, esquina avenida Rivadavia;
Que por el mentado acto administrativo se rechazó la petición efectuada, toda vez que de las constancias reunidas no surgían elementos probatorios idóneos que permitieran acreditar la ocurrencia del hecho ni los daños alegados ni en su caso la responsabilidad de la Administración;
Que notificada que fuera la interesada de la Resolución N° 259-SSMEP/13 en fecha 7 de junio de 2013, la interesada interpuso en fecha 28 de junio de 2013 recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio de conformidad con los términos de los artículos 103 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires;
Que el aludido recurso ha sido desestimado mediante la Resolución N° 331-SSMEP/13, y notificado dicho acto administrativo a la recurrente el día 18 de septiembre de 2013, toda vez que la Sra. Zendjirdjian no aportó nuevos elementos de hecho ni de derecho que permitan conmover la decisión adoptada en el acto impugnado, encontrándose el acto administrativo recurrido fundado y ajustado a derecho;
Que en este estado, en fecha 20 de septiembre de 2013, la recurrente realiza una nueva presentación, la cual en su aspecto formal, será considerada como ampliación de fundamentos del recurso jerárquico que opera en subsidio del de reconsideración, conforme artículo 107 "in fine" de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad;
Que en este contexto, se observa que los fundamentos vertidos por la recurrente son una reiteración de lo que invocara oportunamente y que fueron considerados en ocasión de analizar la petición formulada por la interesada;

Que atento ello, no advirtiéndose nuevos elementos conducentes a desvirtuar lo dispuesto mediante el acto impugnado, encontrándose el acto administrativo recurrido fundado y ajustado a derecho, corresponde desestimar el recurso jerárquico incoado en subsidio del de reconsideración;
Que la Procuración General ha tomado la intervención que le compete emitiendo el Informe Nº 00257541-DGAINST/14.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 4.013, el Decreto N° 660/11 y sus modificatorios,

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Desestímase el recurso jerárquico incoado en subsidio del de reconsideración por la señora Silvia Cristina Zendjirdjian contra los términos de la Resolución N° 259-SSMEP/13.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese fehacientemente al recurrente de los términos de la presente Resolución haciéndole saber que este acto agota la vía administrativa y que sólo es susceptible del recurso previsto en el artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, dentro del plazo de diez (10) días hábiles. Comuníquese a la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público. Cumplido, archívese. **Cenzón**

**RESOLUCIÓN N.º 109/SSHU/15**

Buenos Aires, 27 de mayo de 2015

**VISTO:**
El expediente N° EX-2014-13304237-MGEYA-SSHU, y

**CONSIDERANDO:**

Por las presentes actuaciones tramita el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Benjamín Krasbuch, DNI 30.385.017, contra los términos de la Resolución 124-SSHU-2014, en lo que respecta a la legitimación para presentar el reclamo y respecto de la cuestión de fondo del mismo, al amparo del artículo 103 de la Ley de Procedimientos Administrativos de esta Ciudad.
En su oportunidad, el Sr. Krasbuch solicitó resarcimiento económico por los daños que habría sufrido el vehículo Volkswagen SURAN Dominio GFF-515 como consecuencia de un accidente acontecido en la calle Oro y Güemes de esta Ciudad.
Por la mentada Resolución 124-SSHU-2014, se rechazó la solicitud antedicha, siendo este acto administrativo notificado al Sr. Krasbuch el día 2 de septiembre de 2014.
Con fecha 15 de septiembre de 2014, el Sr. Krasbuch interpuso recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio contra la Resolución en cuestión, en los términos de los artículos 103 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de esta Ciudad.
Bajo orden n° 10, se le ha dado intervención a la Procuración General de la Ciudad a fin de que indique el temperamento a seguir en el presente caso;

Como luce bajo orden n° 18, la misma manifiesta, con respecto a la primera presentación efectuada por el Sr. Krasbuch mediante expediente n° 3413405-MGEYA-MGEYA, que "al tomar intervención este órgano Asesor emitió opinión y, en base a los elementos obrantes en autos, aconsejó dictar el pertinente acto administrativo que denegara lo peticionado por aquél, por resultar formalmente improcedente. Y agrega que "Contra la citada Resolución el señor Krasbuch interpone recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio (orden 2). En esta ocasión, acompaña en copia fiel el título de propiedad del mencionado automotor -acreditando de esta forma el carácter de propietaria de la señora Zavalía- y un Poder General de Administración y Disposición -mediante el cual aquélla lo otorgó al señor Krasbuch facultades suficientes para actuar en su nombre y representación en estos autos- (orden 2). No obstante ello, la documentación aludida fue acompañada con posterioridad al dictado del acto que se impugna.
Consecuentemente, considero que el acto administrativo recurrido se encuentra fundado y ajustado a derecho".
Asimismo, la Procuración General establece que "en el lugar y fecha en que habría ocurrido el hecho denunciado, la empresa contratista “AESA Aseo y Ecología S.A. -Fomento de Construcciones y Contratas S.A. -UTE-“, era la encargada de la prestación del servicio de vaciado de contenedores de residuos, razón por la cual sería responsable por los daños a terceros. [...] Por lo expuesto, aún cuando el hecho denunciado efectivamente se hubiera producido, considero que esta Administración no debe asumir ningún tipo de responsabilidad por las consecuencias del mismo, debiendo rechazarse lo peticionado. Por tal motivo, se le hará saber a la señora Patricia Mabel Zavalía, o bien a su apoderado, el señor Benjamín Krasbuch que -si eventualmente se considera con derecho-, podrá enderezar la petición contra la empresa contratista “AESA Aseo y Ecología S.A. -Fomento de Construcciones y Contratas S.A. -UTE-“ y/o bien contra la aseguradora que haya oportunamente contratado".
La Procuración General de la Ciudad concluye que "corresponde dictar el pertinente acto administrativo que disponga:
a) Desestimar el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Benjamín Krasbuch contra la Resolución 124-SSHU/2014.
[...]
b) Rechazar la petición efectuada -a través de su apoderado, el señor Krasbuch- por la señora Patricia Mabel Zavalía".
Por ello, compartiendo el criterio manifestado por el Órgano Asesor de la Constitución y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 660/GCBA/11 y modificatorios;

**EL SUBSECRETARIO DE HIGIENE URBANA**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Rechácese en todos sus términos la solicitud efectuada por el Sr. Benjamín Krasbuch, DNI 30.385.017;
Artículo 2°.- La presente resolución no agota la vía administrativa pudiendo el interesado interponer recurso de reconsideración en el plazo de diez días hábiles o jerárquico en el plazo de quince días hábiles (arts. 103, 108 y concordantes del Decreto N° 1.510/97 (B.O.C.B.A. N° 310) y pudiendo también ampliar o mejorar los fundamentos del recurso jerárquico implícito.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese al interesado y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido Archívese.- **Campos**

**RESOLUCIÓN N.° 179/SSMEP/15**

Buenos Aires, 26 de mayo de 2015

**VISTO:**
El Expediente Electrónico N° 7270202-MGEYA/2014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Marcos Benedicic realiza una presentación, a raíz del daño que el impacto en un bache le habría provocado al vehículo marca Fiat, modelo Punto, dominio IYS 063, en la avenida Juan B. Justo a la altura del 9.300 de esta Ciudad;
Que, la presentación efectuada en el orden 3, será considerada como simple petición en los términos del art. 14 de la Constitución Nacional;
Que, se le ha dado intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, conforme los términos del Art. 10 inc. c) de la Ley 1218;
Que, el señor Benedicic denuncia que el impacto en un bache le habría provocado daños al citado rodado en la ubicación de la referencia, el 24/03/2014. Por tal motivo, solicita un resarcimiento por la suma de pesos cinco mil cincuenta ($5.150.-);
Que, a fin de acreditar las circunstancias alegadas, acompaña la siguiente documentación: ocho fotografías; seis presupuestos; certificado de la denuncia radicada ante la Comisaría 44ª de la Policía Federal Argentina; copia fiel del título de propiedad del vehículo mencionado, acreditando de tal forma su calidad de propietario; constancia de la cobertura del seguro celebrado con "La Segunda Seguros Generales Cooperativa Limitada de Seguros Generales;
Que, la Subgerencia Operativa de Obras, dependiente del Ente de Mantenimiento Urbano Integral indica que no se llevó a cabo tarea alguna en la avenida Juan B. Justo al 9.300 con fecha cercana al 24/03/2014;
Que, con posterioridad, la Dirección General de Fiscalización en la Vía Pública informa que la Gerencia Operativa de Permisos de Aperturas no encontró en sus registros solicitudes para la ubicación de la referencia en fecha anterior o posterior a la denuncia en autos por el peticionante;
Que, mediante cédula el señor Marcos Benedicic fue notificado para que en un plazo de diez (10) días, ajustara su pretensión en los términos del art. 36 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por el Decreto de Necesidad y Urgencia 1.510/1997 (BOCBA 310), ratificado por Resolución de la Legislatura 41/1998 (BOCBA 454);
Que, con carácter preliminar, estimo conveniente recordar que el reconocimiento de la responsabilidad estatal por su actividad tanto lícita como ilegítima, exige para su procedencia el cumplimiento de ciertos requisitos imprescindibles, esto es: a) la existencia de un daño actual y cierto; b) la relación de causalidad entre el accionar lícito o ilícito del Estado y aquél perjuicio y, c) la posibilidad de imputar jurídicamente esos daños a dicho Estado (cfr. CSJN, Fallos: 306:2030; 307:821; 318:1531; 320:113; 321:1776; 321:2144; entre otros);
Que, ahora bien, de las constancias obrantes en estos actuados surge que nos encontramos frente a un reclamo de daños y perjuicios, en el que, según un principio tradicional, pesa sobre el actor la prueba de los requisitos condicionantes de la responsabilidad del demandado;

Que, al respecto, la Procuración General ha sostenido reiteradamente que a efectos de hacer lugar a un reclamo en sede administrativa deben encontrarse acreditadas las circunstancias en que se produjo el hecho, los daños denunciados y la responsabilidad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que, con relación a la carga de la prueba, cabe señalar que el art. 301 del Código Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires (Ley 189), de aplicación supletoria por expresa disposición del art. 66 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por el Decreto de Necesidad y Urgencia 1.510/1997 (BOCBA 310), ratificado por Resolución de la Legislatura 41/1998 (BOCBA 454), en su parte pertinente dispone que "incumbe la carga de la prueba a la parte que afirme la existencia de un hecho controvertido...";
Que, a su vez, el art. 36 inc. d) de la mencionada Ley de Procedimientos Administrativos, establece lo siguiente: Art. 36- Recaudos. "Todo escrito por el cual se promueva la iniciación de una gestión deberá contener los siguientes recaudos: ... d) Ofrecimiento de toda la prueba de que el interesado ha de valerse, acompañando la documentación que obre en su poder y, en su defecto, su mención con la individualización posible, expresando lo que de ella resulte y designando el archivo, oficina pública o lugar donde se encuentren los originales...";
Que, sobre el particular debe tenerse presente que esta Administración, en su oportunidad, le notificó al señor Marcos Benedicic que debía cumplimentar los recaudos del citado artículo. No obstante ello, aquél no efectuó presentación alguna;
Que, ningún perjuicio se indemniza sin fundamento, sino en vista de un concreto antecedente fáctico respecto del cual se investigan los presupuestos de resarcibilidad. Es así, que las circunstancias particulares del hecho, los daños que se aleguen y la atribución de responsabilidad constituyen extremos esenciales de prueba en los reclamos por daños;
Que, obsérvese que las fotografías acompañadas no se encuentran autenticadas por notario, ni se ofrecen testigos que hayan estado presentes en el instante de ser tomadas o que hubieran participado de la escena captada o intervenido en el desarrollo posterior del negativo. En ese sentido la doctrina ha manifestado que es indispensable establecer la autenticidad de las mismas mediante los parámetros antedichos o por la confesión de la parte contraria, para ser ace3ptadas como prueba (Hernando Devis Echandía, "Compendio de la Prueba Judicial", punto 281, pág. 277; Antonio Rocha, "De la Prueba en Derecho", Bogotá 1967, páginas 495/496; y Roland Arazi, "La prueba en el Proceso Civil", pág. 45);
Que, en tal sentido los tribunales han sostenido que "Es sobre la accionante que pesa la carga de aportar los elementos que el juez evaluará y no éste quien debe pedirlos a las partes. El principio dispositivo ritual que emana del artículo 301 del Código Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires pone en cabeza de los litigantes el deber de probar los presupuestos que invocan como fundamento de su pretensión" (Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Sala II, 26/02/2001, "Oronoz de Bigatón, Celina c/ GCBA", Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires);
Que, asimismo, se ha dicho que "Las partes tienen la carga de aportar al proceso los elementos necesarios a fin de convencer al juez que los hechos sucedieron en la forma que se alega, quien no prueba los hechos que debe probar pierde el pleito, si de ellos depende la suerte de la Litis. La obligación de aportar la prueba depende de la posición que adquiere cada parte en el juicio conforme los hechos" (Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, Sala I, 13/08/2003, "Barros, Ángel c/GCBA", Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires);

Que, en consecuencia, la documentación acompañada por el peticionante, no resulta idónea para acreditar las circunstancias alegadas, ni en su caso la relación de causalidad entre el supuesto bache y los daños denunciados;
Que, por todo lo expuesto, se considera que corresponde rechazar la petición efectuada;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO**
**RESUELVE:**

Art. 1º.- Rechazar la petición efectuada por el Sr. Marcos Benedicic, con fundamento en lo expuesto, por improcedente.
Art. 2º.- Dejar constancia que el presente acto no agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo los recursos establecidos en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad, Decreto Nº 1510-GCBA/1997 (BOCBA 310).
Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Cédula al interesado. **Silvosa**

**RESOLUCIÓN N.° 180/SSMEP/15**

Buenos Aires, 26 de mayo de 2015

**VISTO:**
El Expediente Electrónico N° 5013641-MGEYA-AJG/2014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Sra. Norma Yolanda Bulfone solicita un resarcimiento económico a raíz de los daños que habría sufrido al caer en la vereda de la calle Coronel Díaz frente al 1635 de esta Ciudad, el 08/04/2014;
Que, la presentación efectuada en el orden 2 y posteriormente ampliada en el orden 23, será considerada como simple petición en los términos del art. 14 de la Constitución Nacional;
Que, se le ha dado intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, conforme los términos del Art. 10 inc. c) de la Ley 1218;
Que, la Sra. Norma Yolanda Bulfone manifiesta que el 08/04/2014, aproximadamente a las 14:15 hs., cuando iba caminando por la Avda. Coronel Díaz frente al 1635, habría tropezado y caído en la vía pública;
Que, por tal motivo, solicita una indemnización por daños y perjuicios por la suma de pesos cuatrocientos mil ($400.000.-), que comprendería el daño moral, el daño psicológico y los gastos por tratamientos psicológicos, kinesiológicos y farmacéuticos;
Que, a fin de acreditar las circunstancias alegadas acompaña diversas constancias médicas;
Que, el Ente de Mantenimiento Urbano Integral, toma intervención;

Que, con carácter preliminar, se estima conveniente recordar que el reconocimiento de la responsabilidad estatal por su actividad tanto lícita como ilegítima, exige para su procedencia el cumplimiento de ciertos requisitos imprescindibles, esto es: a) la existencias de un daño actual y cierto; b) la relación de causalidad entre el accionar lícito o ilícito del Estado y Aquel perjuicio, y c) la posibilidad de imputar jurídicamente esos daños a dicho Estado (cfr. CSJN, Fallos: 306:2030; 307:821; 318:1531; 320:113; 321:1776; 321: 2144; entre otros);
Que, ahora bien, de las constancias obrantes en estos actuados surge que nos encontramos frente a un reclamo de daños y perjuicios en el que, según un principio tradicional, pesa sobre el actor la prueba de los requisitos condicionantes de la responsabilidad del demandado;
Que, al respecto, la Procuración General ha sostenido reiteradamente que a efectos de hacer lugar a un reclamo en sede administrativa deben encontrarse acreditadas las circunstancias en que se produjo el hecho, los daños denunciados y la responsabilidad del Gobierno de la ciudad de Buenos Aires;
Que, con relación a la carga de la prueba, cabe señalar que el art. 301 del Código Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires (Ley 189), de aplicación supletoria por expresa disposición del art. 66 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por el Decreto de Necesidad y Urgencia 1.510/1997 (BOCBA 310), ratificado por Resolución de la Legislatura 41/1998 (BOCBA 454), en su parte pertinente dispone que "incumbe la carga de la prueba a la parte que afirme la existencia de un hecho controvertido...";
Que, a su vez, el art. 36 inc. d) de la mencionada Ley de Procedimientos Administrativos, establece lo siguiente: Art. 36- Recaudos. "Todo escrito por el cual se promueva la iniciación de una gestión deberá contener los siguientes recaudos: ... d) Ofrecimiento de toda la prueba de que el interesado ha de valerse, acompañando la documentación que obre en su poder y, en su defecto, su mención con la individualización posible, expresando lo que de ella resulte y designando el archivo, oficina pública o lugar donde se encuentren los originales...";
Que, ningún perjuicio se indemniza sin fundamento, sino en vista de un concreto antecedente fáctico respecto del cual se investigan los presupuestos de resarcibilidad. Es así, que las circunstancias particulares del hecho, los daños que se aleguen y la atribución de responsabilidad constituyen extremos esenciales de prueba en los reclamos por daños;
Que, ahora bien, la señora Norma Yolanda Bulfone solicita el reintegro de los gastos que habría efectuado a raíz de las presuntas lesiones sufridas como consecuencia de la caída en la vía pública;
Que, sobre el particular, cabe advertir que la interesada no acompañó en autos documentación alguna que acredite el hecho denunciado, razón por la cual no corresponde acceder a su pretensión en este sentido;
Que, a mayor abundamiento y aun cuando se hubiera acreditado el hecho, en relación al daño moral y psicológico, debo señalar que los elementos probatorios ofrecidos en su presentación no resultarían conducentes para su estimación, ya que los mismos no son susceptibles de ser valuados objetivamente;
Que, al respecto, resulta necesario diferenciar entre los conceptos "valuar el daño" y "determinar el valor del daño". Mientras el primero supone esclarecer su contenido, estimar el perjuicio mismo como tal, mediante el segundo se trata de definir su entidad económica o pecuniaria, a fin de precisar la medida justa en que debe ser indemnizado;

Que, la evaluación de las consecuencias patrimoniales por daños inferidos a las personas se resiente de vaguedad e incertidumbre. En general, las obras científicas sobre la materia contienen frecuentemente sólo pautas cualitativas u orientaciones generales, sin criterios concretos que orienten sobre la manera de proceder para fijar específicamente un determinado monto indemnizatorio;
Que, para ello, en el ámbito judicial se invoca generalmente "la equidad "o "el prudente arbitrio", circunstancias que esconde la ausencia de todo criterio rector más o menos objetivo y controlable. Así para determinar el monto indemnizatorio resulta necesario evaluar las circunstancias particulares de cada caso concreto, sin poder aplicar una metodología común que permita resolver supuestos similares (Zabala de González, Matilde, "Resarcimiento de daños", 2ª edición ampliada, 2ª reimpresión, Ed. Hammurabi, José Luis Depalma, páginas 473, 493,499 y 500);
Que, por tal motivo, a efectos de poder tomar una decisión adecuada, habría que contar con elementos probatorios eficaces, obtenidos de manera absolutamente imparcial. En la práctica administrativa ello resulta casi imposible, ya que únicamente se evalúan medidas probatorias arrimadas por la propia interesada;
Que, en tal inteligencia, deberán tenerse presente las propias características del proceso administrativo, en el que no se cuenta con mecanismos adecuados que permitan determinar con certeza el monto de la indemnización a abonar, si fuere procedente;
Que, por todo lo expuesto, se considera que no corresponde hacer lugar a la petición efectuada;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO**
**RESUELVE:**

Art. 1º.- Rechazar la petición efectuada por la Sra. Norma Yolanda Bulfone, con fundamento en lo expuesto, por improcedente.
Art. 2º.- Dejar constancia que el presente acto no agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo los recursos establecidos en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad, Decreto Nº 1510-GCBA/1997 (BOCBA 310).
Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Cédula al interesado. **Silvosa**

# Ministerio de Gobierno

**RESOLUCIÓN N.º 49/MGOBGC/15**

Buenos Aires, 28 de mayo de 2015

**VISTO:**
El E.E. Nº 8.619.951/DGTALGOB/2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Nº 660/2011, y sus modificatorios se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que entre otras medidas, el artículo 5° del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2011, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que según surge de los presentes actuados, la Dra. María Inés del Canto, CUIL N° 23-28751532-4, presentó a partir del 1° de mayo de 2015 su renuncia, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Gobierno;
Que por otra parte la citada repartición, propicia a partir de dicha fecha, la designación del Cdor. Mariano Tellería, CUIL N° 20- 31998058-0, como Personal de la Planta de Gabinete en cuestión;
Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 698/MHGC/2008 y sus modificatorias;
Que a tal fin resulta, necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1°, del Decreto N° 638/2007,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 1° de mayo de 2015, la renuncia presentada por la Dra. María Inés del Canto, CUIL N° 23- 28751532-4, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Gobierno, cuya designación fuera dispuesta por Resolución N° 81/MGOBGC/2012, modificada por Resolución N° 136/MGOBGC/2013.
Artículo 2°.- Desígnase a partir del 1° de mayo de 2015, al Cdor. Mariano Tellería, CUIL N° 20-31998058-0, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Gobierno, con 4250 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 5° del Decreto Nº 660/2011.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Direccion General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización. Notifíquese a los interesados. Cumplido, archívese. **Monzó**

# Secretaría Legal y Técnica

**RESOLUCIÓN N.° 284/SECLYT/15**

Buenos Aires, 27 de mayo de 2015

**VISTO:**
El Decreto Nº 04/15, el expediente Nº 12170729-15-DGTAD, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección General Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo perteneciente a la Secretaría Legal y Técnica requiere la modificación de las Partidas 4.3.4 y 4.3.8, del Programa 17, Actividad 5, a los fines de atender los gastos necesarios para garantizar su normal funcionamiento, mediante la reasignación de crédito disponible en otras partidas presupuestarias de los programas 1 y 16;
Que, en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2015, aprobadas mediante Decreto Nº 4/15, B.O. 4554/15;
Por ello,

**EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación de las Partidas 4.3.4 y 4.3.8, del Programa 17, Actividad 5; obrante en el Anexo Nº IF-2015-12191435-DGTAD que no modifica metas físicas y que a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Clusellas**

**ANEXO**

# Agencia de Protección Ambiental

**RESOLUCIÓN N.º 253/APRA/15**

Buenos Aires, 19 de mayo de 2015

**VISTOS:**
Ley Nº 70, Ley Nº 4471, Decreto Nº 4/15, el Requerimiento N°2912/SIGAF/15, el expediente N °2015-07745621/2015-MGEYA-DGTALAPRA

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo establecen los incisos b) y d) del artículo 8° de la Ley de creación de esta Agencia, son funciones de la Presidencia, entre otras, organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia y administrar los recursos económicos asignados a la misma
Que por la presente se propicia la compensación de los créditos fundados en la necesidad de afrontar los Aportes No Reembolsable destinados de la Asociación Civil El Puente 26 Luchando contra la desocupación impulsado por la Agencia de Protección Ambiental;
Que mediante Decreto Nº 4/GCABA/2015, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 35 Anexo "I", Apartado II, punto 2 del Decreto Nº 4/GCABA/2015,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL**
**RESUELVE**

Artículo 1º.-. Modifícanse los créditos presupuestarios, a los efectos de afrontar los gastos obrantes en el Requerimiento N° 2912/SIGAF/15 que como Anexo I IF-2015-10323161-APRA forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.-.Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Villalonga**

# Agencia de Sistemas de Información

**RESOLUCIÓN N.º 107/ASINF/15**

Buenos Aires, 27 de mayo de 2015

**VISTO:**
La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto 1.145/GCABA/09, la Resolución 16/ASINF/10, la Resolución Nº 102/ASINF/15, el Expediente Electrónico N° 10032975/MGEYA/ASINF/2.015, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para efectuar la "Actualización del Mainframe IBM Z196 2817-M32 y renovación de soporte técnico de la solución de aprovisionamiento de imágenes virtuales para la Plataforma Mainframe";
Que mediante Nota Nº 07174465-DGIASINF-2015, obrante bajo Orden Nº 4, el Director General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adjunto los pliegos a los fines de realizar la contratación mencionada de ut-supra;
Que por Resolución Nº 102/ASINF/2.015 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-0378-CDI15, efectuándose el respectivo llamado para el día 26 de mayo de 2.015 a las 14:30 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 28 inc. 5 de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14;
Que mediante Nota Nº 12299296-DGIASINF-2015, el Director General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adjunto los pliegos a los fines de realizar la contratación mencionada de ut-supra;
Que asimismo se estableció que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES MIL con 00/100 ($ 6.000.000,00.-) IVA incluido;
Que en este sentido del Acta de Apertura, no surge la presentación de oferta alguna;
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que declare desierto el llamado para la Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-0378-CDI15, y se realice un segundo llamado para realizar la "Actualización del Mainframe IBM Z196 2817-M32 y renovación de soporte técnico de la solución de aprovisionamiento de imágenes virtuales para la Plataforma Mainframe".
Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO**
**DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN**
**RESUELVE**

Articulo 1°.- Declárese desierta la Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-0378-CDI15 referida a la "Actualización del Mainframe IBM Z196 2817-M32 y renovación de soporte técnico de la solución de aprovisionamiento de imágenes virtuales para la Plataforma Mainframe".

Artículo 2°- Llámese a Contratación Directa por Exclusividad, al amparo de lo establecido en el Artículo 28 Inc. 5 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 referida a la "Actualización del Mainframe IBM Z196 2817-M32 y renovación de soporte técnico de la solución de aprovisionamiento de imágenes virtuales para la Plataforma Mainframe", para el día 29 de mayo de 2015 a las 12:00 Hs.
Articulo 3°.- Notifíquese fehacientemente a la empresa IBM Argentina S.R.L. de conformidad con los artículos 60 y 61 del Decreto Nº 1510/GCABA/97.
Artículo 4°.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar por el término de un (1) día.
Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Gerencia Operativa de de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Martínez**

**RESOLUCIÓN N.º 108/ASINF/15**

Buenos Aires, 27 de mayo de 2015

**VISTO:**
La Ley Nº 70, Ley N° 2.689, la Ley Nº 5.239, el Decreto N° 531/GCABA/14, el Decreto N° 4/GCABA/2.015, los Expedientes Electrónicos Nros. 08544702 y 10736210-MGEYA-ASINF-2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de los expedientes indicados en el visto tramitan las compensaciones presupuestarias detalladas en los Requerimientos Nros. 3027 y 3191/SIGAF/2.015 cuya finalidad es contar con crédito suficiente para imputar a los gastos detallados en los Informes Nros. 10747658-DGTALINF-2015 y 10747630-DGTALINF-2015;
Que es función del suscripto "Administrar los recursos económicos asignados a la Agencia, resolviendo y aprobando los gastos e inversiones de conformidad con la normas legales vigentes" (art. 10, inc. b, Ley Nº 2.689);
Que por otro lado, la Ley Nº 70 de "Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad" establece en el artículo 63, 2º párrafo que "Las demás modificaciones (al Presupuesto General) corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires";
Que por medio de la Ley Nº 5.239, promulgada por Decreto Nº 531/GCABA/14 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.015;
Que así por Decreto Nº 4/GCABA/15, se aprobaron las "Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2.015", estableciendo en el artículo 9º del Anexo I que las modificaciones presupuestarias que se efectúen se aprobarán de conformidad con el nivel de autorizaciones que se consignen en el capítulo IX de ese anexo;

Que los Requerimientos Nros. 3027 y 3191/SIGAF/2.015 se encuentran en estado "Pendiente OGESE", validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);
Que en consecuencia proceda arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.015, aprobadas mediante Decreto N° 4/GCABA/2.015;
Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información, ha tomado la debida intervención;
Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de aprobar las modificaciones en las partidas presupuestarias que se propicia.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 2.689 y el Decreto Nº 4/GCABA/ 15,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO**
**DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación en las partidas presupuestarias pertenecientes a la Agencia de Sistemas de Información según los Anexos, registrados en SADE como IF-2015-10753934-DGTALINF e IF-2015-10747642-DGTALINF el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Martínez**

**ANEXO**

# Ministerio de Hacienda - Ministerio de Cultura

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 87/MHGC/15**

Buenos Aires, 27 de mayo de 2015

**VISTO:**
El Decreto Nº 539/GCABA/08 y el Expediente N° 4152139/15 y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada norma se faculta al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as y Secretarios/as del Poder Ejecutivo y los/as funcionarios/as con rango o nivel equivalente, para que en forma conjunta con el Ministerio de Hacienda, aprueben el reconocimiento de las prestaciones certificadas por autoridad no inferior a Director General, en relación con aquellas personas que se hubieren desempeñado bajo la modalidad de locación de servicios o de obra y cuyas contrataciones no hubieran sido aprobadas dentro del plazo previsto;
Que por la presente actuación tramita el reconocimiento de servicios prestados por NOSTRO MARIA VERONICA, DNI N° 27.777.629, como CANTANTE EN EL CICLO DE MUSICA EN EL HALL, en el ámbito de la Dirección General del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Cultura, por el período comprendido entre los días 01-10-14 y 20-10-14;
Que de la misma surge que efectivamente se han prestado dichos servicios, certificados por autoridad competente;
Que la demora incurrida obedece a razones de índole presupuestarias;
Que existen créditos suficientes para hacer frente a lo dispuesto en la presente resolución.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 539/GCABA/08,

**EL MINISTRO DE CULTURA Y EL MINISTRO DE HACIENDA**
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVEN**

Artículo 1º.- Reconócense los servicios prestados por NOSTRO MARIA VERONICA, DNI N° 27.777.629, como CANTANTE EN EL CICLO DE MUSICA EN EL HALL, en el ámbito de la Dirección General del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Cultura, por el período comprendido entre los días 01-10-14 y 20-10-14 y por una retribución total de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS ($ 10.500.-).
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a emitir la Orden de Pago, emergente de lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Lombardi - Grindetti**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 88/MHGC/15**

Buenos Aires, 27 de mayo de 2015

**VISTO:**
El Decreto Nº 539/GCABA/08 y el Expediente N° 3631824/15 y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada norma se faculta al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as y Secretarios/as del Poder Ejecutivo y los/as funcionarios/as con rango o nivel equivalente, para que en forma conjunta con el Ministerio de Hacienda, aprueben el reconocimiento de las prestaciones certificadas por autoridad no inferior a Director General, en relación con aquellas personas que se hubieren desempeñado bajo la modalidad de locación de servicios o de obra y cuyas contrataciones no hubieran sido aprobadas dentro del plazo previsto;
Que por la presente actuación tramita el reconocimiento de servicios prestados por TALLARITA MIGUEL ANGEL, DNI N° 21.093.333, como MUSICO CICLO MUSICA EN EL HALL CENTRAL TEATRO SAN MARTIN, en el ámbito de la Dirección General del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Cultura, por el período comprendido entre los días 26-09-14 y 27-09-14;
Que de la misma surge que efectivamente se han prestado dichos servicios, certificados por autoridad competente;
Que la demora incurrida obedece a razones de índole presupuestarias;
Que existen créditos suficientes para hacer frente a lo dispuesto en la presente resolución.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 539/GCABA/08,

**EL MINISTRO DE CULTURA Y EL MINISTRO DE HACIENDA**
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVEN**

Artículo 1º.- Reconócense los servicios prestados por TALLARITA MIGUEL ANGEL, DNI N° 21.093.333, como MUSICO CICLO MUSICA EN EL HALL CENTRAL TEATRO SAN MARTIN, en el ámbito de la Dirección General del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Cultura, por el período comprendido entre los días 26-09-14 y 27-09-14 y por una retribución total de PESOS OCHO MIL ($ 8.000.-).
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a emitir la Orden de Pago, emergente de lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Lombardi - Grindetti**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 89/MHGC/15**

Buenos Aires, 27 de mayo de 2015

**VISTO:**
El Decreto Nº 539/GCABA/08, y el Expediente N° 18571184/14 y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada norma se faculta al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as y Secretarios/as del Poder Ejecutivo y los/as funcionarios/as con rango o nivel equivalente, para que en forma conjunta con el Ministerio de Hacienda, aprueben el reconocimiento de las prestaciones certificadas por autoridad no inferior a Director General, en relación con aquellas personas que se hubieren desempeñado bajo la modalidad de locación de servicios o de obra y cuyas contrataciones no hubieran sido aprobadas dentro del plazo previsto;
Que por la presente actuación tramita el reconocimiento de servicios prestados por BAFFA ERNESTO GUILLERMO, DNI N° 4.078.359, como ACTUACION ARTISTICA EN EL HOMENAJE A TROILO EN EL TEATRO COLON, en el ámbito del Ministerio de Cultura, el día 14-07-14;
Que de la misma surge que efectivamente se han prestado dichos servicios, certificados por autoridad competente;
Que la demora incurrida obedece a razones de índole administrativas;
Que existen créditos suficientes para hacer frente a lo dispuesto en la presente resolución.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 539/GCABA/08,

**EL MINISTRO DE CULTURA Y EL MINISTRO DE HACIENDA**
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVEN**

Artículo 1º.- Reconócense los servicios prestados por BAFFA ERNESTO GUILLERMO, DNI N° 4.078.359, como ACTUACION ARTISTICA EN EL HOMENAJE A TROILO EN EL TEATRO COLON, en el ámbito del Ministerio de Cultura, el día 14-07-14 y por una retribución total de PESOS CATORCE MIL ($ 14.000.-).
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a emitir la Orden de Pago, emergente de lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Lombardi - Grindetti**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 90/MHGC/15**

Buenos Aires, 27 de mayo de 2015

**VISTO:**

El Decreto Nº 539/GCABA/08, y el Expediente N° 5975406/15 y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada norma se faculta al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as y Secretarios/as del Poder Ejecutivo y los/as funcionarios/as con rango o nivel equivalente, para que en forma conjunta con el Ministerio de Hacienda, aprueben el reconocimiento de las prestaciones certificadas por autoridad no inferior a Director General, en relación con aquellas personas que se hubieren desempeñado bajo la modalidad de locación de servicios o de obra y cuyas contrataciones no hubieran sido aprobadas dentro del plazo previsto;
Que por la presente actuación tramita el reconocimiento de servicios prestados por ACUÑA TERESA SELVA, DNI N° 17.480.101, como GRAFITERO EN LA CIUDAD DEL ROCK EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE VERANO EN LA CIUDAD, en el ámbito del Ministerio de Cultura, por el período comprendido entre los días 15-02-15 y 18-02-15;
Que de la misma surge que efectivamente se han prestado dichos servicios, certificados por autoridad competente;
Que la demora incurrida obedece a razones de índole administrativas;
Que existen créditos suficientes para hacer frente a lo dispuesto en la presente resolución.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 539/GCABA/08,

**EL MINISTRO DE CULTURA Y EL MINISTRO DE HACIENDA**
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVEN**

Artículo 1º.- Reconócense los servicios prestados por ACUÑA TERESA SELVA, DNI N° 17.480.101, como GRAFITERO EN LA CIUDAD DEL ROCK EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE VERANO EN LA CIUDAD, en el ámbito del Ministerio de Cultura, por el período comprendido entre los días 15-02-15 y 18-02-15 y por una retribución total de PESOS SIETE MIL ($ 7.000.-).
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a emitir la Orden de Pago, emergente de lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Lombardi - Grindetti**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 91/MHGC/15**

Buenos Aires, 28 de mayo de 2015

**VISTO:**
el Decreto Nº 539/GCABA/08 y el Expediente N° 4168973/15 y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada norma se faculta al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as y Secretarios/as del Poder Ejecutivo y los/as funcionarios/as con rango o nivel equivalente, para que en forma conjunta con el Ministerio de Hacienda, aprueben el reconocimiento de las prestaciones certificadas por autoridad no inferior a Director General, en relación con aquellas personas que se hubieren desempeñado bajo la modalidad de locación de servicios o de obra y cuyas contrataciones no hubieran sido aprobadas dentro del plazo previsto;
Que por la presente actuación tramita el reconocimiento de servicios prestados por YNN EKATERINA, DNI N° 18.829.437, como MUSICO EN EL CICLO DE MUSICA EN EL HALL CARLOS MORELL, en el ámbito de la Dirección General del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Cultura, por el período comprendido entre los días 16-05-14 y 17-05-14;
Que de la misma surge que efectivamente se han prestado dichos servicios, certificados por autoridad competente;
Que la demora incurrida obedece a razones de índole presupuestarias;
Que existen créditos suficientes para hacer frente a lo dispuesto en la presente resolución.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 539/GCABA/08,

**EL MINISTRO DE CULTURA Y EL MINISTRO DE HACIENDA**
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVEN**

Artículo 1º.- Reconócense los servicios prestados por YNN EKATERINA, DNI N° 18.829.437, como MUSICO EN EL CICLO DE MUSICA EN EL HALL CARLOS MORELL, en el ámbito de la Dirección General del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Cultura, por el período comprendido entre los días 16-05-14 y 17-05-14 y por una retribución total de PESOS OCHO MIL ($ 8.000.-).
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a emitir la Orden de Pago, emergente de lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Lombardi - Grindetti**

# Disposición

## Ministerio de Hacienda

**DISPOSICIÓN N.° 260/DGCYC/15**

Buenos Aires, 26 de mayo de 2015

**VISTO:**
El T.S. Nº 608-0-15, referente al incumplimiento contractual incurrido por la firma INFOTECNIA S.R.L. en virtud del contrato amparado mediante Orden de Compra Nº 55413/2011, por la cual se contrató un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de computación perteneciente a la Agencia de Sistemas de Información, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposición Nº 296/DGTALINF/14 y su rectificatoria Disposición Nº 381/DGTALINF/14,se le aplicaron a la firma adjudicataria las penalidades reglamentarias correspondientes por el incumplimiento de las obligaciones contractuales surgidas de la Orden de Compra mencionada ut supra, por un monto total de Pesos Siete Mil Seiscientos Setenta y Dos con 50/100 ($7.672.50);
Que dichos actos administrativos fueron notificados de acuerdo a los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que se corrió el traslado previsto en el artículo 135 del Decreto Nº 754/GCBA/2008 y sus modificatorios, reglamentario de la Ley Nº 2.095 y se siguió el procedimiento administrativo estatuido por las normas legales vigentes;
Que llamada a intervenir la Unidad Operativa de Adquisiciones, el Director General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información expresa "La demora en realizar las reparaciones produjo inconveniente con las aplicaciones que funcionaban en los equipos dañados";
Que la Dirección General de Contaduría informa que el importe de la multa aplicada por un monto total de Pesos Siete Mil Seiscientos Setenta y Dos con 50/100 ($7.672.50) ha sido deducido mediante la Orden de Pago Presupuestaria-C41 Número/Ejercicio: 307950/2014;
Que notificado el adjudicatario de la iniciación del trámite disciplinario conforme Cédula de Notificación Nº 409/04/2015 de fecha 14.Abril.2015, procedió a tomar vista de las actuaciones y no presentó el descargo que hace a su derecho de defensa;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete y en su Dictamen considera que en el presente caso "...podría contemplarse aplicar la sanción disciplinaria de apercibimiento a la firma INFOTECNIA SRL...";
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley Nº 2.095, promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2.007 (BOCBA Nº 2.557);

**LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**
**EN SU CARÁCTER DE ÓRGANO RECTOR**
**DISPONE:**

Artículo 1º.- Aplíquese un Apercibimiento en el marco del inciso a) del artículo 135 de la Ley Nº 2.095 reglamentada por el Decreto Nº 754/GCBA/2008 y sus modificatorios a

la firma INFOTECNIA S.R.L., CUIT Nº 30-64246833-9 de conformidad con lo dictaminado por la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dado que el incumplimiento en el servicio contratado mediante la Orden de Compra Nº 55413/2011, produjo inconvenientes al normal funcionamiento de la Agencia de Sistemas de Información.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Ciudad de Buenos Aires, pase a la Gerencia Operativa de Registros, Área Sanciones, quien notificará de modo fehaciente a la firma conforme lo establecido por los artículos 60 y 61 del DNU Nº 1.510/GCBA/97, aprobado por Resolución Nº 41/LCBA/98, al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, y a la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido archívese. **Rodríguez Quintana**

**DISPOSICIÓN N.° 262/DGCYC/15**

Buenos Aires, 27 de mayo de 2015

**VISTO:**
La Ley Nº 2095, su modificatoria Ley Nº 4764, los Decretos Nº 95/14, Nº 1145/09 y concordantes, la Resolución Conjunta Nº 9/MHGC-MJGGC-SECLYT/11, las Resoluciones Nº 596/MHGC/11 y Nº 1160/MHGC/11, las Disposiciones Nº 302/DGCYC/13 y Nº 396/DGCYC/14, el EE Nº 8.544.336/MGEYA-DGCYC/2.015, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación tramita el Convenio Marco de Compras para la Adquisición de Computadoras, Notebooks y Tablets con destino a las Áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);
Que el Convenio Marco de Compras es definido en el artículo 33 Decreto reglamentario del Régimen de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 1.145-09 como "una modalidad de contratación electrónica mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios a las Unidades Ejecutoras en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio";
Que asimismo este proceso de selección de cocontratante para la celebración de Convenios Marco de Compras tramita por el Módulo Expediente Electrónico-EE, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Conjunta Nº 9-MHGC-MJGGC-SECLYT/11;
Que por Disposición Nº 396-DGCyC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18, Inciso j) de la Ley N° 2.095 su modificatoria Ley Nº 4.764 y el Decreto 95/14 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que se publica en www.buenosairescompras.gob.ar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conteniendo el detalle de productos licitados, así como las condiciones y modalidades propias de la contratación, entre los que se cuentan requisitos técnicos de los bienes, económicos y financieros, condiciones de entrega, garantías, duración del Convenio a suscribirse, entre otras cuestiones exigibles por el artículo 23 de la Resolución Nº 1160-MHGC-11 y concordantes;

Que en virtud de los términos de la Ley Nº 2.095 su modificatoria Ley Nº 4.764, los Decretos N° 95-14 y Nº 1145-09 y concordantes, la suscripta se encuentra facultada para realizar el llamado a Licitación Pública, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y designar los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.
Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas publicado en www.buenosairescompras.gob.ar.
Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública Nº 623-0511-LPU15 para el día 5 de Junio de 2015 a las 14:00 horas bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras para la Adquisición de Computadoras, Notebooks y Tablets con destino a las Áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en los artículos Nº 31 y 44 bis de la Ley Nº 2.095 su modificatoria Ley Nº 4.764, los Decretos N° 95-14 y Nº 1145-09 y concordantes y la Resolución Conjunta Nº 9-MHGC-MJGGC-SECLYT/11, por un monto estimado de Pesos Nueve Millones Ochocientos Cuarenta Mil ($ 9.840.000.-).
Artículo 3º.- Desígnase a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública, la cual estará conformada por la Dra. Maria Victoria Charalambous (D.N.I. 32.920.145), el Sr. Pablo Lucas Converso (D.N.I. Nº 26.047.271) y la Srta. Ángela Celeste Ciorciari (D.N.I. Nº 35.804.113).
Artículo 4º.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días.
Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial, en Internet en el portal Buenos Aires Compras y en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Gerencia Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite.
**Rodríguez Quintana**

# Ministerio de Justicia y Seguridad

**DISPOSICIÓN N.º 21/SGISSP/15**

Buenos Aires, 22 de mayo de 2015

**VISTO:**
El Decreto Nº 556/10 y su modificatorio Nº 752/10, la Nota Nº 10532371/SGISSP/15, el Expediente Electrónico Nº 10529598/MGEYA/SGISSP/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita el reconocimiento de gasto originado en el servicio de limpieza de las instalaciones del Instituto Superior de Seguridad Pública;
Que la necesidad y urgencia de la realización de dicho servicio, ha quedado expuesta en los fundamentos vertidos por el Sr. Director de Logística y Mantenimiento de este Instituto, mediante la Nota Nº 10532371/SGISSP/15;
Que ello encuentra fundamentación, en que se trata de un servicio de vital importancia para el normal desarrollo del funcionamiento de este Instituto, el cual cuenta con más de seiscientos treinta (630) cadetes aspirantes a Oficial de la Policía Metropolitana que aquí cursan sus estudios regulares, sumados a la gran cantidad de personas que diariamente concurren al mismo a cumplir con sus labores o cursar alguna de las Tecnicaturas Superiores que esta casa de estudios dicta;
Que la aprobación del gasto que se propicia, corresponde a la contratación de un servicio cuya provisión no admitió interrupción o dilación alguna;
Que asimismo, cabe destacar que se encuentra en curso el Proceso de Compra Nº 869-0123-LPU15, para la Licitación Pública relativa a la contratación de un servicio de las características como el que motiva la presente;
Que no obstante lo cual, se debió continuar con el servicio oportunamente contratado, toda vez que la limpieza de las instalaciones de esta casa de estudios no pudo ser suspendida durante los meses de Marzo y Abril del corriente año, atento a las razones expuestas precedentemente;
Que en virtud de ello, se requirieron tres (3) presupuestos de distintas empresas, extremo que satisface la exigencia establecida por el inciso b) del Artículo 2 del Decreto Nº 556/10, y de las cotizaciones realizadas, la efectuada por la firma "REX ARGENTINA S.A." (CUIT 30-69284560-5), resultó ser la más conveniente para los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la citada empresa, se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), exigencia que da cumplimiento a lo dispuesto en el inciso c) del Artículo 2 del Decreto Nº 556/10, en concordancia con lo estipulado por el Artículo 22 de la Ley Nº 2.095;
Que por otra parte, luce agregado en el Expediente Electrónico citado en el Visto, la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 33570/15;
Que encontrándose reunidos, los requisitos previstos por el Artículo 2 del Decreto Nº 556/10, corresponde dictar el presente Acto Administrativo, de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1 de la citada norma.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**LA SECRETARIA GENERAL**
**DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA**
**DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar el gasto originado en el servicio de limpieza de las instalaciones del Instituto Superior de Seguridad Pública, a favor de la firma "REX ARGENTINA S.A." (CUIT 30-69284560-5), por la suma de pesos cuatrocientos treinta mil ciento cuarenta y cuatro con 00/100 ($ 430.144,00.-), de conformidad con lo establecido por el Artículo 1 del Decreto Nº 556/10.
Artículo 2.- La presente erogación será afectada a la Partida Presupuestaria correspondiente al Ejercicio en vigor.
Artículo 3.- Emitir la correspondiente Orden de Compra.
Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lechuga**

**DISPOSICIÓN N.° 144/DGSPR/15**

Buenos Aires, 27 de mayo de 2015

**VISTO:**
la Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363) y N° 5238 (B.O Nº 4550), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436); y N° 394-GCABA/2013 (B.O. N°4248), la Disposiciones Nº 621-DGSSP/2003, Nº 91-DGSSP/2004, Nº 144-DGSSP/2005, Nº 115-DGSSP/2006, Nº 147-DGSPR/2007, Nº89-DGSPR/2009, Nº 97-DGSPR/2011 y Nº 134-DGSPR/2013 y la Carpeta Nº E685128, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa SISEG S.R.L. con domicilio real y constituido en Av. Cordoba Nº 966, Piso 7 Dpto "A", ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 621-DGSSP/2003;
Que próximo a vencer el plazo de su ultima habilitación en fecha 27/05/2015 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º, con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Ernesto Jorge Perez DNI Nº 07.996.782.
Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo Nº 216.569, el cual posee vigencia hasta el día 01/05/2019 y que fuera expedido en Legajo Nº 9760508 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por sus Decretos reglamentarios Nº 446-GCBA/2006 y N°394-GCBA/2013 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo III Artículo 167, Inciso 19, de la Ley 5238, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día 28/05/2015.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día 28/05/2015 y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa SISEG S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a la recreación c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

**DISPOSICIÓN N.° 145/DGSPR/15**

Buenos Aires, 27 de mayo de 2015

**VISTO:**
La Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363) y N° 5238 (B.O Nº 4550), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436); y N° 394-GCABA/2013 (B.O. N°4248), las Disposiciones 112-DGSSP/2003, N° 322-DGSSP/2004, N° 167-DGSSP/2005, N°178-DGSP/2006 y Nº 260-DGSPR/2007, N°161-DGSPR/2009, N° 163-DGSPR/2011, N°170-DGSPR/2013 y la Carpeta Nº 053-DGSSP/2002, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa PROSEGUR S.A. que gira comercialmente como marca registrada con el nombre de PROSEGUR, con domicilio real en Avenida Roca Nº 4530, Florida Oeste, Provincia de Buenos Aires y constituido la calle Tres Arroyos Nº 2835, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 112-DGSSP/2003;
Que próximo a vencer el plazo de su última habilitación en fecha 27/06/2015 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º Servicios con autorización al uso de armas de fuego, Punto 1: Incisos a), y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b), y c);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Nicolás Daniel Pretel, D.N.I Nº 24.802.854 y como Director Técnico Suplente a la Sra. Olga Isabel Villagra, D.N.I Nº24.802.854;
Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo Nº 216.592, el cual posee vigencia hasta el día 01/09/2019 y que fuera expedido en Legajo Nº 9760734 del Registro Nacional de Armas;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por los Decretos Nº 446-GCBA/2006, N394-GCABA/2013 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I Artículo 167, Inciso 19, de la Ley 5238, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día 28/06/2015;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día 28/06/2015 y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa PROSEGUR S.A. que gira comercialmente como marca registrada con el nombre de PROSEGUR para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación, y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

# Ministerio de Salud

**DISPOSICIÓN N.º 62/DGADC/15**

Buenos Aires, 27 de mayo de 2015

**VISTO:**
la Ley Nº 2095, su modificatoria Ley Nº 4764, los Decretos Reglamentarios Nº 95/14 y Nº 1145/09, y el Expediente Electrónico Nº 4.323.681 /MGEYA-DGADC/2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado citado en el Visto tramita la Contratación Menor N° 401-0437-CME15, al amparo de lo establecido en el artículo 38 y concordantes de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/14, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto Reglamentario Nº 1145/09, para el "Alquiler de dos grupos electrógenos trifásicos con destino al Hospital General de Agudos José M. Penna y al Instituto de Rehabilitación Psicofísica dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", por un plazo de seis (6) meses;
Que por Disposición N° 45-DGADC/15 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, su Anexo, el Pliego de Especificaciones Técnicas y el Pliego registrado en el Portal de Compras y se llamó a la citada Contratación Menor, por un monto estimado de PESOS SEISCIENTOS MIL ($ 600.000.-), fijándose fecha límite para la recepción de ofertas para el día 30 de abril de 2015 a las 11:00 hs. y fecha de visita técnica para el día 24 de abril de 2015;
Que la convocatoria y los pliegos de aplicación se publicaron en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Portal Buenos Aires Compras y se cursaron las invitaciones a través del Sistema Buenos Aires Compras (BAC), de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2095, modificada por la Ley Nº 4764, su Decreto Reglamentario Nº 95/14 y el Decreto Nº 1145/09;
Que, asimismo, en tal sentido se cursaron Comunicaciones Oficiales a las Subsecretarías de Administración del Sistema de Salud y de Atención Integrada de la Salud, a la Dirección General Contaduría General del Ministerio de Hacienda, Direcciones Generales Recursos Físicos en Salud, Regiones Sanitarias I y IV, al Hospital General de Agudos J. M. Penna y al Instituto de Rehabilitación Psicofísica;
Que la Dirección General Recursos Físicos en Salud, mediante Nota Nº NO-2015-7223104-DGRFISS, solicitó la postergación de la fecha límite fijada para la recepción de las propuestas y propuso una nueva visita técnica en atención a la necesidad de realizar modificaciones al Pliego de Especificaciones Técnicas;
Que dichas modificaciones fueron efectuadas bajo Circular Nº 1 sin Consulta, la cual fue notificada por medio del Portal Buenos Aires Compras, publicada en dicho Portal, en la página de Internet de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires;
Que esta Dirección General, por Disposición Nº 49-DGADC/15, fijó nuevas fechas de apertura y visitas para los días 14 de mayo de 2015 a las 11:00 hs. y 7 de mayo de 2015, respectivamente;

Que se encuentra registrada en el Sistema BAC la adquisición de pliegos de la gestión que nos ocupa por parte de cuatro (4) firmas interesadas, dos (2) de las cuales confirmaron sus ofertas en el citado Sistema;
Que el día 14 de mayo de 2015 a las 11:00 hs. operó la apertura de ofertas, habiendo presentado propuestas las empresas LEONARDO VARONE (CUIT N° 20-24867858-6) por un monto de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL ($ 720.000.-) y TURBODISEL S.A. (CUIT Nº 30-56820533-9) por un monto de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL ($ 480.000.-) habiéndose generado el Acta de Apertura correspondiente, en cumplimiento de la normativa vigente;
Que se requirió a ambas oferentes documentación administrativa faltante, la cual fue presentada en tiempo y forma oportunos sólo por parte de la empresa TURBODISEL S.A.;
Que, asimismo, se solicitó al oferente LEONARDO VARONE la presentación del certificado de visita al Hospital General de Agudos José M. Penna, no habiendo el mismo cumplido con tal requerimiento;
Que mediante Informe N° IF-2015-10515019-DGRFISS y Notas Nº 2015-10515843-DGRFISS y Nº 2015- 10517272-DGRFISS, la Dirección General Recursos Físicos en Salud realizó el análisis técnico de las propuestas, en el cual destaca que la realizada por la empresa TURBODISEL S.A. cumple con las especificaciones técnicas requeridas en tanto que, a fin de analizar la presentada por LEONARDO VARONE, estima necesaria la presentación por parte del mencionado oferente del certificado de visita al Hospital General de Agudos José M. Penna e información sobre la potencia de los grupos electrógenos ofertados;
Que, como se manifiestara, habiendo sido solicitado con anterioridad el certificado citado precedentemente sin que el requerido cumpliera con su presentación ni con la de la documentación administrativa omitida oportunamente, corresponde el descarte de la oferta correspondiente a LEONARDO VARONE;
Que en base a la evaluación técnica realizada, el precio estimado, el cuadro comparativo de precios y demás antecedentes del actuado, se aconsejó la adjudicación a la firma TURBODISEL S.A., por un monto total de PESOS PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL ($ 480.000.-), por ajustarse a los pliegos que rigen la contratación y ser la única oferta subsistente y conveniente, al amparo de lo establecido en el Artículo 108 de la Ley N° 2095, modificada por la Ley N° 4764, quedando efectuada en el BAC la recomendación efectuada;
Que, por otra parte, corresponde desestimar la oferta perteneciente a LEONARDO VARONE por no cumplir con los Pliegos que rigen el procedimiento y por precio inconveniente;
Que el gasto que genera la gestión que nos ocupa se imputa a las partidas presupuestarias correspondientes, con cargo al presente ejercicio;
Que, en consecuencia, habiéndose cumplido las distintas etapas del proceso y en base a los antecedentes reseñados, corresponde dictar el acto administrativo que resuelva en definitiva el procedimiento que nos ocupa.
Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2095, modificada por Ley Nº 4764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/14,

**LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor N° 401-0437-CME15, al amparo de lo establecido en el artículo 38 y concordantes de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/14, gestionada bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto Reglamentario Nº 1145/09, para el "Alquiler de dos grupos electrógenos trifásicos con destino al Hospital General de Agudos José M. Penna y al Instituto de Rehabilitación Psicofísica dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".
Artículo 2°.- Contrátase a la empresa TURBODISEL S.A. (CUIT Nº 30-56820533-9) por un monto de PESOS PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL ($ 480.000.-) por cumplir con los pliegos que rigen el procedimiento y ser la única oferta subsistente y conveniente, al amparo de lo establecido en el Artículo 108 de la Ley Nº 2095, modificada por la Ley Nº 4764, conforme el siguiente detalle:

| Renglón | Cantidad | Precio unitario por renglón en $ | Precio total por renglón en $ |
|---|---|---|---|
| 1 | 6 meses | 40.000.- | 240.000.- |
| 2 | 6 meses | 40.000.- | 240.000.- |
| **TOTAL** | | | **$ 480.000.-** |

Artículo 3°.- Desestímase la oferta de la firma LEONARDO VARONE , por no cumplir con los pliegos de aplicación y por precio excesivo.
Artículo 4º- La erogación que demande la presente gestión será imputada a las correspondientes partidas presupuestarias del ejercicio en vigor.
Artículo 5°.- Autorízase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones a emitir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 6º.- Publíquese y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones. **Filippo**

**DISPOSICIÓN N.° 63/DGADC/15**

Buenos Aires, 27 de mayo de 2015

**VISTO:**
La Ley Nº 2095, modificada por la Ley Nº 4764, los Decretos Reglamentarios Nº 95-GCABA/14 y Nº 1145-GCABA/09, y el Expediente Electrónico Nº 3.772.594/MGEYA-DGADC/2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 401/0209/LPU15, al amparo de lo establecido en el artículo 31, primera parte del artículo 32 y concordantes de la Ley Nº 2095 modificada por la Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95-GCABA/14 que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto Reglamentario Nº 1145-GCABA/09, para la "Adquisición de equipamiento médico con destino al Servicio de Kinesiología del Hospital General de Agudos Dr. Enrique Tornú dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";
Que obra registrada la Solicitud de Gastos debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva, por el monto estimado de la licitación que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL ($ 965.000.-) con cargo en las partidas correspondientes;
Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Disposición Nº 396-DGCYC-14 por el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18, Inciso j) y Artículo N° 83 de la Ley N° 2.095;
Que por Disposición Nº 52/DGCG/10, se estableció como sede del Centro de Recepción de Documentación de Pagos, correspondiente a la Representación de la Dirección General de Contaduría ante el Ministerio de Salud, la oficina sita en la calle Carlos Pellegrini Nº 313, planta baja, de la Cuidad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Dirección General Recursos Físicos en Salud, remitió al organismo licitante la solicitud y especificaciones técnicas correspondientes al objeto de la contratación;
Que, a los efectos de la evaluación técnica de las ofertas a través del BAC, se ha incorporado como evaluadores en dicho Sistema a dos (2) representantes de la Dirección General Recursos Físicos en Salud, en su carácter de área con competencia específica en la materia objeto de la contratación que nos ocupa, a tenor de lo dispuesto por Decreto N° 395-GCABA/14, limitándose a dichos aspectos su intervención en el Dictamen de Evaluación de Ofertas;
Que se encuentran incorporados los pliegos que han de regir la contratación que se propicia;
Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2095 modificada por Ley Nº 4764 y los Decretos N° 95-GCABA/14 y Nº 1145-GCABA/09,

**LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE**
**DISPONE**

Articulo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Pliegos de Especificaciones Técnicas que como Anexos, registrados en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo Nros PLIEG-2015-10540986-DGGRFISS, PLIEG-2015-10541183-DGRFISS y PLIEG-2015-12334078-DGADC, forman parte integrante de la presente Disposición, y el Pliego registrado en el Portal de Compras www.buenosairescompras.gob.ar, para la "Adquisición de equipamiento médico con destino al Servicio de Kinesiología del Hospital General de Agudos Dr. Enrique Tornú dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", por un monto estimado de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL ($ 965.000.-).

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública Nº 401-0209-LPU15, al amparo de lo establecido en el artículo 31, primera parte del artículo 32 y concordantes de la Ley Nº 2095, modificada por la Ley Nº 4764 y el Decreto Reglamentario Nº 95-GCABA/14 que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto Reglamentario Nº 1145-GCABA/09, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fíjase fecha de apertura de ofertas para el día 05 de Junio de 2015 a las 11:00 horas.
Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas carecen de valor comercial.
Artículo 4º.- Establécese que la Dirección General Recursos Físicos en Salud tendrá a su cargo el asesoramiento técnico de las ofertas y de la contratación.
Artículo 5º.-Establécense como evaluadores para la presente licitación a Gerardo Ledesma y Claudio Agüero en representación de la Dirección General Recursos Físicos en Salud, para que actúen como tales en lo concerniente a los aspectos técnicos de las ofertas quienes integrarán la Comisión Evaluadora de Ofertas junto con los demás miembros designados por las Resoluciones 514/MSGC/2011 y 1705/MSGC/2011.
Artículo 6º.- La erogación que demande la presente gestión cuenta con imputación presupuestaria en la partida correspondiente.
Artículo 7º.- Remítanse invitaciones y cúrsense las comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 de la Ley Nº 2095 modificada por la Ley Nº 4764 y los Decretos Reglamentarios Nº 95-GCABA/14 y Nº 1145-GCABA/09, y publíquese por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el portal el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en los artículos 97 y 98 de la citada normativa.
Artículo 8º.- Publíquese, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones y comuníquese a las Dirección General Recursos Físicos en Salud y al hospital destinatario. **Filippo**

## ANEXO

**DISPOSICIÓN N.° 167/HGNRG/15**

Buenos Aires, 20 de mayo de 2015

**VISTO:**
La Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, el Decreto Nº 1145/GCABA/09, la Resolución Nº 1160/MHGC/11, la Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Expediente Electrónico Nº 10258036/15-HGNRG, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Nº 95/GCABA/14 reglamentó el Régimen de Compras y Contrataciones y el Decreto Nº 1145/GCABA/09 reglamentó el artículo 83º de la Ley Nº 2.095 e implementó el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que por el Expediente referenciado en el Visto, tramita la adquisición de Insumos (Proteínas RA7) con provisión de aparatologia con destino al servicio de Laboratorio Central, por un monto total de pesos doscientos sesenta y cinco mil novecientos ($265.900,00) , mediante Licitación Pública, encuadrada según lo dispuesto por el artículo 31º de la Ley Nº 2.095;
Que la resolución Nº 1.160/MHGC/11 del Ministerio de Hacienda aprobó las normas de procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público a través del portal denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);
Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo Nº 85º de la Ley Nº 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales mediante B.A.C.;
Que se ha procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Tecnicas;
Que se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente al gasto en cuestión, conforme Solicitud de Gasto 420-2287-SG15;
Por ello, en uso de las facultades otorgadas por La Ley Nº 2.095 y su Modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS RICARDO GUTIERREZ**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Tecnicas, que como Anexo forma parte integrante de la presente Disposición, para la adquisición de Insumos (Proteínas RA7) con provisión de aparatología con destino al servicio de Laboratorio Central de este establecimiento, por un plazo de doce (12) meses por un monto de pesos doscientos sesenta y cinco mil novecientos ($265.900,00).-
Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública - Proceso de Compra Nº 420-0554-LPU15, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º concordante con el párrafo primero del artículo 32° de la Ley 2.095 y su Modificatoria Ley Nº 4764, y fijase fecha de apertura de las ofertas el día 05 de junio de 2015 a las 10:00 horas, a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20° del Decreto Nº 1145/GCABA/09.
Artículo 3º.- La erogación a que dé lugar la contratación que se licita será imputada a la partida presupuestaria correspondiente a los Ejercicios 2015 y 2016.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 5°:- Establécese que los Pliegos Únicos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas , podrán ser consultados y obtenidos en forma gratuita.
Artículo 6° - Regístrese y remítase a la División Compras y Contrataciones del Hospital General de Niños Ricardo Gutiérrez dependiente del Ministerio de Salud, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Galoppo**

**ANEXO**

# Ministerio de Educación

**DISPOSICIÓN N.° 405/DGAR/15**

Buenos Aires, 20 de mayo de 2015

**VISTO:**
La Ley N° 2.095 modificada por la Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, el Decreto Nº 1145/GCABA/09, la Resolución Nº 1.160/MHGC/2011, la Resolución Conjunta Nº 14/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, la Resolución Nº 424/GCABA/MHGC/13, la Disposición Nº 396/DGCYC/14, EX -16742178- DGPYCG-2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la solicitud de adquisición de centros de actividades de usos múltiples y pisos de seguridad para patio y zócalos, solicitados por la Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión;
Que por Disposición Nº 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Cláusulas Generales para procesos de compras y contrataciones mediante BAC;
Que mediante Disposición Nº 2015-209-DGAR se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a Licitación Pública Nº 550-0189-LPU15 para el día 11 de marzo de 2015 a las 12:00 horas, postergándose luego dicha fecha para el día 13 de Marzo de 2015 a horas 12:00 en el marco de lo establecido por Disposición N° 205-228-DGAR
Que la mencionada Disposición ha sido debidamente publicada en el Boletín Oficial y en la página Buenos Aires Compras del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el sistema Buenos Aires Compras generó el día 13 de marzo de 2015 a las 12:00 horas el Acta de Apertura, la cual informa la recepción de las ofertas correspondientes a las firmas: ROTOMOLDEO SRL, OSVALDO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, DECORSAN SRL;
Que la Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión presto el asesoramiento técnico correspondiente mediante nota de fecha 19 de Marzo 2015;
Que mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 30 de marzo de 2015 se preadjudicaron según mencionado asesoramiento técnico, los renglones N° 1, 2 y 3 por oferta más conveniente a la firma "Rotomoldeo SRL" (CUIT N° 33-70797394-9), por un importe de pesos seiscientos veintisiete mil veinte ($ 627.020) y el renglón N° 4 a la firma "Decorsan SRL" (CUIT N° 30-59583350-3) por un importe de pesos quinientos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho ($ 524.448,00), ascendiendo la erogación total a la suma de pesos un millón ciento cincuenta y un mil cuatrocientos sesenta y ocho ($ 1.151.468,00);
Que, el citado Dictamen ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial de esta Ciudad y automáticamente en el sistema Buenos Aires Compras, notificando a todos los oferentes sin recibir impugnación alguna;
Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria definitiva de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que se encuentra agregada la inscripción en el registro de proveedores de la Ciudad de las firmas preadjudicadas;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención de su competencia;
Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 2095, su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**
**DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la Licitación Pública Nº 550-0189-LPU15, al amparo de lo establecido en el Artículo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley Nº 4764 y, adjudicar los renglones N° 1, 2 y 3 según asesoramiento técnico y por oferta más conveniente a la firma "Rotomoldeo SRL" (CUIT N° 33-70797394-9) por un importe de pesos seiscientos veintisiete mil veinte ($ 627.020) y el renglón N° 4 a la firma "Decorsan SRL" (CUIT N° 30-59583350-3)por un importe de pesos quinientos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho ($ 524.448,00), ascendiendo la erogación total a la suma de pesos un millón ciento cincuenta y un mil cuatrocientos sesenta y ocho ($ 1.151.468,00), para la adquisición de centros de actividades de usos múltiples y pisos de seguridad para patio y zócalos, solicitados por la Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión;
Artículo 2.- El gasto que demanda la presente fue imputado a la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 3.- Emítase las respectivas Ordenes de Compras a favor de las firmas Rotomoldeo SRL" (CUIT N ° 33-70797394-9) y "Decorsan SRL" (CUIT N° 30-59583350-3),
Artículo 4.- Pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la continuidad de su trámite. **Riobó**

**DISPOSICIÓN N.° 421/DGAR/15**

Buenos Aires, 26 de mayo de 2015

**VISTO:**
La Ley N° 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, el Decreto Nº 1145/GCABA/09, la Resolución Nº 1.160/MHGC/2011, la Resolución Conjunta Nº 14/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, la Disposición Nº 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico Nº 2015-4638271-DGAR, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado actuado se tramita la adquisición de Material Bibliográfico, solicitado por la Dirección General de Planeamiento Educativo, en el marco del programa "Leer para Crecer", este programa fue creado con el fin de incrementar y promover las practicas de lectura entre los niños y los jóvenes de todos los niveles del sistema educativo de la Ciudad mediante la entrega de libros de Literatura Infantil y Juvenil a cada uno de los alumnos de las escuelas de Gestión Estatal, de las de Gestión Privada con cuota 0 y de las de Gestión Social, desde Sala de 5 hasta el último año de nivel secundario;

Que en virtud de que la totalidad de las obras a ser adquiridas son seleccionadas por los docentes mediante el Sistema de Gestión Escolar y que, por tratarse de obras regidas por el derecho de autor son editadas exclusivamente por cada una de las editoriales, la presente compra se realizará mediante el procedimiento de Contratación Directa en los términos del Artículo 28, inciso 5, y el Artículo 40 de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.674, con la modalidad de Orden de Compra Abierta;
Que por Disposición N° 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que la Gerencia de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el llamado a Contratación Directa;
Que la Dirección General de Planeamiento Educativo elaboró el Pliego de Especificaciones Técnicas del material a adquirir;
Que por tratarse de una Contratación Directa con modalidad de Orden de Compra Abierta, la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta en el momento de la emisión de cada solicitud de provisión y solamente por el monto de la misma.
Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 2.095, modificada por la Ley Nº 4.674 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS**
**DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2015-10584009-DGAR) que regirán en la presente contratación.
Artículo 2.- Llamar a Contratación Directa N° 3868/SIGAF/2015 para el día 4 de junio de 2015 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 28 Inciso 5 y el Artículo 40 de la Ley N° 2.095, para la adquisición de Material Bibliográfico solicitado por la Dirección General de Planeamiento Educativo, en el marco del programa "Leer para Crecer", este programa fue creado con el fin de incrementar y promover las practicas de lectura entre los niños y los jóvenes de todos los niveles del sistema educativo de la Ciudad mediante la entrega de libros de Literatura Infantil y Juvenil a cada uno de los alumnos de las escuelas de Gestión Estatal, de las de Gestión Privada con cuota 0 y de las de Gestión Social, desde Sala de 5 hasta el último año de nivel secundario, por un monto de pesos un millón seiscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos treinta y nueve ($ 1.656.439,00).
Artículo 3.- Remítase la invitación a la Editorial "Kapelusz Editora S.A." y las comunicaciones de acuerdo a lo establecido en los Art. 93, 97 y 98 de la Ley N° 2.095 modificada por la ley 4764, y publíquese el llamado en la página Web, www.buenosairescompras.gob.ar.
Artículo 4.- Pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la continuidad de su trámite. **Riobó**

**ANEXO**

# Ministerio de Desarrollo Urbano

**DISPOSICIÓN N.º 27/DGROC/15**

Buenos Aires, 27 de enero de 2015

**VISTO:**
El Expediente Electrónico Nº 18.553.744-2014 y la facultad conferida por el Código de Planeamiento Urbano - Ley 449 - B.O.C.B.A. N° 1044, publicado el 09/12/2.000, y

**CONSIDERANDO:**

Que por ResoluciónN° 1948-CPU-1983 se fijó Línea de Frente Interno para la Manzana 7A, Sección 73, Circunscripción 16, delimitada por las JUAN PABLO DUARTE, CARLOS ANTONIO LÓPEZ, HELGUERA Y AVENIDA GENERAL MOSCONI;
Que la misma está comprendida dentro de los alcances estipulados en los artículos 4.2.3 y 4.3.6 "Línea de Frente Interno" del Código de Planeamiento Urbano - Ley 449 - B.O.C.B.A. N° 1.044, publicado el 09/12/2000, que prevén el dictado de disposiciones especiales en Manzanas de menos de 4.000 m2., ó cuyas semisumas de lados opuestos sean inferiores a 62.00 m., tengan 3, 5 ó más lados, ó 1 ó más lados curvos;
Que en el presente caso es de tener en cuenta que la manzana se encuentra actualmente emplazada en el Distrito R2bII, C3II y AE26 según lo estipulado en los Artículos 5.4.1.4 inc. b), 5.4.2.3 inc. b) y 5.4.7.26, respectivamente, todos del Código de Planeamiento Urbano;
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO DE OBRAS Y CATASTRO**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Fíjase como Línea de Frente Interno para edificios entre medianeras y de perímetro libre para la Manzana 7A, Sección 73, Circunscripción 16, delimitada por las JUAN PABLO DUARTE, CARLOS ANTONIO LÓPEZ, HELGUERA Y AVENIDA GENERAL MOSCONI, la graficada en el ANEXO I de la presente disposición, en lugar de la determinada por ResoluciónN° 1948-CPU-1983.
Artículo 2º.- A los efectos de la relación r" = h"/d", se fija d" = 20.00 m. (para edificios entre medianeras y perímetro libre).
Artículo 3º.- Regístrese. Notifíquese al recurrente por intermedio del Departamento Urbanístico y Legislación, para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección de Catastro. Cumplido publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad por intermedio del Departamento Técnico Administrativo. Archívese. **García Fahler**

**ANEXO**

**DISPOSICIÓN N.º 51/DGROC/15**

Buenos Aires, 5 de febrero de 2015

**VISTO:**
El Expediente Electrónico Nº 16.328.011-2014 y la facultad conferida por el Código de Planeamiento Urbano - Ley 449 - B.O.C.B.A. N° 1044, publicado el 09/12/2.000, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 877-CPU-1980 se fijó Línea de Frente Interno para la Manzana 121A, Sección 67, Circunscripción 15, delimitada por las calles LA FRONDA, REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTÍN, BOYACÁ Y AVENIDA JUAN B. JUSTO;
Que la misma está comprendida dentro de los alcances estipulados en los artículos 4.2.3 y 4.3.6 "Línea de Frente Interno" del Código de Planeamiento Urbano - Ley 449 - B.O.C.B.A. N° 1.044, publicado el 09/12/2000, que prevén el dictado de disposiciones especiales en Manzanas de menos de 4.000 m2., ó cuyas semisumas de lados opuestos sean inferiores a 62.00 m., tengan 3, 5 ó más lados, ó 1 ó más lados curvos;
Que en el presente caso es de tener en cuenta que la manzana se encuentra actualmente emplazada en el Distrito R2bIII y AE26 según lo estipulado en los Artículos 5.4.1.4 inc. c) y 5.4.7.26, respectivamente, ambos del Código de Planeamiento Urbano;
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO DE OBRAS Y CATASTRO**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Fíjase como Línea de Frente Interno para edificios entre medianeras y de perímetro libre para la Manzana 121A, Sección 67, Circunscripción 15, delimitada por las calles LA FRONDA, REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTÍN, BOYACÁ Y AVENIDA JUAN B. JUSTO la graficada en el ANEXO I de la presente disposición, en lugar de la determinada por Resolución N° 877-CPU-1980.
Artículo 2º.- A los efectos de la relación r" = h"/d", se fija d" = 13.00 m. (para edificios entre medianeras y perímetro libre).
Artículo 3º.- Regístrese. Notifíquese al recurrente por intermedio del Departamento Urbanístico y Legislación, para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección de Catastro. Cumplido publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad por intermedio del Departamento Técnico Administrativo. Archívese. **García Fahler**

**ANEXO**

**DISPOSICIÓN N.º 114/DGROC/15**

Buenos Aires, 6 de febrero de 2015

**VISTO:**
El Expediente Electrónico Nº 16.398.686-2014 y la facultad conferida por el Código de Planeamiento Urbano - Ley 449 - B.O.C.B.A. N° 1044, publicado el 09/12/2.000, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 490-CPU-1979 se fijó Línea de Frente Interno para la Manzana 142, Sección 45, Circunscripción 07, delimitada por las calles EDUARDO ACEVEDO, YERBAL, RÍO DE JANEIRO Y AVENIDA RIVADAVIA;
Que la misma está comprendida dentro de los alcances estipulados en los artículos 4.2.3 y 4.3.6 "Línea de Frente Interno" del Código de Planeamiento Urbano - Ley 449 - B.O.C.B.A. N° 1.044, publicado el 09/12/2000, que prevén el dictado de disposiciones especiales en Manzanas de menos de 4.000 m2., ó cuyas semisumas de lados opuestos sean inferiores a 62.00 m., tengan 3, 5 ó más lados, ó 1 ó más lados curvos;
Que en el presente caso es de tener en cuenta que la manzana se encuentra actualmente emplazada en el Distrito R2aII y C3I según lo estipulado en los Artículos 5.4.1.3 inc. b) y 5.4.2.3 inc. a) ambos del Código de Planeamiento Urbano;
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO DE OBRAS Y CATASTRO**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Fíjase como Línea de Frente Interno para edificios entre medianeras y de perímetro libre para la Manzana 142, Sección 45, Circunscripción 07, delimitada por las calles EDUARDO ACEVEDO, YERBAL, RÍO DE JANEIRO Y AVENIDA RIVADAVIA, la graficada en el ANEXO I de la presente disposición, en lugar de la determinada por Resolución N° 490-CPU-1979.
Artículo 2º.- A los efectos de la relación r" = h"/d", se fija d" = 13.00 m. (para edificios entre medianeras y perímetro libre).
Artículo 3º.- Regístrese. Notifíquese al recurrente por intermedio del Departamento Urbanístico y Legislación, para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección de Catastro. Cumplido publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad por intermedio del Departamento Técnico Administrativo. Archívese. **García Fahler**

**ANEXO**

**DISPOSICIÓN N.º 677/DGROC/15**

Buenos Aires, 19 de mayo de 2015

**VISTO:**
El Art 8.10.2.0. 8.10.2.28 8.10.3.1 del Código de la Edificación de la Ciudad de Buenos Aires, Decreto 578-GCABA-2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 8.10.2.0 del Código e la Edificación enuncia la finalidad y alcance de la reglamentación de ascensores y montacargas.-
Que el Art 8.10.2.28 del Código de la Edificación, exige a los profesionales a suscribir el librado al uso de la instalación bajo su exclusiva responsabilidad.
Que el Art. 8.10.3.1 reglamenta lo referente a conservación de las instalaciones.
Que en la actualidad el instalador da aviso a esta Dirección General sobre la puesta en funcionamiento de ascensores, montacargas, escaleras mecánicas y guarda mecanizada de vehículos" y/o artificios especiales, en el momento de la solicitud de inspección final (Conforme a obra de instalación y/o ajuste de obra de instalación).-
Que en dicha instancia, al estar la instalación en funcionamiento, corresponde que la misma posea asignada una empresa de conservación registrada, ante la autoridad de aplicación.
Que el instalador asumirá la responsabilidad del mantenimiento y correcto funcionamiento de la instalación, la cual se mantendrá hasta tanto se efectué el registro de la documentación "final de la instalación".-
Que la transferencia de la Instalación, solo podrá efectuarse con posterioridad a la obtención de la final de la instalación, y deberá contar en todo momento con la supervisión obligatoria de la Empresa Conservadora, todo ello a efectos de salvaguardar la seguridad de los usuarios, el correcto mantenimiento y funcionamiento de la instalación.-
Que por todo lo expuesto es menester realizar el acto administrativo valido que exija en el momento de "Aviso de puesta en funcionamiento de la instalación", que el instalador conjuntamente con el propietario designen una Empresa conservadora.-
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO DE OBRAS Y CATASTRO**
**DISPONE**

Artículo 1º.- EXIJASE que al momento de "Aviso de puesta en funcionamiento de la instalación", de ascensores, montacargas, escaleras mecánicas y guarda mecanizada de vehículos y/o artificios especiales, que el instalador conjuntamente con el propietario designen una Empresa conservadora, registrada ante la autoridad de aplicación.-.
Artículo 2º.- La responsabilidad del Instalador se mantendrá hasta el momento del registro de la documentación final y/o ajuste de obra de instalaciones
Artículo 3º.- Al obtener el registro de la documentación final y/o ajustes de obra de instalaciones, podrá realizarse la transferencia de la instalación, no admitiéndose con anterioridad.-

Artículo 4º.- Regístrese. Publíquese. Dese conocimiento a la Gerencia Operativa de Registro de Instalaciones. **García Fahler**

# Ministerio de Ambiente y Espacio Público

**DISPOSICIÓN N.° 151/DGTALMAEP/15**

Buenos Aires, 27 de mayo de 2015

**VISTO:**
La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764, sus decretos Reglamentarios Nros 95/14 y 1145/09, el Expediente Electrónico N° 10701650-DGTALMAEP/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado citado en el Visto tramita la "Adquisición de Toldos y Faldones" con destino a la Dirección General Ferias y Mercados;
Que por Disposición Nº 396-DGCYC/14, se aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Dirección General Ferias y Mercados elaboró el Pliego de Especificaciones Técnicas mientras que la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
Que el presupuesto oficial para la presente Licitación Pública asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 60/100 ($ 1.162.892,60);
Que en el particular, los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la presente Contratación serán obtenidos previo pago de una suma total de PESOS DOS MIL ($ 2.000.-), ello en un todo de acuerdo al Informe N° 6779402-DGTALMAEP/15 de la Subgerencia Operativa de Bienes y Servicios;
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que en atención a lo expuesto, corresponde el dictado del presente acto administrativo.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 95/14,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL**
**DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Anexos I y II (PLIEG N° 12314715-DGTALMAEP/15 e IF N° 1963955-DGFYME/15) se agregan y forman parte integrante de la presente Disposición, para la "Adquisición de Toldos y Faldones" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 60/100 ($ 1.162.892,60).
Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública Nº 8503-0578-LPU15, cuya apertura se llevará a cabo el día 3 de Junio de 2015 a las 14:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31º, 32º primer párrafo, de la Ley Nº 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, conforme a la documentación que se aprueba por el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, con tres (3) días de antelación, y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 4º.- Desígnese como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas la Dra. Agustina Rulli (D.N.I 33.295953), la Srta. Denise Jennifer Huerta (D.N.I. 34.374.692) y al Sr. Felipe Mina Calvo (D.N.I 36.400.637), que intervendrá sólo y especialmente en el presente proceso licitatorio.
Artículo 5º.- Establécese que los pliegos aprobados en el artículo 1° de la presente Disposición tendrán un valor de PESOS DOS MIL ($ 2.000.-).
Artículo 6°.- Emítanse las respectivas invitaciones y comunicaciones previstas en el artículo 93° de la Ley 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14.
Artículo 7°.- Las erogaciones a que dé lugar la presente contratación serán imputadas a las partidas presupuestarias del ejercicio correspondiente.
Artículo 8º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Exhíbase copia de la presente Disposición en la Cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de esta Dirección General. Comuníquese a la Dirección General Ferias y Mercados. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de este Ministerio en prosecución del trámite. **Pazos Verni**

## ANEXO

# Ministerio de Modernización

**DISPOSICIÓN N.º 108/DGTALMOD/15**

Buenos Aires, 27 de mayo de 2015

**VISTO:**
La Ley Nº 2.095, y su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, los Decretos Nros. 1.145/GCBA/09, 226/GCBA/13, 165/GCBA/14 y N° 490/GCBA/14, las Disposiciones Nº 396/DGCyC/14, N° 29/DGAMT/15 y N° 64/DGTALMOD/15, el Expediente Electrónico Nº 06239032/15/DGTALMOD/2015,

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente referenciado en el Visto, tramita la Contratación Menor - Proceso de Compra N° 642-0728-CME15, a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), en los términos del artículo 38 de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N°4764, a los fines de la adquisición de un Desfibrilador Automático Externo (DEA), con destino a la Dirección General Administración Medicina del Trabajo, dependiente de la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos;
Que en tal orden de ideas mediante Disposición Nº 29/DGAMT/15, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales como PLIEG-2015-06402286-DGAMT, y por Disposición N° 64/DGTALMOD/15, se realizó el pertinente llamado, por un monto de pesos cuarenta mil con 00/100 ($ 40.000,00.-), previa afectación preventiva, conforme Solicitud de Gasto 642-1488-SG15;
Que habiendo tenido lugar el acto de apertura, el Sistema Buenos Aires Compras - BAC- informa la adquisición de tres (3) Pliegos y la confirmación de tres (3) ofertas, correspondiente a las firmas "Driplan S.A.", "Centro De Servicios Hospitalarios S.A." y "Trust Med Group S.A.";
Que mediante Informe IF-2015-08742306-DGAMT, la Dirección General Administración Medicina del Trabajo, evaluó el Cuadro Comparativo de las ofertas;
Que la Comisión Evaluadora recomienda la oferta realizada por la firma "Driplan S.A.";
Que se efectuaron las afectaciones presupuestarias correspondientes para hacer frente al gasto en cuestión, con cargo al presente ejercicio y el respectivo compromiso definitivo.
Por ello, en uso de las facultades otorgadas por La Ley Nº 2.095, y su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95GCBA/14, y los Decretos Nros. 226/GCBA/13, 165/GCBA/14 y N° 490/GCBA/14,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor - Proceso de Compra Nº 642-0728-CME15, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, y su modificatoria Ley Nº 4764, para la adquisición de un Desfibrilador Automático Externo (DEA), con destino a la Dirección General Administración Medicina del Trabajo, dependiente de la Subsecretaria Gestión de Recursos Humanos, y adjudicase a la

firma "Driplan S.A.", por un monto de pesos veintisiete mil setecientos setenta ($ 27.770,00).
Artículo 2º.- Las erogaciones a que de lugar la presente contratación serán imputadas a la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 3º.- Publíquese en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.buenosaires.gob.ar. Notifiquese al oferente. Comuníquese a la Dirección General Administración Medicina del Trabajo, dependiente de la Subsecretaria Gestión de Recursos Humanos. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de esta Dirección General. Cumplido, archívese. **Caeiro**

# Agencia de Protección Ambiental

**DISPOSICIÓN N.° 60/DGTALAPRA/15**

Buenos Aires, 12 de mayo de 2015

**VISTOS:**
La Ley Nº 70, Ley Nº 4471, Decreto Nº 4/15, El decreto 556/10 y modificatorios, el Requerimiento N° 3020/ SIGAF/15, el expediente N°08298687/2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo establece la Ley de creación de esta Agencia, las distintas Direcciones Generales tiene funciones entre otras, de organizar y administrar el funcionamiento interno de los recursos económicos asignados;
Que por la presente se propicia la compensación de los créditos fundados en la necesidad de afrontar la adquisición de contenedores para aceites vegetales usados para Agencia de Protección Ambiental;
Que mediante Decreto Nº 4/GCABA/2015, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 35 Anexo "I", Apartado II, punto 2 del Decreto Nº 4/GCABA/2015,

**EL DIRECTOR GENERAL**
**DE LA DIRECCION GENRAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL**
**DE LA AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL**
**DISPONE**

Artículo 1º.-. Modificase los créditos presupuestarios, a los efectos de afrontar los gastos obrantes en el Requerimiento N° 3020/SIGAF/15 que como Anexo SADE N° forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.-.Regístrese, publíquese y comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Casiraghi**

# Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

**DISPOSICIÓN N.° 131/DGTALCIU/15**

Buenos Aires, 26 de mayo de 2015

**VISTO:**
La Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4764, su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, y el EE N° 10712706-DGTALCIU/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el visto, tramita la Licitación Pública Nº 2204-0581-LPU15 para el "Acondicionamiento del CESAC N° 16" sito en la calle Osvaldo Cruz 2045, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires impulsada por la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana en los términos del Decreto Nº 1145/GCABA/09;
Que la referida contratación se encuadra en el artículo 31 de la Ley N° 2095 modificada por la Ley N° 4764 y lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14;
Que de acuerdo a lo expresado por el Sr. Director General REGION SANITARIA I (SSAIS) Dr. Oscar Perez a través de la nota NO-2015-05970994-DGRS1, planteó la necesidad de realizar el mencionado acondicionamiento destacando que los trabajos se necesitan dado que en ésta repartición se recibe a diario una importante cantidad de ciudadanos en condiciones de vulnerabilidad social, principalmente familias en condiciones de pobreza y/o indigencia, motivo por el cual resulta necesaria la realización de un acondicionamiento, a fin de brindar una adecuada atención, con la calidad y comodidad requerida para los asistentes, de forma tal que permita a dicha repartición cumplir con sus misiones y funciones;
Que asimismo, surge la necesidad de llevar a cabo las tareas necesarias para asegurar que los vecinos que asistan a la mencionada dependencia y que sean atendidos en un lugar que se encuentre en condiciones óptimas de habitabilidad, seguridad y salubridad, con el fin de garantizar la atención al ciudadano al mejorar la calidad del espacio en que se brinda la atención sanitaria;
Que obra agregada a los presentes actuados, la correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva, por el monto estimado DE PESOS UN MILLÓN SETESCIENTOS MIL CON 00/100($ 1.700.000,00);
Que el plazo estipulado para la realización del acondicionamiento es de cuarenta y cinco (45) días corridos;
Que por ello, resulta necesario dictar el acto administrativo que apruebe la presente Licitación Pública de conformidad con la Ley N° 2095, su modificatoria y su Decreto Reglamentario.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/2014,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL**
**DISPONE**

Artículo 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2015-12131528-DGTALCIU) y de Especificaciones Técnicas (IF-2015-07901062-DGGC) de

la Licitación Pública Nº 2204-0581-LPU15, para el "Acondicionamiento del CESAC N° 16" de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana en los términos del Decreto Nº 1145/GCABA/09.
Artículo 2.- Llámase a Licitación Pública N° 2204-0581-LPU15 para la contratación del "Acondicionamiento del CESAC N° 16" para el día 03/05/2015 a las 14:00 hs, al amparo de la Ley N° 2095, su modificatoria y su Decreto Reglamentario.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de un (1) día.
Artículo 4.- La erogación que demanda la presente contratación se imputa a la partida presupuestaria del ejercicio correspondiente.
Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Organismo Licitante, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones. **Bousquet**

## ANEXO

# Ente de Turismo

**DISPOSICIÓN N.º 47/DGPRT/15**

Buenos Aires, 27 de mayo de 2015

**VISTO:**
el Decreto N° 477/11, la Disposición reglamentaria Nº 344-DGC/11, la Disposición Nº 45- DGTALET/15 y el Expediente Nº 5.986.700-DGPRT/2015, las Notas Nº 4.754.662-DGTALET/2015, N° 4.830.729-SSRII/2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente citado en el visto tramita la rendición de los fondos entregados a la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por Disposición Nº 45-DGTALET/15, en los términos del Decreto Nº 477/11, en concepto de viáticos y gastos de inscripción, para atender el desplazamiento de la Licenciada Stella Maris Rivas, Subgerente Operativo de Mercados Nacionales de la Dirección de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para participar del "Workshop ATAVYT-Asociación Tucumana de Agentes de Viajes y Turismo", que tuvo lugar el día 23 de abril de 2015, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, República Argentina, por la suma total de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS ONCE ($ 3.911.-);
Que por Nota Nº4.754.662-DGTALET/2015 se propuso autorizar el viaje de la Licenciada Stella Maris Rivas, DNI 16.425.796, Subgerente Operativo de Mercados Nacionales de la Dirección de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debiéndosele asignar los Viáticos correspondientes, estipulados por el Decreto Nº 477/11;
Que mediante Nota Nº4.830.729-SSRII/2015 la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales, autorizó dicho viaje;
Que en cumplimiento del procedimiento para las asignaciones en concepto de Viáticos, Alojamiento y Pasajes establecido por la Disposición Nº 344-DGC/11, la Licenciada Stella Maris Rivas ha acompañado, debidamente cumplimentada y firmada, la Declaración Jurada Anexo III, establecida en la Disposición Nº 344-DGC/11, detallando además los gastos referidos a Pasajes y Alojamiento, conforme lo aprobado por Decreto Nº 477/11;
Que analizada la oportunidad, mérito y conveniencia de los mismos corresponde proceder a su aprobación;
Por ello, en uso de sus facultades y conforme con el procedimiento determinado en la Disposición Nº 344- DGC/11;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA**
**DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**
**DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébense los gastos que conforman la rendición de los fondos otorgados mediante Disposición Nº 45-DGTALET/15, por la suma de PESOS UN MIL ONCE ($ 1.011.-), en concepto de Viáticos, y por la suma de PESOS DOS MIL

NOVECIENTOS ($ 2.900.-) en concepto de gastos de inscripción asignados con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, así como los gastos correspondientes a Pasajes y Alojamiento, contenidos en la Declaración Jurada que como Anexo IF-2015- 12.333.256-DGPRT, forma en un todo parte integrante de la presente Disposición, para atender el desplazamiento de la Licenciada Stella Maris Rivas, Subgerente Operativo de Mercados Nacionales de la Dirección de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, República Argentina, a fin de participar del "Workshop ATAVyT - Asociación Tucumana de Agentes de Viajes", acreditando que los mismos guardan razonable relación con el fin para el que fueran asignados.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Díaz Gilligan**

## ANEXO

**DISPOSICIÓN N.º 48/DGPRT/15**

Buenos Aires, 27 de mayo de 2015

**VISTO:**
el Decreto N° 477/11, la Disposición reglamentaria Nº 344-DGC/11, la Disposición Nº 38- DGTALET/15 y el Expediente Nº5.987.890-DGPRT/2015, las Notas Nº 4.545.905-DGTALET/2015, N° 4.592.988-SSRII/2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente citado en el visto tramita la rendición de los fondos entregados a la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por Disposición Nº 38-DGTALET/15, en los términos del Decreto Nº 477/11, en concepto de viáticos y gastos de inscripción, para atender el desplazamiento de la Señora Gabriela Salvatierra, agente de la Dirección de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para participar del "Workshop AAAVYT-Salta", que tuvo lugar el día 21 de abril de 2015, en la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina, por la suma total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS ONCE ($3.511.-);
Que por Nota Nº 4.545.905-DGTALET/2015 se propuso autorizar el viaje de la señora Gabriela Salvatierra, DNI 24.265.196, agente de la Dirección de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debiéndosele asignar los Viáticos correspondientes, estipulados por el Decreto Nº 477/11;
Que mediante Nota Nº 4.592.988-SSRII/2015 la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales, autorizó dicho viaje;
Que en cumplimiento del procedimiento para las asignaciones en concepto de Viáticos, Alojamiento y Pasajes establecido por la Disposición Nº 344-DGC/11, la Señora Gabriela Salvatierra ha acompañado, debidamente cumplimentada y firmada, la Declaración Jurada Anexo III, establecida en la Disposición Nº 344-DGC/11, detallando además los gastos referidos a Pasajes y Alojamiento, conforme lo aprobado por Decreto Nº 477/11;

Que analizada la oportunidad, mérito y conveniencia de los mismos corresponde proceder a su aprobación;
Por ello, en uso de sus facultades y conforme con el procedimiento determinado en la Disposición Nº 344- DGC/11;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA**
**DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**
**DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébense los gastos que conforman la rendición de los fondos otorgados mediante Disposición Nº 38-DGTALET/15, por la suma de PESOS UN MIL ONCE ($ 1.011.-), en concepto de Viáticos, y por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS($ 2.500.-) en concepto de gastos de inscripción asignados con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, así como los gastos correspondientes a Pasajes y Alojamiento, contenidos en la Declaración Jurada que como Anexo IF-2015-12.339.802-DGPRT, forma en un todo parte integrante de la presente Disposición, para atender el desplazamiento de la señora Gabriela Salvatierra, agente de la Dirección de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina, a fin de participar del "Workshop AAAVyT -Salta", acreditando que los mismos guardan razonable relación con el fin para el que fueran asignados.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Díaz Gilligan**

## ANEXO

**DISPOSICIÓN N.° 70/DGTALET/15**

Buenos Aires, 27 de mayo de 2015

**VISTO:**
La Ley Nº 2.095 y su modificatoria 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14, las Resoluciones Nros. 596-MHGC/11 y 1.160-MHGC/11, la Disposición Nº 63-DGTALET/15, la Nota N° 2015-10273813-DGDYCOF, el Expediente Nº 7.511.243/DGTALET/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nº 2.095 establece las normas básicas que deben observarse para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regula las obligaciones que derivan de los mismos, en el ámbito del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que posteriormente la Ley Nº 2.095 fue modificada por la Ley Nº 4.764 y, en consecuencia, se dictó su nueva reglamentación la que fue aprobada mediante el Decreto Nº 95/14;
Que la Resolución 596-MHGC/11 aprobó las políticas, términos y condiciones de uso del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones - Buenos Aires Compras (BAC);

Que la Resolución Nº 1.160-MHGC/11 aprobó las normas de procedimiento de compras y contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras -BAC, aplicable al procedimiento cuya aprobación se propone;
Que por Expediente Nº 7.511.243/DGTALET/15, tramita la contratación de un servicio de alquiler de dos (2) módulos de oficinas móviles a ser instaladas en la Plaza Benjamín A. Gould por el período de siete (7) meses, para ser destinadas al programa "Turismo Cultural en Dos Ruedas", solicitado por la Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Disposición Nº 63-DGTALET/15, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ente, autorizó el llamado a Contratación Menor N° 9265-0918-CME15, previsto por el Artículo 38º de la Ley 2.095, modificada por la Ley Nº 4.764, y su Decreto Reglamentario Nº 95/14, y aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas PLIEG-2015-8624667/DGTALET, que rige la mentada contratación;
Que tal como se detalla en el Acta de Apertura de Ofertas Nº IF-2015-10251109-DGTALET y en el Cuadro Comparativo de Ofertas Nº IF-2015-10251114-DGTALET, no se presentó ninguna oferta al publicar el primer llamado, resultando este desierto;
Que por Nota N° 2015-10273813-DGDYCOF, la Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó efectuar un nuevo llamado a Contratación Menor, dado la necesidad de la Repartición para contar con lo requerido, sobre la base del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas aprobado oportunamente;
Que el nuevo llamado se efectuará por el procedimiento de Contratación Menor Nº 9265-1192-CME15, conforme lo previsto por el Artículo 38º de la Ley 2.095, su modificatoria Nº 4.764, y el Decreto Reglamentario Nº 95/14;
Que el monto total estimado para la contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL CON 0/100 ($ 112.000,00.-);
Que se ha efectuado la reserva presupuestaria correspondiente para afrontar dicho gasto, mediante Solicitud de Gastos Nº 9265-1998-SG15;
Por ello, y en uso de la competencia delegada por el artículo 13º del decreto 95/2014;

**EL DIRECTOR GENERAL**
**DE LA DIRECCION TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**
**DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**
**DISPONE:**

Articulo 1º.- Declárase desierto el primer llamado a Contratación Menor N° 9265-0918-CME15, efectuado al amparo del Artículo 38 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Nº 4.764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/14.
Artículo 2º.- Autorízase el segundo llamado a Contratación Menor N° 9265-1192-CME15, de conformidad con lo previsto por el Artículo 38º de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Nº 4.764 y el Decreto Reglamentario Nro. 95/14, tendiente a la contratación del servicio de alquiler de dos (2) Oficinas Móviles, destinadas al programa "Turismo Cultural en Dos Ruedas", que lleva adelante la Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con sujeción al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas aprobado por Disposición Nº 63-DGTALET/15;
Artículo 2º.- Aféctese preventivamente la suma total de PESOS CIENTO DOCE MIL CON 0/100 ($ 112.000,00.-), a la partida presupuestaria correspondiente al año en curso.

Artículo 3°.- Publíquese, comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones, de Contaduría y a la Unidad de Auditoría Interna y, para su intervención y posterior trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese. **Acevedo**

# Agencia de Sistemas de Información

**DISPOSICIÓN N.º 290/DGTALINF/15**

Buenos Aires, 28 de mayo de 2015

**VISTO:**
La Ley Nº 70, Ley N° 2.689, la Ley Nº 5.239, el Decreto N° 531/GCABA/14, el Decreto N° 4/GCABA/2.015, la Resolución N° 18/ASINF/2013, el Expediente Electrónico N° 12119407-MGEYA- ASINF-2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del expediente indicado en el visto tramita la compensación presupuestaria detallada en el Requerimiento N° 3206/SIGAF/2.015 cuya finalidad es contar con crédito suficiente para imputar los gastos detallados en el Informe N° 12262831-ASINF-2015;
Que mediante Ley N° 2.689, se creó la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como órgano rector en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones en el ámbito del Poder Ejecutivo, y como entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero;
Que, por su parte, la actual Ley de Ministerios N° 4.013 establece que la ASI se encuentra bajo la órbita del Ministerio de Modernización de la Ciudad, Unidad Ministerial ésta que además se encarga de supervisar su funcionamiento, en un todo conforme con la dicha Ley, su Decreto Reglamentario N° 660/GCABA/11 y sus modificatorios;
Que los entes descentralizados tienen por definición la facultad de administrarse por sí mismos, poseen patrimonio y presupuesto propios y se rigen por las normas generales de Derecho Público, vinculándose con la Administración Central mediante una relación jurídica de control administrativo o tutela;
Que por otro lado, la Ley Nº 70 de "Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad" establece en el artículo 63, 2º párrafo que "Las demás modificaciones (al Presupuesto General) corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires";
Que por medio de la Ley Nº 5.239, promulgada por Decreto Nº 531/GCABA/14 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.015;
Que así por Decreto Nº 4/GCABA/15, se aprobaron las "Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2.015", estableciendo en el artículo 9º del Anexo I que las modificaciones presupuestarias que se efectúen se aprobarán de conformidad con el nivel de autorizaciones que se consignen en el capítulo IX de ese anexo;
Que mediante la Resolución Nº 18/ASINF/2013 se modificó la estructura organizativa de la Agencia de Sistemas de Información, y se encomendó al Director General Técnico Administrativo y Legal, entre otras cosas administrar los bienes y recursos de

la Agencia y analizar, elaborar, registrar y controlar la ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Agencia;
Que el Requerimiento N° 3206/SIGAF/2.015 se encuentra en estado "Pendiente OGESE", validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);
Que en consecuencia proceda arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.015, aprobadas mediante Decreto N° 4/GCABA/2.015;
Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información, ha tomado la debida intervención;
Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de aprobar las modificaciones en las partidas presupuestarias que se propicia.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 37 del Decreto Nº 4/GCABA/ 15,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación en las partidas presupuestarias pertenecientes a la Agencia de Sistemas de Información según el Anexo de Disposición, registrado en SADE como DI-2015-12151064- ASINF el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Dacharry**

## ANEXO

**DISPOSICIÓN N.º 291/DGTALINF/15**

Buenos Aires, 28 de mayo de 2015

**VISTO:**
La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, el Decreto N° 1.145/GCABA/09, las Resoluciones Nros.16/ASINF/10 y 1160/MHGC/11, la Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Expediente Electrónico Nº 12160456-MGEYA-ASINF-2.015, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la "Adquisición de mobiliario destinado al 1º piso del edificio asignado a la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (de aquí en adelante ASI) sito en la calle Zuviría 64 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que bajo Orden N° 5 luce la Nota N° 08718175-DGTALINF-2.015 mediante la cual el Director General, Técnico, Administrativo y Legal de esta Agencia de Sistemas de Información solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación mencionada ut-supra;
Que motiva el siguiente pedido la necesidad de acondicionar los espacios individuales y/o operativos en los distintos sectores de trabajo destinados a las distintas áreas administrativas en la sede de la ASI;
Que asimismo señaló que el edificio mencionado ut-supra es propiedad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y su adecuación y remodelación se fundamenta en la mudanza que se realiza paulatinamente del personal que se encuentra desarrollando sus tareas laborales en el edificio sito en la Av. Bernardo de Irigoyen 272, donde actualmente se encuentran varias Direcciones Generales de la ASI, y por el cual el GCABA abona mensualmente un alquiler, más los gastos correspondientes a expensas;
Que ello así, la contratación de referencia resulta imprescindible a los efectos de economizar los gastos anuales de alquiler y expensas que debe afrontar el GCABA;
Que en tal sentido se deja constancia que la Agencia de Sistemas de Información (ASI) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA), Argentina, es una entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero, en el ámbito del Ministerio de Modernización del GCABA;
Que la Agencia de Sistemas de Información es el órgano rector en materia de tecnologías de la información y telecomunicaciones y tiene como objetivo organizar y coordinar con todas las dependencias del Poder Ejecutivo, la infraestructura informática, de telecomunicaciones y de los sistemas de información, dotando a la Ciudad de un plan autosuficiente, razonable y coordinado de gobierno electrónico, que permita el acceso del ciudadano por medios electrónicos y telefónicos a los servicios de información de gobierno, aportando transparencia a la gestión;
Que los servicios y contenidos que el GCABA brinda a través de la ASI, son de naturaleza crítica y como tal, deben estar disponibles para los Ciudadanos y otras dependencias del Gobierno de la Ciudad en forma permanente, debiendo garantizarse su accesibilidad sin ningún tipo de restricciones;
Que en tal sentido informó que el presupuesto estimado asciende a la suma de pesos novecientos cincuenta mil con 00/100 ($950.000.-), IVA incluido, ejecutable dentro del ejercicio 2015;
Que mediante Nota Nº 04919927DGTALINF-2015, el Director General Técnico, Administrativo y Legal de esta Agencia de Sistemas de Información solicitó la Excepción establecida en el Decreto Nº 353/GCABA/14 y su ampliatorio Decreto Nº 539/GCABA/14 mediante Resolución Conjunta Nº 2/MJGGC/15 por necesidad y urgencia, a los fines de llevar adelante la contratación de referencia;
Que a tal efecto informó que el gasto deberá ser imputado en la JURISDICCIÓN 68; OGESE 270; PROGRAMA 7; ACTIVIDAD 2; INCISO 4; PARTIDA PRINCIPAL 3; PARTIDA PARCIAL 7, por la suma total de pesos ochocientos veinticuatro mil seiscientos setenta y uno con 00/100 ($ 824.671,00.-);
Que mediante Nota Nº 06130501-MHGC-2015 (Orden Nº 6), el Ministro de Hacienda autorizó por excepción para la prosecución del trámite;
Que el presente llamado a Licitación se regirá por lo normado en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley 4.764, su reglamentación Decreto 95/GCABA/14 y normas complementarias, el Decreto N° 1.145/GCABA/09, la Resolución N° 1160/MHGC/11 y concordantes y por la Resolución N° 16/ASINF/10;

Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones - en su carácter de Órgano Rector - y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2.095, y su modificatoria Ley Nº 4.764 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;
Que en este sentido el artículo 31 de la Ley 2.095 y modificatoria Ley 4.764, establece que: "La licitación es pública cuando el llamado a participar está dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego Único de Bases y Condiciones Generales";
Que el artículo 32, primer párrafo de la precitada norma establece que: "Son de Etapa única la comparación de las ofertas en sus aspectos económicos, de calidad o técnicos, se efectué en un mismo acto, esto es, mediante la presentación de un sobre único";
Que bajo Orden Nº 7 luce la Solicitud de Gastos Nº 8056-2617-SG15 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2015;
Que corre agregado bajo Orden Nº 3 luce el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirá la presente contratación;
Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y llame a Licitación Pública Nº 8056-0589-LPU15 para la "Adquisición de mobiliario destinado al 1º piso del edificio asignado a la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (de aquí en adelante ASI) sito en la calle Zuviría 64 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".
Por ello, en virtud de la normativa referida y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL**
**DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la "Adquisición de mobiliario destinado al 1º piso del edificio asignado a la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (de aquí en adelante ASI) sito en la calle Zuviría 64 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".
Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública Nº 8056-0589-LPU15 al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el párrafo primero del artículo 32 de la Ley Nº 2.095 su modificatorio Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 para la "Adquisición de mobiliario destinado al 1º piso del edificio asignado a la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (de aquí en adelante ASI) sito en la calle Zuviría 64 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", para el día 4 de junio de 2015 a las 11:00 horas.
Artículo 3º.- Establézcase que el presupuesto oficial para la presente contratación es de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 72/100 ($ 850.275,72.-).
Artículo 4º.- Las ofertas deberán presentarse hasta las 11:00 horas del día 4 de junio de 2.015 a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20° del Decreto N° 1145/GCABA/09.

Artículo 5°.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2015.
Artículo 6°.- Remítanse las invitaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Decreto Nº 1145/GCABA/09.
Artículo 7º.- Establézcase para la presente Licitación que el Pliego sea sin costo.
Artículo 8º.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de uno (1) día, con tres (3) días de anticipación y en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, en un todo de acuerdo a lo estipulado por los arts. 97° y 98° de la Ley N° 2.095, su modificatorio Ley Nº 4.763 y su Decreto Reglamentario Nº95/GCABA/14.
Articulo 9.- Regístrese y publíquese un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página WEB del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Remítase a la Gerencia Operativa de de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. **Dacharry**

**DISPOSICIÓN N.º 293/DGTALINF/15**

Buenos Aires, 28 de mayo de 2015

**VISTO:**
El Decreto Nº 1510/GCABA/97, la Disposición Nº 267/DGTALINF/2015, la Disposición Nº 280/DGTALINF/2015, el Expediente Electrónico N° 01069170-MGEYA-ASINF-2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Disposición Nº 267/DGTALINF/2015 se aprobó el gasto de la Caja Chica Común Nº 3 (tres) de esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 67/GCABA/10, la Resolución N° 51/MHGC/10, la Disposición Nº 36/DGCG/15;
Que por la Disposición Nº 280/DGTALINF/2015 se rectificó el Artículo 1° de la Disposición señalada ut- supra;
Que atento a las recientes modificaciones realizadas en el Resumen de Comprobantes por Imputación y por Fecha registrado en SADE como Anexo Firma Conjunta (IF-08745844-DGTALINF-2.015) e (IF-2015- 08745881- DGTALINF), corresponde rectificar los informes citados (Orden 70 y 71);
Que en este sentido bajo el número de Orden Nº 87 luce el Anexo Firma Conjunta (IF-10320107- DGTALINF-2.015), mediante el cual el suscripto y el Sr. Jorge Luis Ferrario, Gerente Operativo de la Oficina de Gestión Sectorial de esta Agencia, suscribieron el Resumen de Comprobantes por Imputación correspondientes a la Caja Chica Común N° 3 de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información;
Que asimismo, bajo Orden N° 88 obra el Anexo Firma Conjunta Conjunta (IF-10320077-DGTALINF- 2.015), mediante el cual el suscripto y el Sr. Jorge Luis Ferrario, Gerente Operativo de la Oficina de Gestión Sectorial de esta Agencia, suscribieron el Resumen de Comprobantes por Fecha correspondientes a la Caja Chica Común N° 3 de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información;

Que asimismo cabe aclarar que los bienes adquiridos con los fondos que se rinden en la presente no resultan inventariables;
Que el artículo 120 del Decreto Nº 1510/GCBA/97 establece que "En cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere la sustancia del acto o decisión";
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que rectifique los Comprobantes por Imputación y por Fecha, registrados en SADE como Anexo Firma Conjunta (IF-08745844-DGTALINF- 2.015) e (IF-2015-08745881-DGTALINF) obrante en las Disposiciones Nros. 267 y 280/DGTALINF/2015;
Por ello y en uso de la facultades conferidas por el artículo 120 del Decreto Nº 1510/GCABA/97,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL**
**DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Rectifíquese el artículo 1° de las Disposiciones Nros. 267 y 280/DGTALINF/2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1º.- Apruébanse los gastos efectuados oportunamente por la Caja Chica Común Nº 3/2015 de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información por un importe de pesos diecisiete mil ciento cuarenta y cinco con 68/100 ($ 17.145,68.-), y las planillas anexas a dicha rendición de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 67/GCABA/10, la Resolución N° 51/MHGC/10, la Disposición Nº 36/DGCG/15 registradas en SADE bajo Anexo Firma Conjunta (IF-10320107-DGTALINF-2.015) y Anexo Firma Conjunta (IF-2015-10320077- DGTALINF).
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda para la prosecución de su trámite. **Dacharry**

**DISPOSICIÓN N.º 294/DGTALINF/15**

Buenos Aires, 28 de mayo de 2015

**VISTO:**
La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto 1145/GCABA/09, la Resolución 16/ASINF/10, la Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Expediente Electrónico N° 12337053/MGEYA/ASINF/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para el "Servicio de Mantenimiento Integral en la modalidad 7x24 de los equipos IBM";
Que el presente llamado a Contratación Directa se regirá por lo normado en el artículo 28, inciso 5) de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley Nº 4764 y su Decreto Reglamentario Nº95/GCABA/14, y por la Resolución 16-ASINF-2.010, las Cláusulas previstas en el presente Pliego;

Que mediante Nota Nº 12322896-DGIASINF-2015, el Director General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adjunto los pliegos a los fines de realizar la contratación mencionada de ut-supra;
Que en primer lugar solicitó, la invitación a cotizar de la empresa IBM Argentina S.A., dado que el mantenimiento de Hardware solicitado deberá ser provisto sobre el equipamiento IBM ya existente en el Centro de Datos de la Agencia de Sistemas de Información;
Que asimismo, se informó que el presupuesto estimado para esta contratación asciende a la suma PESOS QUINIENTOS MIL con 00/100 ($ 500.000,00.-) IVA incluido, ejecutable dentro del ejercicio 2015;
Que el artículo 28 de la Ley Nº 2.095 y modificatoria Ley Nº 4.764, establece que: "La contratación es directa cuando se selecciona directamente al proveedor, debiendo encontrarse dicha medida debidamente fundada y ponderada por la autoridad competente que la invoca, sólo en los casos que a continuación se mencionan: ... 5) Cuando se trate de bienes o servicios prestados, fabricados o distribuidos exclusivamente por determinada persona o entidad, siempre que no hubiese sustitutos convenientes;
Que en virtud de lo expuesto, la clase de procedimiento para la selección del proveedor que se ajusta a los antecedentes descriptos es la contratación directa por exclusividad que prevé el artículo 28, inc. 5 de la Ley Nº 2.095 y modificatoria Ley Nº 4.764;
Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2.095, y su modificatoria Ley Nº 4.764 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;
Que corre agregado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirá la contratación;
Que asimismo obra la Solicitud de Gastos Nº 682-2664-SG15 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2015;
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y llame a Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-0399-CDI15 para el "Servicio de Mantenimiento Integral en la modalidad 7x24 de los equipos IBM".
Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL**
**DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN**
**DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para el "Servicio de Mantenimiento Integral en la modalidad 7x24 de los equipos IBM".
Artículo 2°.- Llámese a Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-0399-CDI15, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 28 inc. 5 de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 para el "Servicio de Mantenimiento Integral en la modalidad 7x24 de los equipos IBM".
Artículo 3º.- Establézcase que el presupuesto oficial para la presente es de PESOS QUINIENTOS MIL con 00/100 ($ 500,000.00.-) IVA incluido;
Artículo 4°.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2.015.

Artículo 5°.- Las ofertas deberán presentarse hasta las 12:00 hs del día 02 de junio de 2.015 a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20 de Decreto Nº 1145/GCBA/09.
Artículo 6°.- Remítase la invitación a la empresa IBM Argentina S.A. de acuerdo con lo establecido el artículo 16 de la del Decreto Nº1145/GCBA/09.
Artículo 7°.- Publíquese en el portal www.buenosairecompras.gob.ar por el término establecido en la normativa vigente.
Artículo 8°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Dacharry**

# Ministerio de Salud

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 59/HGAVS/15**

Buenos Aires, 26 de mayo de 2015

**VISTO:**
el Decreto Nº 556/2010 y el Pedido del Servicio de FARMACIA, el cual tramita bajo el Expediente Nº 2015 - 3561312 MGEYA-HGAVS, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Pedido, se requiere la compra de INSUMOS con destino al SERVICIO DE FARMACIA, debidamente avalado por la Dirección del Establecimiento;
Que, ante el carácter urgente e impostergable del pedido se solicitó presupuesto a Proveedores inherentes al Rubro mencionado precedentemente, recibiéndose la cotización de las firmas: QUIMICA CORDOBA S.A.; RAUL JORGE LEON POGGI; FERAVAL S.A.;
Que, mediante la Orden de Compra Nº 12 /2015 Y 14/2015, se solicitó a las Empresas, QUÍMICA CORDOBA S.A., FERAVAL S.A la provisión del insumo objeto del trámite;
Que, en forma efectiva, las Empresas, QUÍMICA CORDOBA S.A., y FERAVAL S.A realizaron la totalidad de la provisión correspondiente por un monto total de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 80/100, mediante los Remitos Nº 0001-00055454 y 0001-00006192, correctamente rubricado y conformados por el Servicio receptor;
Que, la prestación recibida asciende a un importe total de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 80/100 ($ 16.410,80), y han sido cargadas al SIGAF mediante la Solicitud de Gasto Nº 21133/2015,
Que, este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente; el cual obra en poder de este efector/a unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;
Que, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 1º de la Disposición Nº 49/GCBA/DGAC-2.008, se detallan a continuación los datos relativos al uso del cupo mensual:
Mes: MAYO
Nº de Trámite: 4 (CUATRO)
Acumulado por Aprobación: $ 52.277,80
Saldo Remanente del Mes: $ 247.722,20
Que, obra incorporada la Planilla de Control prevista por el Memorándum Nº 1.263.255/DGADC-2009;
Que, mediante el Anexo incorporado al actuado, se han explicado y fundamentado las observaciones emanadas de la mencionada Planilla de Control;
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/2010, y el Artículo 6º del Decreto 392/GCABA/10,

**EL DIRECTOR**
**DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. DALMACIO VELEZ SARSFIELD"**
**Y EL GERENTE OPERATIVO DE LA GERENCIA OPERATIVA**
**GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA**
**DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto originado en la compra de INSUMOS, para el Servicio de FARMACIA, cumplimentado según el siguiente detalle: Empresas QUÍMICA CORDOBA S.A., por un monto de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CON 80/100 ($ 14.800,80); FERAVAL S.A, por un monto de PESOS UN MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 1.610,00) ascendiendo el total aprobado a un importe de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 80/100 ($ 16.410,80);
Artículo 2º. - Archívese, remito original vinculado al presente expediente electrónico de acuerdo a la normativa vigente.
Artículo 3º. - Regístrese, pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud para efectuar la autorización de la etapa Definitiva en el SIGAF, cumplido, remítase en prosecución del trámite al Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield". **Filippo - Blancat**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 125/HGNPE/15**

Buenos Aires, 26 de mayo de 2015

**VISTO:**
El Expediente electrónico Nro. 07872445, la Ley N° 2095 promulgada por Decreto Nº 1772/GCBA/2006 (B.O.C.B.A. Nº 2557), su modificatoria Ley 4764/14, Decreto Reglamentario 95/14, el Decreto Nº 1145-GCBA /09, Resolución Nº 424/GCBA/MHGC/13 Resolución Nro. 1160/MHGC/11 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el presente actuado tramita la adquisición de magistrales, para el Servicio de Farmacia;
Que obra la Solicitud de Gasto 417-2143-SG15 debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2015;
Que, por Disposición DI-2015-238-HGNPE se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado de la Contratación Menor Nº 417-939-CME-2015, para el día 13 de mayo de 2015 a las 10:30 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2095;
Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron 3 ofertas de las siguientes firmas: Raúl Jorge León Poggi, Raúl Ángel Lalanne y Farmacia Colón S.R.L;
Que se cumplimentó con el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, por el que se preadjudicó a favor de las firmas: Raúl Ángel Lalanne (Renglones 1-5-7) y Farmacia Colón S.R.L. (Renglón 10);
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto reglamentario N° 95/14 y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 392/10

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE NIÑOS "PEDRO DE ELIZALDE"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADMINISTRATIVA,
ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Artículo 1°: Apruébase la Contratación Menor Nº 417-939-CME-2015 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2095 y adjudicase la adquisición de magistrales, para el Servicio de Farmacia, a las empresas: Raúl Ángel Lalanne (Renglones 1-5-7) por un monto de pesos: Once mil veinte con 00/100($ 11020,00); y Farmacia Colón S.R.L. (Renglon 10) por un monto de pesos: Doscientos cincuenta con 00/100 ($ 250,00); ascendiendo el total de la Contratación a un importe de pesos: Once mil doscientos setenta con 00/100 ($ 11270,00), según el siguiente detalle:

Raúl Ángel Lalanne:
Reng. Nº 1: Cant. 60 U. Precio Unitario $ 130,00 Precio Total $ 7800,00
Reng. Nº 5: Cant. 6 E. Precio Unitario $ 494,00 Precio Total $ 2964,00
Reng. Nº 7: Cant. 1 U. Precio Unitario $ 256,00 Precio Total $ 256,00

Farmacia Colón S.R.L:
Reng. Nº 10: Cant. 1 U. Precio Unitario $ 250,00 Precio Total $ 250,00

Renglones desestimados: 3-17-18.
Renglones desiertos: 2-4-6-8-9-11-12-13-14-15-16.

Artículo 2º: Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto en vigor.
Artículo 3º: Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 4º: Autorizase a emitir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 5º: Remítase en prosecución de su trámite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

# Agencia Gubernamental de Control

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 44/DGFYC/15**

Buenos Aires, 9 de abril de 2015

**VISTO:**
El expediente Nº 66.474/07, los Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05 (BOCBA Nº 2126) y Nº 02-GCBA/05 (BOCBA Nº 2136), la Resolución Nº 02-SSCC/05 (BOCBA Nº 2136), la Resolución Nº 56-SSCC/05 (BOCBA Nº 2352), la Resolución Nº 13-SSCC/06 (BOCBA Nº 2370), la Resolución Nº 68-SSEMERG-SSCC/06 (BOCBA Nº 2521), la Resolución Nº 12-SSCC/06, la Ley Nº 2624/07 promulgada por Decreto Nº 2137/07 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Sra. CARLA X. PINTO invocando su condición de titular solicitó renovación de inscripción al Registro Público de Lugares Bailables, creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05, para el local ubicado en la Av. Juan B. Alberdi Nº 2829/39 (PB y EP) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, que desarrolla actividad con nombre de fantasía MAIS-UM conforme constancia obrante a fs. 934;
Que, el establecimiento posee habilitación a nombre del Sr. Fernando F. FOLCHI por expediente Nº 49.149/98 concedida para el rubro local de baile clase “C“ y, transferencia de habilitación por expediente Nº 29.006/09 a favor de la Sra. Carla X. Pinto conforme constancia obrante a fs. 636;
Que, el local se encuentra inscripto en el Registro Público de Lugares Bailables bajo el Nº 098/08 por Disposición Conjunta Nº 086/08 de fecha 04 de Septiembre de 2008, otorgándose en la misma una capacidad máxima para funcionar de quinientas cuatro (504) personas;
Que, mediante Disposiciones Conjuntas Nº 088/09, N° 112/10, N° 102/11, N° 118/12 y N° 60/14 de fecha 01 de septiembre de 2009, 03 de septiembre de 2010, 8 de septiembre de 2011, 07 de septiembre de 2012 y 11 de abril de 2014 respectivamente, el local renovó la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables por el término de un año en cada una de ellas;
Que, la Gerencia Operativa de Dictámenes ha tomado debida intervención conforme lo establecido por la Resolución N° 66/AGC/13;
Que, la Gerencia Registro Público de Lugares Bailables evaluó la documentación presentada por la empresa solicitante, y del análisis efectuado se desprende que el peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 6º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05 y sus reglamentaciones, a los fines de la renovación de la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables;
Por ello y, en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05 y la ley Nº 2624/07 promulgada por Decreto Nº 2137/07;

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,**
**EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL**
**Y EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS**
**DISPONEN:**

Artículo 1º: Renuévese a partir del 11 de abril de 2015 y por el término de un (1) año la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05, del local que posee inscripción bajo Nº 098/08 y que opera con nombre de fantasía MAIS-UM, otorgada mediante Disposición Conjunta Nº 086/08, otorgándose en la misma una capacidad máxima para funcionar de quinientas cuatro (504) personas, correspondiente al establecimiento ubicado en la Av. Juan B. Alberdi Nº 2829/39 PB y EP de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y posee habilitación a nombre del Sr. Fernando F. FOLCHI por expediente Nº 49.149/98 concedida para el rubro local de baile clase “C“ y, transferencia de habilitación por expediente Nº 29.006/09 a favor de la Sra. Carla X. PINTO conforme constancia obrante a fs. 636.
Artículo 2º: Establécese que la renovación para un próximo período de inscripción, deberá solicitarse con una antelación no inferior a los treinta (30) días de la fecha de caducidad de la misma, acompañando al momento de su solicitud la totalidad de la documentación establecida en la normativa.
Artículo 3º: Dése al Registro. Notifíquese para su conocimiento a la SRA. CARLA X. PINTO. Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obra. Publíquese en la web y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad. Cumplido resérvese. **Iannella - Alonso - Chapar**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 45/DGFYC/15**

Buenos Aires, 17 de abril de 2015

**VISTO:**
El expediente Nº 10.631/2005, los Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/2005 (BOCBA Nº 2126) y Nº 02-GCBA/2005 (BOCBA Nº 2136), la Resolución Nº 02-SSCC/05 (BOCBA Nº 2136), la Resolución Nº 11-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2194), la Resolución Nº 12-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2209), la Resolución Nº 56-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2352), la Resolución Nº 12-SSCC/2006 (BOCBA Nº 2370), la Resolución Nº 68-SSEMERG-SSCC/2006 (BOCBA Nº 2521), la Ley N° 2624/2007 promulgada por Decreto N° 2137/2007, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Sr. GUSTAVO ADRIÁN GARCÍA en carácter de titular ha solicitado mediante expediente Nº 10.631/2005, la reinscripción anual en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05, para el local ubicado en la calle Esmeralda Nº 561/5 Planta Baja 1º y 2º subsuelo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que desarrolla su actividad con nombre de fantasía “MUNDO LATINO“, constancia obrante a fs. 1607;
Que, el mencionado local posee certificado de habilitación otorgada por expediente Nº 52904/2008 en carácter de rectificación de la partida de inscripción de la habilitación otorgada por expediente Nº 76.478/2000 en lo que hace a la exacta superficie y ampliación de superficie con redistribución de usos, para los rubros casa de lunch, café-bar, despacho de bebidas, wisquería, cervecería y local de baile clase “C“ actividad complementaria;

Que, mediante Disposición Nº 102/DGHP-DGFYC-DGFYCO/2009 de fecha 12 de noviembre de 2009, se determina nueva capacidad autorizada para funcionar en un máximo de trescientas (300) personas;
Que, por Disposición Nº 062/DGHP-DGFYC-DGFYCO/2006 de fecha 12 de Abril de 2006 obrante a fs. 386, el local fue inscripto en el Registro Público de Lugares Bailables bajo Registro Nº 75/06;
Que, por Disposiciones Conjuntas Nº 053/07, Nº 045/08, Nº 050/09, Nº 056/10, N° 55/11, N° 60/12, N° 68/13 y N° 61/14 del 12 de abril de 2007, 9 de abril de 2008, 8 de abril de 2009, 12 de abril de 2010, 12 de abril de 2011, 12 de abril de 2012, 12 de abril de 2013 y 11 de abril de 2014 respectivamente, se renovó la inscripción por el término de un (1) año en cada una de ellas;
Que, la Gerencia Operativa de Dictámenes ha tomado debida intervención conforme lo establecido por la Resolución N° 66/AGC/13;
Que, la Subgerencia y Gerencia Operativa Registro Público de Lugares Bailables evaluaron la documentación presentada por el solicitante, y del análisis efectuado se desprende que el peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 6º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005 y sus reglamentaciones, a los fines de la renovación de la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables;
Por ello, en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/2005 y por la Ley Nº 2624/2007, promulgada por Decreto Nº 2137/2007;

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,**
**EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL**
**Y, EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS**
**DISPONEN:**

Artículo 1º. Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de un (1) año la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables, creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05, al local con nombre de fantasía MUNDO LATINO perteneciente a GUSTAVO ADRIÁN GARCÍA, ubicado en la calle Esmeralda Nº 561/5 Planta Baja 1º y 2º subsuelo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que posee certificado de habilitación otorgada por expediente Nº 52904/2008 en carácter de rectificación de la partida de inscripción de la habilitación otorgada por expediente Nº 76.478/2000 en lo que hace a la exacta superficie y ampliación de superficie con redistribución de usos, para los rubros casa de lunch, café-bar, despacho de bebidas, wisquería, cervecería y local de baile clase “C“ actividad complementaria, con inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables bajo el Nº 75/06 y que le fuera establecida una capacidad máxima para funcionar de trescientas (300) personas mediante de Disposición Nº 102/DGHP-DGFYC-DGFYCO/2009.
Artículo 2º. Establécese que la renovación para un próximo período de inscripción, deberá solicitarse con una antelación no inferior a los treinta (30) días de la fecha de caducidad de la misma, acompañando al momento de su solicitud, la totalidad de la documentación establecida en la normativa.
Artículo 3°. Dése al Registro. Notifíquese para su conocimiento a GUSTAVO ADRIÁN GARCÍA. Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido resérvese. **Iannella - Alonso - Chapar**

# Organos de Control

## Resolución

## Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**RESOLUCIÓN N.° 166/PG/15**

Buenos Aires, 28 de mayo de 2015

**VISTO:**
La Ley Nº 1218, los Decretos Nº 638/GCABA/2007, Nº 804/GCABA/2009, Nº 660/GCABA/2011, Nº 678/GCABA/2011, Nº 191/GCABA/2012 y Nº 500/GCABA/2012, las Resoluciones Conjuntas Nº 11/MJGGC/SECLYT/2011 y Nº 73/MMGC/MHGC/2015, el EE Nº 9060402/DGTALPG/2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nº 1218 fija las obligaciones, deberes, atribuciones y competencia de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto Nº 638/GCABA/2007 se delega en los/as señores Ministros/as, Secretarios/as y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar las designaciones y disponer los ceses del personal de las plantas de gabinete correspondientes a su jurisdicción, así como la de aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;
Que por Decreto Nº 660/GCABA/2011 se aprueba la estructura organizativa del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y se instituye a partir del 10 de diciembre de 2011 el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno;
Que por Resolución Conjunta Nº 11/MJGGC/SECLYT/2011 se aprueba el procedimiento aplicable a las designaciones de planta de gabinete y por su similar Nº 73/MMGC/MHGC/2015, se establece el valor de la Unidad Retributiva Mensual para las Autoridades Superiores y el Régimen Modular de Plantas de Gabinete;
Que el Decreto Nº 804/GCABA/2009, modificado parcialmente por los Decretos Nº 678/GCABA/2011, Nº 191/GCABA/2012 y Nº 500/GCABA/2012 establece la estructura orgánica funcional de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por NO-2015-8557991-DGEMPP, rectificada por NO-2015-8622962-DGEMPP, obrantes en el EE Nº 9060402/DGTALPG/2015, el Director General de Empleo Público solicita la designación de la Sra. Micaela Agustina Nuñez (DNI Nº 38.254.436, CUIL Nº 27-38254436-1) como personal de la Planta de Gabinete de esa Dirección General, asignándole DOS MIL SETECIENTAS CINCUENTA (2.750,00) unidades retributivas que se encuentran disponibles;
Que atento a lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que posibilite dicha designación;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PROCURADOR GENERAL**
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Desígnase, a partir del 18 mayo de 2015, a la Sra. Micaela Agustina Nuñez (DNI Nº 38.254.436, CUIL Nº 27-38254436-1), como personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Empleo Público de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2015-12527392-PG) que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Empleo Público y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Recursos Humanos y Técnica Jurídica y Legal dependientes de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Procuración General y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Conte Grand**

**ANEXO**

# Poder Judicial

## Disposición

## Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

**DISPOSICIÓN N.º 241/DGA/15**

Buenos Aires, 28 de mayo de 2015

**VISTO:**
la Ley n° 2095, el Decreto n° 95/GCBA/2014, la Disposición n° 135/2014, y el Expediente Interno n° 275/2014; y

**CONSIDERANDO:**

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo del sistema de detección temprana y extinción puntualizada de incendios del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, por el plazo de 12 (doce) meses.
El área contaduría produjo la reserva de afectación presupuestaria preventiva (fojas 75/79).
La Directiva n° 6/2015 del Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto autorizó el llamado a contratación menor, por el plazo de (12) meses, de acuerdo a lo establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095, y dentro de las competencias determinadas por el anexo I de la Acordada 15/2010.
La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) publicó el llamado en la cartelera administrativa, en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; efectuó las comunicaciones previstas por la normativa; y cursó invitaciones para cotizar a 8 (ocho) firmas del rubro, como consta a fojas 101/121.
La UOA gestionó los certificados de libre deuda exigidos por la ley n° 269, constató la inscripción de la participante en el RIUPP, examinó la documental, requirió el informe de desempeño del oferente, y solicitó a la consultora profesional del Tribunal una evaluación técnica de la propuesta respecto del cumplimiento de los pliegos.
Como conclusión de estas tareas, el Coordinador General de la UOA recomendó en su reseña adjudicar la contratación a ELECTROTECNIA GW SA, en tanto su oferta se halla dentro de la previsión presupuestaria, de acuerdo con el examen técnico su propuesta se ajusta a lo exigido en los pliegos, su desempeño como proveedor actual del servicio es juzgado como muy bueno por la unidad de fiscalización de la prestación, y reúne los demás requisitos necesarios para contratar con el Tribunal.
En consecuencia, el área de compras y contrataciones preparó los proyectos de orden de provisión y de disposición para aprobar los procedimientos y adjudicar la contratación.
Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes de fojas 223/227, sin formular observaciones.
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**
**DISPONE:**

1. Aprobar el procedimiento de selección de ofertas llevado a cabo en la Contratación Menor n° 38-06/2015, destinado prestación del servicio de mantenimiento preventivo del sistema de detección temprana y extinción puntualizada de incendios, durante el plazo de (12) meses, en los términos establecidos por el artículo 38 de la ley nº 2095, y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
2. Adjudicar la Contratación Menor n° 38-06/2015 a ELECTROTECNIA G.W. S.A., CUIT 30-70811581-5, en la suma de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 39,600.-), de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones particulares y las especificaciones técnicas aprobadas por la Directiva n° 6/2015.
3. Integrar la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:
Miembros Titulares
Lic. Mabel Iacona, legajo n° 52;
Sr. Matías Ferrazzuolo, legajo n° 165;
Sr. Vicente Vieites, legajo n° 73.
Miembro Suplente
Sr. Américo Bazán, legajo n° 50.
4. Imputar el gasto con cargo a la partida 3.3.3, en la forma señalada por la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.
5. Mandar se registre, se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet, y para su conocimiento, notificación y prosecución del trámite, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto. **Torres**

**DISPOSICIÓN N.º 242/DGA/15**

Buenos Aires, 28 de mayo de 2015

**VISTO:**
la Ley n° 2095, el Decreto n° 95/GCBA/2014, la Disposición n° 135/2014, y el Expediente Interno n° 38/2015; y

**CONSIDERANDO:**

En este legajo se documenta el trámite destinado a la contratación del servicio de mantenimiento de los ascensores del edificio sede del Tribunal, por un plazo de doce (12) meses.
El área contaduría tomó conocimiento a fojas 18/20 para realizar la afectación presupuestaria, con cargo a los ejercicios 2015 y 2016.
El Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto dictó su Directiva n° 8/2015 autorizando el llamado a la Licitación Privada n° 1/2015, dentro de lo establecido por la ley n° 2095. Asimismo, fijó las cláusulas particulares y las especificaciones técnicas a ser aplicadas al proceso de selección de ofertas (ver fojas 56/62).
La Unidad Operativa de Adquisiciones efectuó los avisos pertinentes, mandó a publicar el llamado en el Boletín Oficial y cursó invitaciones para cotizar a 10 (diez) firmas del ramo. Esta documentación se halla agregada a fojas 63/89.

Como consta en el acta de apertura de fojas 90, en la fecha prevista, se recibieron 3 (tres) ofertas, correspondientes a la firmas COUCEIRO SA (fojas 91/107), ASCENSORES CULMEN SRL (fojas 108/152) y SUYAI AIKE SRL (fojas 153/241).
La Comisión Evaluadora examinó la documentación y certificados presentados por las empresas participantes, confeccionó el cuadro comparativo de precios y examinó las ofertas. Tras esas labores, se expidió a través del acta de fojas 248/249. De su actuación se desprende que las propuesta de COUCEIRO SA es la más conveniente, en tanto cumplió con los requisitos formales exigibles, consta de la habilitación para contratar sin que pesen sanciones en su contra, acredita los certificados de la ley n° 269, en su carácter de proveedora actual del servicio lo brinda con normalidad, y cumple con los requisitos y aspectos formales para contratar. Asimismo, declaró inconvenientes las ofertas de ASCENSORES CULMEN SRL y SUYAI AIKE SRL, en virtud de su precio. Por las razones mencionadas, la Comisión recomendó adjudicar la contratación a COUCEIRO SA.
Esta decisión fue notificada a los oferentes, publicada en la cartelera de la administración, en la página del Tribunal en Internet y en la edición n° 4636 del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, sin recibir impugnaciones (ver fojas 250/256).
La Unidad Operativa de Adquisiciones preparó los proyectos de orden de provisión y de disposición que obran a fojas 257/259.
Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes de fojas 262/264, sin formular objeciones.
En consecuencia, corresponde el dictado de acto administrativo que aprueba los procedimientos llevados a cabo, adjudica la licitación y determina la integración de la Comisión Receptora de Bienes.
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**
**DISPONE:**

1. Aprobar el procedimiento de selección de Licitación Privada n° 1/2015, en los términos establecidos por los artículos 13, 26 y 31 de la ley nº 2095, y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
2. Desestimar por inconvenientes las ofertas de ASCENSORES CULMEN SRL y SUYAI AIKE SRL, en virtud de su precio.
3. Adjudicar a la firma COUCEIRO SA, CUIT n° 33-64166715-9, el servicio de mantenimiento de los ascensores del edificio sede del Tribunal por un plazo de doce (12) meses, de acuerdo las condiciones descriptas en los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobadas por la Directiva n° 8/2015, por la suma de SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 69,840.-).
4. Integrar la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:
Miembros Titulares
Lic. Mabel Iacona, legajo n° 52;
Sr. Matías Ferrazzuolo, legajo n° 165;
Sr. Vicente Vieites, legajo n° 73.
Miembro Suplente
Sr. Américo Bazán, legajo n° 50.
5. Imputar el gasto con cargo a la partida 3.3.3 (Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo).
6. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto. **Torres**

# Directivas

## Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

**DIRECTIVA N.º 12/TSJ/15**

Buenos Aires, 28 de mayo de 2015

**VISTO:**
la Ley n° 2095, el Decreto n° 95/GCBA/2014, la Disposición n° 135/2014, y el Expediente Interno nº 124/2015; y

**CONSIDERANDO:**

En este legajo se documenta el trámite destinado a la contratación de los seguros de los automotores oficiales, y contra incendios y responsabilidad civil del edificio sede del Tribunal, por el plazo de 12 (doce) meses.
El área contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva preventiva de afectación presupuestaria (ver foja 14/17).
La Unidad Operativa de Adquisiciones elaboró el proyecto de pliego de condiciones particulares y confeccionó las especificaciones técnicas para llevar a cabo el proceso de selección de ofertas.
Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes de fojas 27/29, sin formular observaciones.
En razón del monto estimado, es pertinente la utilización del procedimiento establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095. Asimismo, según el cuadro de competencias previsto por el Anexo I de la Acordada n° 15/2010, el suscripto se encuentra facultado para autorizar el llamado a contratación directa.
Por ello, el Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto procede a dictar la siguiente:

**DIRECTIVA:**

1. Autorizar el llamado a la Contratación Menor n° 38-08/2015, destinada a la contratación de los seguros de los automotores oficiales y contra incendios y responsabilidad civil del edificio sede del Tribunal, por el plazo de 12 (doce) meses; bajo el régimen establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095 y de conformidad con lo previsto en el anexo I de la Acordada n° 15/2010; con un presupuesto de SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 74,600-).
2. Aprobar Los pliegos de Condiciones Particulares (Anexo I) y de Especificaciones Técnicas (Anexo II), que forman parte de la presente.
3. Fijar la fecha de apertura de sobres para el día 10 de junio de 2015, a las 14:00.
4. Mandar se publique en la cartelera del edificio, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página en Internet del Tribunal Superior de Justicia; y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones para su tramitación. **Pannunzio**

**ANEXO**

# Comunicados y Avisos

## Ministerio de Modernización

**MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN**

DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS

**Comunicación N°169 - Resolución Nº 39/MMGC/15**

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 39/MMGC/15 para cubrir el cargo Gerencia Operativa Relaciones con la Comunidad dependiente de la Dirección General Políticas de Prevención del Delito de la Subsecretaría Prevención del Delito y Relación con la Comunidad, del Ministerio de Justicia y Seguridad, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

| **Apellido y Nombre;** | **Documento de Identidad** |
|---|---|
| Sirito, Mariano Andrés; | D.N.I. 17.356.699 |
| Bravo, Rodrigo; | D.N.I. 26.312.829 |
| Ruarte, Lucas; | D.N.I. 29.696.326 |

**Julia Domeniconi**
Directora General

CA 186
Inicia: 1-6-2015 Vence: 2-6-2015

**MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN**

DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS

**Comunicación N° 170 - Resolución Nº 36/MMGC/15**

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 36/MMGC/15 para cubrir el cargo Gerencia Operativa Políticas para la Prevención del Delito dependiente de la Dirección General Políticas de Prevención del Delito, de la Subsecretaría Prevención del Delito y Relación con la Comunidad, del Ministerio de Justicia y Seguridad, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

| **Apellido y Nombre;** | **Documento de Identidad** |
|---|---|
| Ruarte, Lucas; | D.N.I. 29.696.326 |

| | |
|---|---|
| Bravo, Rodrigo; | D.N.I. 26.312.829 |
| Sirito, Mariano Andrés; | D.N.I. 17.356.699 |

**Julia Domeniconi**
Directora General

CA 187
Inicia: 1-6-2015 Vence: 2-6-2015

**MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN**

DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS

**Comunicación N° 171 - Resolución Nº 38/MMGC/15**

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 38/MMGC/15 para cubrir el cargo Gerencia Operativa Estadísticas sobre la Prevención del Delito dependiente de la Dirección General Políticas de Prevención del Delito, de la Subsecretaría Prevención del Delito y Relación con la Comunidad, del Ministerio de Justicia y Seguridad, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

| **Apellido y Nombre;** | **Documento de Identidad** |
|---|---|
| Bravo, Rodrigo; | D.N.I. 26.312.829 |
| Sirito, Mariano Andrés; | D.N.I. 17.356.699 |
| Ruarte, Lucas; | D.N.I. 29.696.326 |

**Julia Domeniconi**
Directora General

CA 188
Inicia: 1-6-2015 Vence: 2-6-2015

# Licitaciones

## Jefatura de Gabinete de Ministros

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**Adjudicación - Expediente N° 2.459.699/12 e inc.**

**Objeto:** Licitación Pública Nacional e Internacional para la prestación del Servicio de verificación técnica vehicular obligatoria de los vehículos radicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y optativa en los radicados en jurisdicciones extrañas.
**Acto Administrativo aprobatorio:** Resolución Nº 472/MJGGC/15.
Firmas adjudicadas: **Applus Iteuve Argentina S.A.** (ofertas 1 y 2), **VTV Norte S.A.** (ofertas 1 y 2), **SGS Argentina S.A.** (ofertas 1 y 2), **Inspecentro S.A.-Sucursal Argentina** (ofertas 1 y 2) y **Atisae VTV S.A.-TH Collection Services S.A. UTE** (ofertas 1 y 2).

**Horacio Rodríguez Larreta**
Jefe de Gabinete de Ministros

OL 1766
Inicia: 1º-6-2015 Vence: 1º-6-2015

# Ministerio de Justicia y Seguridad

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

**Preadjudicación - Expediente Nº 8.726.015-MGEYA-SGISSP/15**

Licitación Pública Nº 869-0524/15.
**Objeto de la contratación:** Servicio de Mantenimiento Integral de los Sistemas de Climatización de las instalaciones del Instituto Superior de Seguridad Pública.
**Fundamentos:** En base al análisis formal y técnico de la oferta presentada en la Licitación Pública de referencia, la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto Superior de Seguridad Pública aconseja preadjudicar a favor de la firma: **Alfredo Sampedro**, el Renglón Nº 1 por la suma total de pesos un millón seiscientos sesenta mil ochocientos con 00/100 ($ 1.660.800,00.-), por resultar la “única oferta” y “oferta más conveniente” al amparo de lo establecido en los artículos 108 y 109 de la Ley Nº 2095, modificados por los artículos 43 y 44 de la Ley Nº 4764.
**Lugar de exhibición del Dictamen:** cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones del Instituto Superior de Seguridad Pública, Santiago de Compostela Nº 3801, esq. Fernández, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de tres (3) días a partir del 1º de junio de 2015.
**Vencimiento del período de impugnación:** 4/6/15.

**Paola Lechuga**
Secretaria General

OL 1767
Inicia: 1º-6-2015 Vence: 1º-6-2015

# Ministerio de Justicia y Seguridad

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA

**Contratación del servicio de reequipamiento y mantenimiento integral preventivo y correctivo del sistema integral de video vigilancia - Expediente Electrónico N° 3.061.095/MGEYA-DGSPM/15**

Llamase a Licitación Pública de Etapa Única Nº 207/SIGAF/15 cuya apertura se realizará el día 5 de junio de 2015, a las 13 horas, para la contratación del servicio de reequipamiento y mantenimiento integral preventivo y correctivo del sistema integral de video vigilancia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
**Autorizante:** Resolución Nº 454/MJYSGC/15
**Repartición destinataria:** Policía Metropolitana.
**Adquisición y consulta de pliegos:** Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, sita en Av. Regimiento de Patricios 1142, piso 1°, de lunes a viernes de 10 a 16 hs. www.buenosairescompras.gob.ar
**Lugar de apertura:** Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, Av. Regimiento de Patricios 1142, piso 1º.
**Valor del pliego:** pesos treinta mil ($ 30.000).

**Mariana Ostiglia**
Directora General

OL 1756
Inicia: 1°-6-2015 Vence: 1°-6-2015

# Ministerio de Salud

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS “DR. RICARDO GUTIÉRREZ”

**Adquisición de reticulocitos y hemogramas - Expediente Electrónico Nº 9.993.062/HGNRG/15**

Llámase a Licitación Pública Proceso de Compra Nº 420-0544-LPU15 cuya apertura se realizará el día 12/6/15, a las 10 hs., para la adquisición de reticulocitos y hemogramas con provisión de aparatología.
**Repartición destinataria:** Hospital Gral. de Niños “Dr. Ricardo Gutiérrez”, Laboratorio Central.
**Autorizante:** Disposición Nº 162 /HGNRG/15.
**Valor del pliego:** sin valor.
**Consultas de pliego:** en División Compras y Contrataciones, Gallo 1330, de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 12 hs., en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
**Lugar de apertura:** el acto de apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar

**Cristina Galoppo**
Directora Médica

**Mirta A. Ferrer**
Gerente Operativa

OL 1677
Inicia: 1°-6-2015 Vence: 1°-6-2015

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS “DR. RICARDO GUTIÉRREZ”

**Adquisición de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de procesadoras RX - Expediente Electrónico Nº 10.026.272/HGNRG/15**

Llámase a Licitación Pública Proceso de Compra Nº 420-0548-LPU15 cuya apertura se realizará el día 9/6/15, a las 10 hs., para la adquisición de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de procesadoras RX.
**Repartición destinataria:** Hospital Gral. de Niños Ricardo Gutiérrez - Radiología.
**Autorizante:** Disposición Nº 160/HGNRG/15.
**Valor del pliego:** sin valor.
**Consultas de pliego:** en División Compras y Contrataciones, Gallo 1330, de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 12 hs, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Lugar de apertura:** el acto de apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar

**Cristina Galoppo**
Directora Médica

**Mirta A Ferrer**
Gerente Operativa

OL 1747
Inicia: 1°-6-2015 Vence: 1°-6-2015

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS “DR. RICARDO GUTIÉRREZ”

**Adquisición de servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos RX - Expediente Electrónico Nº 10.026.968/HGNRG/15**

Llámase a Licitación Pública Proceso de Compra Nº 420-0549-LPU15 cuya apertura se realizará el día 9/6/15, a las 10.30 hs., para la adquisición de servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos RX.
**Repartición destinataria:** Hospital Gral. de Niños Ricardo Gutiérrez – Radiología.
**Autorizante:** Disposición Nº 161/HGNRG/15.
**Valor del pliego:** sin valor.
**Consultas de pliego:** en División Compras y Contrataciones, Gallo 1330, de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 12 hs., en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
**Lugar de apertura:** el acto de apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar

**Cristina Galoppo**
Directora Médica

**Mirta A Ferrer**
Gerente Operativa

OL 1749
Inicia: 1°-6-2015 Vence: 1°-6-2015

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS “RICARDO GUTIÉRREZ”

**Adquisición de insumo proteínas (RA7) - Expediente Electrónico Nº 10.258.036/HGNRG/15**

Llámase a Licitación Pública - Proceso de Compra Nº 420-0554-LPU15 cuya apertura se realizará el día 5/6/15, a las 10 hs., para la adquisición de insumo proteínas (RA7) con aparatología.

**Repartición destinataria:** Hospital Gral. de Niños “Ricardo Gutiérrez”, Laboratorio Central
**Autorizante:** Disposición Nº 167/HGNRG/15.
**Valor del pliego:** sin valor.
**Consultas de pliego:** en Division Compras y Contrataciones, Gallo 1330, de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 12 hs, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
**Lugar de apertura:** el acto de apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar

**Cristina Galoppo**
Directora Médica

**Mirta A Ferrer**
Gerente Operativa

OL 1732
Inicia: 29-5-2015 Vence: 1°-6-2015

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE

**Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Cámara Gamma - Expediente Nº 12252751/15**

Llámase a la Licitación Pública Nº 592/15, cuya apertura se realizará el día 12/06/2015 a las 10 hs.
**Repartición Destinataria:** Medicina Nuclear.
**Valor del pliego:** $ 0.
**Adquisición y consultas de pliegos:** en Oficina de Compras, Avda Montes de Oca 40 Cap. Fed Hal Central de lunes a viernes de 8:30 a 12:00, hasta 24 hs antes de la apertura.
**Lugar de Apertura:** en Oficina de Compras Avda Montes de Oca 40 Cap Fed Hal Central.

**Norberto R.Garrote**
Director Médico

**Marcelo Fakih**
Gerente Operativo de Gestión Administrativa
Económico Financiera

OL 1754
Inicia: 1-6-2015 Vence: 2-6-2015

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. ENRIQUE TORNÚ”

**Preadjudicación - Expediente N° 3.152.005/MGEYA-HGAT/15**

Licitación Privada N° 14/15.
**Rubro y clases:** alquiler mesa anestesia.
**Objeto de la contratación:** alquiler mesa anestesia.
Dictamen de preadjudicación:
Firma preadjudicada:
**Empresa Cafiero Eduardo Horacio**
Evaluadores de Oferta: Dra. Pedernera Analía - Departamento Técnico - Dr. Pi Dote - Jefe Clínica.

**Liliana Musante**
Subgerente Operativo

OL 1750
Inicia: 1°-6-2015 Vence: 1°-6-2015

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. ENRIQUE TORNÚ”

**Preadjudicación - Expediente N° 6.579.081/15**

Licitación Privada N° 438-0031-2015.
**Rubro y clases:** insumos de laboratorio.
**Objeto de la contratación:** gases en sangre.
Dictamen de preadjudicación:
Firma preadjudicada:
**Medi Sistem S.R.L.**
Renglón: 1 - cantidad: 14000 - precio unitario: $ 20,75 - total: $ 290.500,00.
Renglón: 2 - cantidad: 24000 - precio unitario: $ 20,75 - total: $ 498.000,00.
**Total general:** $ 788.500,00.
Evaluadores de oferta:
Dra. Pedernera Analía - Departamento Técnico.
Dr. Pi Dote - Jefe Clínica

**Liliana Musante**
Subgerente Operativo

OL 1679
Inicia: 1°-6-2015 Vence: 1°-6-2015

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. PARMENIO T. PIÑERO”

**Preadjudicación - Expediente N° 7.036.057-HGAPP/15**

Licitación Pública Nº 471-HGAPP/15.
**Clase:** etapa única.
**Rubro comercial:** Salud.
**Objeto de la contratación:** adquisición de insumos bacteriología.
Firmas preadjudicadas:
**Alfredo Alberto Gutiérrez**
Renglón Nº1: cantidad: 20000 unid. Precio unitario: $ 12,10 precio total: $ 242000.
Renglón Nº3: cantidad: 1000 unid. Precio unitario: $ 26 precio total: $ 26000.
**Química Erovne S.A.**
Renglón Nº 2: cantidad: 5000 unid. Precio unitario: $ 12,08 precio total: $ 60400.
Renglón Nº 4: cantidad: 6000 unid. Precio unitario: $ 12,08 precio total: $ 72480.
Renglón Nº 6: cantidad: 1000 unid. Precio unitario: $ 28,50 precio total: $ 28500.
Renglón Nº 7: cantidad: 500 unid. Precio unitario: $ 51 precio total: $ 25500.
Renglón Nº 8: cantidad: 12000 unid. Precio unitario: $ 12,08 precio total: $ 144960.
Renglón Nº10: cantidad: 1000 unid. Precio unitario: $ 3,10 precio total: $ 3100.
Renglón Nº11: cantidad: 20 unid. Precio unitario: $ 840 precio total: $ 16800.
Renglón Nº12: cantidad: 20 unid. Precio unitario: $ 840 precio total: $ 16800.
**Total de la preadjudicación:** $ 636.640.

**Cosme D. Pagano**
Director

OL 1769
Inicia: 1-6-2015 Vence: 1-6-2015

# Ministerio de Salud

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL DE ODONTOLOGÍA "DR. RAMÓN CARRILLO"

**Preadjudicación - E.E Nº 8.231.361-MGEYA-HO-2015**

Licitación Pública Nº 424-0494-LPU15 (BAC)
Dictamen de Preadjudicación, con fecha de 27 de mayo 2015.
**Clase:** etapa única.
**Rubro Comercial:** Salud.
**Objeto:** S/Adquisición de insumos para Ortodoncia.
**Apertura:** 18/5/15, a las 10 hs.
Firmas Preadjudicadas:

**SUMINISTROS WHITE S.A.**
Renglón Nº 2 - cantidad: 6 - precio unitario: $ 340,00 - Precio total: $ 2.040,00
Renglón Nº 11 - cantidad: 70 - precio unitario: $ 10,20 - Precio total: $ 714,00
Renglón Nº 12 - cantidad: 70 - precio unitario: $ 10,20 - Precio total: $ 714,00
Renglón Nº 13 - cantidad: 110 - precio unitario: $ 19,50 - Precio total: $ 2.145,00
Renglón Nº 14 - cantidad: 90 - precio unitario: $ 19,50 - Precio total: $ 1.755,00
Renglón Nº 15 - cantidad: 85 - precio unitario: $ 4,90 - Precio total: $ 416,50
Renglón Nº 16 - cantidad: 85 - precio unitario: $ 4,90 - Precio total: $ 416,50
Renglón Nº 19 - cantidad: 40 - precio unitario: $ 49,70 - Precio total: $ 1.988,00
Renglón Nº 20 - cantidad: 40 - precio unitario: $ 75,00 - Precio total: $ 3.000,00
**Total preadjudicado:** Pesos trece mil ciento ochenta y nueve ($ 13.189,00)

**VISUP-FARM S.R.L.**
Renglón Nº 1 - cantidad: 1 - precio unitario: $ 990,00 - Precio total: $ 990,00
Renglón Nº 4 - cantidad: 8 - precio unitario: $ 49,00 - Precio total: $ 392,00
Renglón Nº 5 - cantidad: 60 - precio unitario: $ 11,80 - Precio total: $ 708,00
Renglón Nº 6 - cantidad: 2 - precio unitario: $ 160,85 - Precio total: $ 321,70
Renglón Nº 7 - cantidad: 250 - precio unitario: $ 11,80 - Precio total: $ 2.950,00
Renglón Nº 9 - cantidad: 100 - precio unitario: $ 25,00 - Precio total: $ 2.500,00
Renglón Nº 10 - cantidad: 4 - precio unitario: $ 126,70 - Precio total: $ 506,80
Renglón Nº 17 - cantidad: 15 - precio unitario: $ 285,10 - Precio total: $ 4.276,50
Renglón Nº 21 - cantidad: 2 - precio unitario: $ 719,90 - Precio total: $ 1.439,80
Renglón Nº 22 - cantidad: 1 - precio unitario: $ 719,90 - Precio total: $ 719,90
Renglón Nº 23 - cantidad: 13 - precio unitario: $ 15,10 - Precio total: $ 196,30
Renglón Nº 24 - cantidad: 8 - precio unitario: $ 15,10 - Precio total: $ 120,80
Renglón Nº 25 - cantidad: 10 - precio unitario: $ 25,00 - Precio total: $ 250,00
Renglón Nº 27 - cantidad: 20 - precio unitario: $ 100,50 - Precio total: $ 2.010,00
Renglón Nº 28 - cantidad: 3 - precio unitario: $ 26,50 - Precio total: $ 79,50
Renglón Nº 29 - cantidad: 3 - precio unitario: $ 26,50 - Precio total: $ 79,50
**Total preadjudicado:** Pesos diecisiete mil quinientos cuarenta con ochenta centavos ($ 17.540,80)
**Total Preadjudicado de la Licitación:** Pesos treinta mil setecientos veintinueve con ochenta centavos ($ 30.729,80).

**Encuadre Legal:** Art. 108 y 109 - (Ley Nº 2095/06)
**Lugar de exhibición del Dictamen:** División Compras y Contrataciones, sito en Sánchez de Bustamante 2529 - 2º piso, a partir del 28/05/2015 hasta el 01/06/2015 en Cartelera y en el Portal Oficial de compras (BAC).

**Alicia L. Albornoz**
Directora

**Marta S. Seguin**
Subgerente Operativa

OL 1752
Inicia: 1º-6-2015 Vence: 1º-6-2015

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO “DR. BRAULIO A. MOYANO”

**Preadjudicación - Expediente Electrónico N° 8.670.930-MGEYA-HNBM/15**

Licitación Pública N º 422-0522-LPU15.
**Rubro:** Inmunoserología y reactivos, con equipo en calidad de préstamo.
Firma preadjudicada:
**Wiener Laboratorios S.A.I.C.**
Renglón: 1 cantidad: 1.000 Ud - precio unitario $ 1,61.– precio total: $ 1.610.-
Renglón: 2 cantidad: 3 Ud - precio unitario $ 729.– precio total: $ 2.187.-
Renglón: 3 cantidad: 3 Ud - precio unitario $ 1.244,70.– precio total: $ 3.734,10.-
Renglón: 4 cantidad: 6 Ud - precio unitario $ 1.287.– precio total: $ 7.722.-
Renglón: 5 cantidad: 6 Ud - precio unitario $ 1.251.– precio total: $ 7.506.-
Renglón: 6 cantidad: 2 Ud - precio unitario $ 416,21.– precio total: $ 832,42.-
Renglón: 7 cantidad: 2 Ud - precio unitario $ 756.– precio total: $ 1.512.-
Renglón: 8 cantidad: 3 Ud - precio unitario $ 2.790.– precio total: $ 8.370.-
Renglón: 9 cantidad: 14 Ud - precio unitario $ 3.909,60.– precio total: $ 54.734,40.-
Renglón: 10 cantidad: 14 Ud - precio unitario $ 11.421.– precio total: $ 159.894.-
Renglón: 11 cantidad: 2 Ud - precio unitario $ 2.944.– precio total: $ 5.888.-
Renglón: 12 cantidad: 4.800 Ud - precio unitario $ 0.75.– precio total: $ 3.600.-
Renglón: 13 cantidad: 12 Ud - precio unitario $ 981.– precio total: $ 11.772.-
Renglón: 14 cantidad: 2 Ud - precio unitario $ 684.– precio total: $ 1.368.-
Renglón: 15 cantidad: 6 Ud - precio unitario $ 873.– precio total: $ 5.238.-
Renglón: 16 cantidad: 5 Ud - precio unitario $ 1192,50.– precio total: $ 5.962,50.-
Renglón: 17 cantidad: 3 Ud - precio unitario $ 1.129,50.– precio total: $ 3.388,50.-
Renglón: 18 cantidad: 2 Ud - precio unitario $ 841,50.– precio total: $ 1.683.-
Renglón: 19 cantidad: 4 Ud - precio unitario $ 648.– precio total: $ 2.592.-
Renglón: 20 cantidad: 6 Ud - precio unitario $ 1.296.– precio total: $ 7.776.-
Renglón: 21 cantidad: 6 Ud - precio unitario $ 1.296.– precio total: $ 7.776.-
Renglón: 22 cantidad: 2 Ud - precio unitario $ 456,50.– precio total: $ 913.-
Renglón: 23 cantidad: 5 Ud - precio unitario $ 3.132.– precio total: $ 15.660.-
Renglón: 24 cantidad: 4 Ud - precio unitario $ 6.012.– precio total: $ 24.048.-
Renglón: 25 cantidad: 4 Ud - precio unitario $ 3.618.– precio total: $ 14.472.-
Renglón: 26 cantidad: 4 Ud - precio unitario $ 3.486,60.– precio total: $ 13.946,40.-
Renglón: 27 cantidad: 4 Ud - precio unitario $ 4.522,74.– precio total: $ 18.090,96.-

**Total pesos:** trescientos noventa y dos mil doscientos setenta y seis con 28/100 ($ 392.276,28.-).
**Encuadre legal:** Art. 109, Ley N ° 2.095/06 modificada por Ley 4764/13, Decreto 95/14.
**Observaciones:** Se Preadjudica según de acuerdo a la oferta económicamente más conveniente. Junto con los insumos el proveedor deberá entregar un equipo Autoanlizador en calidad de préstamo, nuevo sin uso, el mismo incluirá el Sistema de Gestión de Laboratorio (con cableado del Laboratorio, colocación de 6 puestos de trabajo con provisión de 3 PC completas, 1 Impresora Laser y 1 Tickedora de código de barras, conexión de aparato existente mas un servidor)
**Fundamento de la preadjudicación:** Se preadjudica acorde al Informe Técnico del Laboratorio, y nota de justificación de la compra de los insumos por parte de la Jefa del Laboratorio Dra. Delia Beraja adjunto al expediente Melisa Arispe -Graciela Arista- Analia Baca Según art. 109 - Ley Nº 2095 modificada por Ley Nº 4764, Decreto Nº 95/14. Se deja constancia que la presente contratación, se imputa a la partida presupuestaria del ejercicio en vigencia y futuro
**Vencimiento de la validez de la oferta:** 6/7/15.
**Lugar de exhibición del acta:** Buenos Aires Compras BAC.

**María N. C. Derito**
Directora Médica

**Luisa Gavechesky**
Gerente Operativa de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 1770
Inicia: 1-6-2015 Vence: 1-6-2015

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO DR. BRAULIO A. MOYANO

**Adjudicación - Expediente Nº 6226695/MGEYA/HNBM/15**

Licitación Pública N°422-0408/MGEYA/HNBM/15.
DISFC-2015-6-HNBM 19/05/2015 Aprobatoria
DISFC-2015-7-HNBM 22/05/2015 Sanease de la Aprobatoria
DI-2015-63-HNBM 19/05/2015 Autoriza equipo en calidad de préstamo
DI-2015-64-HNBM 26/05/2015 Sanease de la autorización del equipo en calidad de préstamo.
**Clase:** etapa única.
**Rubro comercial:** Salud
**Objeto de la contratación:** Adquisición de Autoanalizadores, Material Sanitario con Equipo en Calidad de Préstamo

Firma Adjudicada:

**Wiener Laboratorios S.A.I.C.**
Renglón: 1 -cantidad: 12.000 Ud. Determinaciones - precio unitario: $ 6,96 - precio total: $ 83.520,00
**Total** $ 83.520,00
**Total adjudicado:** ochenta y tres mil quinientos veinte ( $ 83.520,00).

**María N. C. Derito**
Directora Médica

**Luisa M. Gavechesky**
Gerente Operativo de Gestión Administrativa
Económica y Financiera

OL 1753
Inicia: 1º-6-2015 Vence: 1º-6-2015

# Ministerio de Salud

**MINISTERIO DE SALUD**

DIRECCIÓN GENERAL SISTEMA DE ATENCIÓN MÉDICA DE EMERGENCIA

**Adquisición de Sillas Operativas Central 107 - SAME - Expediente N° 4.588.379-MGEYA-DGESAME**

Llámese a Contratación Directa Menor BAC N° 449-0493-CME15, cuya apertura se realizará el día 05 de Junio del corriente año, a las 11.30 hs en la Oficina de Compras y Contrataciones del Sistema de Atención Médica de Emergencia.
**Autorizante:** Disposición N° 40/DGESAME/15.
**Repartición destinataria:** Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME).
**Valor del pliego:** Sin valor comercial.

**Alberto Crescenti**
Director General

**Alejandro Varsallona**
Gerente Administrativo Económico y Financiero

OL 1751
Inicia: 1º-6-2016 Vence: 1º-6-2015

**MINISTERIO DE SALUD**

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE - GOCYC

**Adjudicación - E.E. Nº 2.049.397-MGEYA-DGADC/15**

Contratación Menor Nº 401-0652-CME15.
**Clase:** Etapa Única.
**Rubro comercial:** Salud.
**Objeto de la contratación:** “Readecuación y habilitación del ascensor electromecánico N° 2 del Hospital de Rehabilitación M. Rocca del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.
**Acto administrativo de Adjudicación:** Disposición Nº 64/DGADC/15 del 28 de mayo de 2015.
Firma adjudicataria:
**ascensores Testa S.A. (CUIT Nº 30-55541552-0).**
**Domicilio:** Gral. Manuel A. Rodríguez 2362/64 - C.A.B.A.

| Renglón | Precio Unitario $ | Precio Total $ |
|---|---|---|
| 1 | 513.240.- | 513.240.- |

**Monto total adjudicado:** pesos quinientos trece mil doscientos cuarenta ($ 513.240).
Por ajustarse a los pliegos que rigen la contratación y ser oferta única y conveniente (artículos 108 y 109, Ley N° 2095, modificada por Ley N° 4764).

**Emilse Filippo**
Directora General

OL 1768
Inicia: 1-6-2015 Vence: 1-6-2015

# Ministerio de Educación

**MINISTERIO DE EDUCACION**

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**Contratación de un servicio de provisión de pintura y materiales afines para ser utilizados en diversas escuelas a cargo de la Gerencia Operativa de Mantenimiento y Emergencias - Expediente Electrónico Nº 5.954.689-MGEYA-DGAR/15**

Llamar a Licitación Pública Nº 550-0602-LPU15 para el día 4 de junio de 2015 a las 11 hs., por intermedio del Sistema de compras electrónicas BAC, para la provisión de pintura y materiales afines para ser utilizados en diversas escuelas a cargo de la Gerencia Operativa de Mantenimiento y Emergencias, solicitados por la Dirección General de Administración de Mantenimiento.
**Repartición solicitante:** Dirección General de Administración de Mantenimiento.
**Valor del pliego:** sin valor.
**Consultas de pliegos:** Se consultara a través del portal Buenos Aires Compras (www.buenosairescompras.gob.ar).
**Lugar de apertura:** Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, Departamento de Compras del Ministerio de Educación, sito en Av. Paseo Colón 255, 2º piso frente.
**Autorizante:** Disposición Nº 430/DGAR/15.

**Graciela M. Testa**
Gerente Operativa

OL 1765
Inicia: 1-6-2015 Vence: 1-6-2015

# Ministerio de Educación

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

DIRECIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

**Trabajos de rehabilitación - Expediente Nº 18.254.190/14**

Licitación Pública Nº 30/15.
Programa Plan de Obras - Financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación.
**Objeto del llamado:** Trabajos de rehabilitación en el edificio de la Escuela Técnica Nº 24 y Centro de Formación Profesional Nº 24 D.E. Nº 12, sita en Artigas 690 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
**Autorizante:** Disposición Nº 385/DGAR/15.
**Consulta y entrega de pliegos:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
**Valor del pliego:** gratuito.
**Presupuesto oficial:** $ 2.052.681,20 (pesos dos millones cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y uno con veinte centavos).
**Lugar de presentación de las ofertas:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones sito en Paseo Colón 255, 2º piso frente.
**Fecha/hora de apertura:** 22 de junio de 2015 a las 12 hs. Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.
**Fecha/hora de visita a obra:** 8 de junio de 2015 a las 11 hs.
**Lugar de apertura:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones sito en Paseo Colón 255, 2º piso frente.
**Plazo de ejecución de las obras:** 210 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

**Gonzalo L. Riobó**
Director General

OL 1594
Inicia: 20-5-2015 Vence: 3-6-2015

# Ministerio de Desarrollo Urbano

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Obra: Viviendas sociales Villa Olímpica - Expediente N° 2.163.614/DGPUYA/15**

Llámese a Licitación Pública Nº 395/15, Obra "Viviendas sociales Villa Olímpica - Licitación 4 - Edificios UG4-P6, P7 y P8".
Resolución Llamado N° 113/MDUGC/15.
**Valor del pliego:** Gratuito.
**Consulta y descarga de pliegos:** en el sitio web del G.C.B.A.:
http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
**Presentación de ofertas y fecha de apertura:** Hasta las 13 hs., del día 22 de junio de 2015 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

**Fernando Codino**
Director General

OL 1529
Inicia: 14-5-2015 Vence: 4-6-2015

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Obra: Viviendas sociales Villa Olímpica - Expediente N° 2.254.226/DGPUYA/15**

Llámese a Licitación Pública Nº 396/15, Obra "Viviendas sociales Villa Olímpica - Licitación 5 - Edificios UG1-P6, UG2-P3 y P7".
Resolución Llamado N° 114/MDUGC/15.
**Valor del pliego:** gratuito.
**Consulta y descarga de pliegos:** En el sitio web del G.C.B.A.:
http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
**Presentación de ofertas y fecha de apertura:** Hasta las 13 hs., del día 23 de junio de 2015 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

**Fernando Codino**
Director General

OL 1530
Inicia: 14-5-2015 Vence: 4-6-2015

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Obra "Viviendas sociales Villa Olímpica - Licitación 6 - Edificios UG1-P1 y P4, UG2-P1" - Expediente N° 3.683.859/DGPUYA/15**

Llámese a Licitación Pública Nº 450/2015. Obra "Viviendas sociales Villa Olímpica - Licitación 6 - Edificios UG1-P1 y P4, UG2-P1".
Resolución Llamado N° 128/MDUGC/15.
**Valor del pliego:** gratuito.
**Consulta y descarga de pliegos:** En el sitio web del G.C.B.A.:
http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
**Presentación de ofertas y fecha de apertura:** Hasta las 13 hs., del día 7 de julio de 2015 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

**Fernando Codino**
Director General

OL 1734
Inicia: 29-5-2015 Vence: 26-6-2015

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Obra "Viviendas sociales Villa Olímpica - Licitación 7 - Edificios UG5-P1, P2 y P10" - Expediente N° 7.482.410/DGPUYA/15**

Llámese a Licitación Pública Nº 449/15. Obra "Viviendas sociales Villa Olímpica - Licitación 7 - Edificios UG5-P1, P2 y P10".
Resolución Llamado N° 127/MDUGC/15
**Valor del pliego:** gratuito.
**Consulta y descarga de pliegos:** En el sitio web del G.C.B.A.:
http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
**Presentación de ofertas y fecha de apertura:** Hasta las 13 hs del día 8 de julio de 2015 en la Subdirección Op.

**Fernando Codino**
Director General

OL 1735
Inicia: 29-5-2015 Vence: 26-6-2015

# Ministerio de Cultura

**MINISTERIO DE CULTURA**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Adquisición de equipos de informática - Expediente Electrónico Nº 10.675.690/15**

Llámese a Licitación Pública Nº 500-0572-LPU15 cuya apertura se realizará el día 11/6/15, a las 10 hs., para la adquisición de equipos de informática.
**Autorizante:** Disposición Nº 93/DGTALMC/15.
**Repartición destinataria:** Ministerio de Cultura.
**Valor del pliego:** sin valor económico.
**Adquisición y consultas de pliegos:** a través del sistema BAC (Buenos Aires Compra) www.buenosairescompras.gob.ar.
**Lugar de apertura:** la apertura se llevará a cabo mediante el sistema BAC (Buenos Aires Compra) www.buenosairescompras.gob.ar.

**Alejandro F. Capato**
Director General

OL 1761
Inicia: 1-6-2015 Vence: 1-6-2015

**ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Preadjudicación - Expediente N° 4.966.788/MGEYA-DGTALEATC/15**

Licitación Pública N° 541-0347-LPU15.
**Clase:** etapa única.
**Rubro comercial:** Construcción (Pinturas Varias).
**Modalidad:** Orden de compra abierta.
La Licitación ha quedado sin efecto debido a que la oferta presentada no cumple con el artículo 21 Inciso C) ápice e) del pliego de bases y condiciones particulares, (Según Anexo).
**Fundamentos de la preadjudicacion:** Jorge Negri, Ana Lucía Guerin, Marcela Sosa, Ariel Castillo.
**Lugar de exhibición del acta:** Oficina de compras, sito en Cerrito 624 CABA, un día a partir del 1°/6/15 en cartelera.

**Lugar de exhibición del acta:** Oficina de compras, sito en Cerrito 624 CABA, un día a partir del 1°/6/15 en cartelera.

**ANEXO**

**Carolina Clavero**
Directora General

**Ariel D. Castillo**
Subgerente Operativo

OL 1755
Inicia: 1°-6-2015 Vence: 1°-6-2015

# Ministerio de Desarrollo Social

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Provisión de insumos de bazar - Expediente N° 4.657.869/15**

Disposición N° 843/DGTALMDS/15.
Llámase a Licitación Pública Nº 460-0311-LPU15, con destino a las Direcciones Generales dependientes de este Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a realizarse el día 11 de junio de 2015 a las 12 horas.
Pliego sin cargo.
Los pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar.
Asimismo, se encuentran publicados en la página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

**Carlos A. Rebagliati**
Director General
Subsecretaria de Promoción Social

OL 1764
Inicia: 1º-6-2015 Vence: 1º-6-2015

# Ministerio de Desarrollo Económico

**MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL

**Preadjudicación - Expediente Electrónico N° 2.780.404/15**

Licitación Privada Nº 19/15.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 277/15.
Acta de Preadjudicación N° 9/15, de fecha 20 de mayo de 2015.
**Clase:** Etapa única.
**Rubro comercial:** Obra.
**Objeto de la contratación:** Obra de Red de Tendido Eléctrico en Villa 1-11-14, sector Norte
Firma preadjudicada:
**Terminal 3 S.A.** (CUIT N° 30-71025844-5)
Precio total: $ 2.998.007
**Total preadjudicado:** pesos dos millones novecientos noventa y ocho mil siete ($ 2.998.007).
**Fundamento de la preadjudicación:** S/ Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.
Fucek - Calvo- Fiorito
**Vencimiento validez de oferta:** 30/5/15.
**Lugar de exhibición del acta:** en la repartición, Área Compras y Contrataciones, sito en Av. Escalada 4501, 5 días a partir del 20/5/15.

**Carlos Pedrini**
Titular

OL 1724
Inicia: 29-5-2015 Vence: 2-6-2015

**MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Preadjudicación - Expediente Nº 7.227.841-DGTALMDE/15**

**Fecha:** 28/5/15.
Licitación Pública Nº 650-0478-LPU15.
Contratación de un Servicio de Producción de Evento “La Noche de San Juan”.
**Encuadre legal:** Ley Nº 2095 - art. 31.
**Fecha de apertura:** 18/5/15 a las 14 horas.
**Rubro:** Servicio para Eventos Culturales, Deportivos y Recreativos.
**Repartición solicitante:** Ministerio de Desarrollo Económico.
**Ofertas presentadas:** Tres (3). De acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura y a lo evaluado a través del Cuadro Comparativo de Precios que ordena la Reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas: Mediasoft S.A. - Dixi Eventos S.R.L. - Mude Eventos S.A.

Firma preadjudicada:
Reng. 1 - Op. 1 - **Mude Eventos S.A.** - cant. 1 unidad - Precio Unitario $ 1.824.496,00 - Precio Total $ 1.824.496.
**Encuadre legal:** Art. 108, Ley Nº 2095.
**Oferta desestimada:** Mediasoft S.A.
**Observaciones:** Se deja constancia que la empresa Mediasoft S.A. fue descartada habida cuenta que la misma presenta parte de la documentación requerida en pliegos, como así también, la Garantía de Oferta para su guarda en calidad de custodia. Si bien la empresa Mude Eventos S.A. presenta en su oferta económica un valor superior al presupuesto oficial, y sin desmedro de la empresa Dixi Eventos S.R.L., fue considerada la nota enviada oportunamente por la Subsecretaría de Inversiones, mediante la cual fundamenta la conveniencia de la empresa Mude Eventos S.A., por considerarla más acorde a los requerimientos del evento en cuestión.
**Anuncio de preadjudicación:** Art. 108, reglamentario del Decreto Nº 95/14.
**Exposición:** un (1) día.
**Imputación:** El gasto que demande la presente contratación deberá imputarse a la partida presupuestaria del ejercicio en vigencia.

**Juan Martín Barrailh Ortíz**
Director General

OL 1762
Inicia: 1º-6-2015 Vence: 1º-6-2015

**MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL

**Adjudicación - Expediente N° 2.012.482/15**

Licitación Pública N° 149/15.
**Clase:** Etapa única.
**Rubro comercial:** Obra Mayor.
**Objeto de la contratación:** Obra de Red de Tendido Eléctrico en Asentamiento La Carbonilla.
Firma adjudicada:
**Construcciones, Infraestructura y Servicios S.A. (CUIT N° 30-71039388-1)**
Obra de Red de Tendido Eléctrico en Asentamiento La Carbonilla - precio total: $ 5.454.734,13.
**Total adjudicado:** pesos cinco millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y cuatro con 43/100 ctvos. ($ 5.454.734,43).
**Lugar de exhibición del acta:** en la repartición, Área Compras y Contrataciones, sito en Av. Escalada 4501, 5 días a partir de 27/5/15.

**Carlos Pedrini**
Titular

OL 1763
Inicia: 1º-6-2015 Vence: 1º-6-2015

# Ministerio de Desarrollo Económico

**MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL

**Obra "Red Cloacal en Villa 6, Manzana D4, sobre Calle Álvarez" - Expediente Electrónico N° 2.005.355/15**

Llámese a Contratación Directa Obra Menor- Nº 5536/15, cuya apertura se realizará el día 3/6/15, a las 12 hs., para la realización de la obra "Red Cloacal en Villa 6, Manzana D4, sobre Calle Álvarez".
**Autorizante:** Resolución Nº 104/UGIS/15.
**Repartición destinataria:** Unidad de Gestión de Intervención Social.
**Valor del pliego:** sin valor.
**Presupuesto oficial:** $ 378.944,05 (pesos trescientos setenta y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro con 05/100 cvos.)
**Adquisición y consultas de pliegos:** en esta repartición, Unidad de Gestión de Intervención Social, sito en Av. Escalada 4502, C.A.B.A., de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el mismo día de la apertura.
**Lugar de apertura:** Av. Escalada 4502, C.A.B.A.

**Carlos M. Pedrini**
Titular

OL 1746
Inicia: 1°-6-2015 Vence: 1°-6-2015

# Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**Servicio de asesoramiento y análisis técnico estructural de edificios - Expediente N° 6.028.116-AGIP/15**

Licitación Pública Nº 8618-0388-LPU15 (BAC).
**Clase:** etapa única.
**Objeto de la contratación:** Servicio de Asesoramiento y análisis técnico estructural de los edificios sedes de AGIP.
Firma preadjudicada:
**Calandro S.R.L.**
Renglón: 1 - Servicio de relevamiento, análisis de cargas y planos de ajustes - Precio total: $ 330.000,00.
Renglón: 2 - Estudio Técnico y laboratorio estructural- Precio total: $ 390.000,00.
**Total preadjudicado:** pesos setecientos veinte mil ($ 720.000).
**Fundamento de la preadjudicación:** En consideración a los informes recibidos (consulta de Ingresos Brutos e Informe Técnico) y del análisis de la documentación presentada se recomienda: Desestimar la oferta de Alejandro Ruben Lucio Francica, por no cumplir con lo requerido técnicamente, no realizar la visita técnica y no estar en condiciones de ser oferente según artículo 14 del PCP. Desestimar la oferta de I.T.H. Instituto Tecnológico del Hormigón Sociedad Anónima de Servicios y Mandatos, por no cumplir con lo requerido técnicamente según informe del área asesora, condicionar la forma de pago y encontrarse al momento de la apertura, alcanzado por el artículo 96 h) de la Ley 2095.
Preadjudicar la oferta de **Calandro S.R.L.**, por cumplir con lo solicitado y resultar la oferta más conveniente según el artículo 108 de la Ley Nº 2095.
**Suscriben:** Sr. Walter Oscar Licciardello, Lic. Federico Sánchez y Cdra. Carla Ruffa, designados mediante Resolución N° 316/AGIP/15 como miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.
**Lugar de exhibición del acta:** Portal de Buenos Aires Compras, durante 3 días a partir del 1/6/15.

**Gerardo Chiossi**
Director

OL 1757
Inicia: 1-6-2015 Vence: 1-6-2015

# Ente de Turismo

**ENTE DE TURISMO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

**Servicio de Producción Integral de Evento "Semana del Buenos Aires Diversa 2015" - Expediente Nº 12.344.707-DGTALET/15**

Llámese a Licitación Pública Nº 596-LPU15, cuya apertura se realizara el día 4/6/15 a las 12 hs., para el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
**Autorizante:** Disposición Nº 71/DGTALET/15.
**Valor del pliego:** $ 0.
**Adquisición y consulta de pliegos:** www.buenosairescompras.gob.ar

**Jesús M. Acevedo**
Director General

OL 1760
Inicia: 1-6-2015 Vence: 1-6-2015

**ENTE DE TURISMO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Adjudicación - Expediente Nº 10.053.867-DGTALET/15**

Contratación Directa Nº 379-CDI15.
**Autorizante:** Disposición Nº 25/DGCDYNT/15.
**Rubro comercial:** Servicios.
**Objeto de la contratación:** Servicio de traslados y alojamiento ganadores sorteo BAX 2015.
Firma adjudicada:
**Maintravel Internacional S.R.L. CUIT Nº: 30-70983411-4**
**Total adjudicado:** pesos ocho mil cuatrocientos ochenta con 00/100 ($ 8.480).
**Lugar de exhibición del acta:** Unidad de Adquisiciones, Dirección General Técnica, Administrativa y legal del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Jesús M. Acevedo**
Director General

OL 1759
Inicia: 1-6-2015 Vence: 1-6-2015

# Ente de Turismo

**ENTE DE TURISMO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

**Servicio de alquiler de oficinas móviles - Expediente Nº 7.511.243-DGTALET/15**

Llámese a Contratación Menor Nº 1192-CME15, cuya apertura se realizara el día 2/6/15 a las 12 hs, para el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
**Autorizante:** Disposición Nº 70/DGTALET/15.
**Valor del pliego:** $ 0.
**Adquisición y consulta de pliegos:** www.buenosairescompras.gob.ar

**Jesús M. Acevedo**
Director General

OL 1758
Inicia: 1-6-2015 Vence: 1-6-2015

**ENTE DE TURISMO**

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Servicio de producción integral de evento para Agroactiva 2015 - Expediente BAC N° 12.167.393/DGTALET/15**

Llámese a Contratación Menor BAC N° 9265-1193-CME15, cuya apertura se realizará el día 1°/6/15 a las 12 horas, para el Servicio de producción integral de evento para Agroactiva 2015, Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires.
**Autorizante:** Disposición N° 69/DGTALET/15.
**Valor del pliego:** $ 0.
**Adquisición y consultas de pliegos:** www.buenosairescompras.gob.ar

**Jesús M. Acevedo**
Director General

OL 1720
Inicia: 29-5-2015 Vence: 1°-6-2015

# Agencia de Sistemas de Información

**AGENCIA SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Adquisición de funcionalidades a soluciones tecnológicas - Expediente N° 12.160.456/15**

Llámase a, Licitación Pública N°8056-0589-LPU15 cuya apertura se realizará el día 4 de junio de 2015, a las 11 hs., para la adquisición de funcionalidades a soluciones tecnológicas.
**Autorizante:** Disposición N° 291/DGTALINF/15.
**Repartición destinataria:** ASINF.
**Valor del pliego:** sin valor.
**Adquisición y consultas de pliegos:** Los pliegos de bases y condiciones y demás Documentación de la presente contratación se encuentran a disposición de los Interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC)
Asimismo, podrán ser consultados en la página Web:
www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta
**Lugar de apertura:** Sector de Compras. Bernardo de Irigoyen 272, piso 1°, CABA.

**Carlos Dacharry**
Director General

OL 1726
Inicia: 29-5-2015 Vence: 1°-6-2015

# Banco Ciudad De Buenos Aires

**BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

GERENCIA DE COMPRAS

**Preadjudicación - Carpeta de Compra Nº 21.832**

Se comunica a los Señores oferentes, la Preadjudicación de la Carpeta de Compras Nº 21.832 que tramita la contratación de la "Renovación del soporte y suscripción de Licencias VMware, Health Check de la plataforma y contratación de un servicio de soporte on-site" a la firma **Soluciones Informáticas Integrales S.A.** (Av. De Mayo 844 3° piso, CABA), de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón 1:
*Item Nro. 1 – Renovación de licencias VMware con 1 (un) año de soporte y suscripción.
• Vmware vSphere with Operation Management Enterprise Plus - Cantidad: 46
Importe Unitario: USD 1.613,71 más IVA
Importe Total: USD 74.230,66 más IVA
• Vmware vSphere with Operation Management Enterprise Standard - Cantidad: 2
Importe Unitario: USD 595,54 más IVA
Importe Total: USD 1.191,08 más IVA
• Vmware vCenter for Site Recovery Manager 5 Enterprise (25 VM Pack) - Cantidad: 6
Importe Unitario: USD 4.731,69 más IVA
Importe Total: USD 28.390,14 más IVA
• Vmware vCenter Server 5 Standard for vSphere 5 - Cantidad: 2
Importe Total: USD 3.014,30 más IVA
*Item Nro. 2 – Renovación y Upgrade de licencias VMware con 1 (un) año de soporte y suscripción
• Vmware vSphere 5 Enterprise Plus to vCloud Suite Standard - Cantidad: 16
Importe Unitario: USD 4.383,96 más IVA
Importe Total: USD 70.143,36 más IVA
• Vmware vSphere 5 Enterprise Plus to vSphere with Operation Management Enterprise Plus 1 Processor - Cantidad: 16
Importe Unitario: USD 2.072,99 más IVA
Importe Total: USD 33.167,84 más IVA

**Importe Total Renglón 1 - Ítems 1 y 2:** USD 210.137,38 más IVA.

Renglón 2:
• Health check de la plataforma VMware
**Importe total por única vez:** $ 20.000,00 más IVA

Renglón 3:
• Servicio de mantenimiento on-site

**Cantidad de meses:** 12.
**Importe Mensual:** $ 53.655,78 más IVA

**Importe total:** $ 643.869,36 más IVA

**Nota:** Los importes consignados en dólares serán abonados al tipo de cambio dólar Vendedor del Banco de la Nación Argentina, transferencia, vigente al tiempo de su efectivo pago.
**Consultas:** Gerencia de Compras, sita en Sarmiento 611, 7° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15 horas.

**Marina Kon**
Equipo Servicios Periódicos y Grandes Contratos
Coordinación Operativa

BC 165
Inicia: 1-6-2015 Vence: 1-6-2015

**BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

GERENCIA DE COMPRAS

**Postergación - Carpeta de Compras Nº 21.827**

**Objeto de la Contratación:** “Contratación de la instalación, operación y mantenimiento de un sistema de alarma policial para Sucursales, Anexos, Boutiques y ATM´s del Banco, conectado con la Central de Alarma de la Policía Federal Argentina”.
Se comunica a los Sres. Oferentes que la fecha de apertura de la Licitación Pública de referencia (Carpeta de Compras N° 21.827), prevista para el día 29/5/15 a las 11 hs., ha sido postergada para el día 3/6/15 a las 12 hs.
**Lugar de apertura de ofertas:** Gerencia de Compras, sita en Sarmiento 611, 7º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Marina Kon**
Jefe de Equipo
Servicios Periódicos y Grandes Contratos

BC 164
Inicia: 1-6-2015 Vence: 1-6-2015

# Edictos Particulares

## Particular

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Tribunal de Ética Profesional

**Sanción Disciplinaria - E.E.N° 10.698.480-MGEYA-MGEYA/15**

La Sala 1ª del Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha resuelto, el 16 de abril de 2015: Art. 1º: Aplicar al Doctora Contadora Pública Julia Rosa Leybin (Tº 89 Fº 158) la sanción disciplinaria de “Advertencia” prevista por el art. 28, inc. a) de la Ley 466, por no haber violado la obligaciones impuesta por el art. 4º del Código de Ética, al no aceptar el cargo pericial, provocando demoras injustificadas e innecesarias en la tramitación judicial.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de mayo de 2015.

**Luis María Ponce de León**
Presidente

**Solicitante:** Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma De Buenos Aires

EP 201
Inicia: 28-5-2015 Vence: 1-6-2015

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Tribunal de Ética Profesional

**Citación - E.E.N° 10.701.404-MGEYA-MGEYA/15**

El Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cita y emplaza al Doctor Contador Público **Amadeo Luis Grossi** (Tº 109 Fº 250) por tres días, a efectos de que comparezca dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, con el objeto de que se notifique de la iniciación de sumario en el expediente Nº 31.157. Dichas actuaciones tramitan por ante el Tribunal de Ética Profesional, Calle Uruguay 725 1º piso, Secretaría de Actuación.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de mayo de 2015.

**Aurora Quinteros**
Secretaria de Actuación

**Solicitante:** Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma De Buenos Aires

EP 205
Inicia: 28-5-2015 Vence: 1-6-2015

# Particular

**Transferencia de Habilitación- E.E. N° 10.283.261/MGEYA/MGEYA/15**

**Conforti Juan y Kovalchuk Andrés Osvaldo S.H.**, con CUIT N° 30-70943636-4 transfiere la habilitación municipal al señor **Martín Sebastián Romero Perdix** con DNI N° 24.754.855 del local ubicado en la Av. San Juan 2359/63, P.B., 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires que funciona en carácter de garage comercial (604.070), por Expediente N° 12.335/2007, mediante Disposición N° 10.158/DGHP-2011 otorgada en fecha 26/8/11, superficie habilitada 1603,17 m2. Observaciones: Cumple Ley N° 3105. Reclamos de ley en el mismo local.

**Solicitante:** Conforti Juan y Kovalchuk Andrés Osvaldo S.H.
Martín Sebastián Romero Perdix

EP 188
Inicia: 29-5-2015 Vence: 4-6-2015

**Transferencia de Habilitación - E.E. N° 10.306.455-MGEYA-MGEYA/15**

El señor **Pablo Lorenzo Salvia** con domicilio en Manuel Ugarte 1967 8º A, transfiere habilitación municipal a **Educatoria S.R.L.** con CUIT 30-71215867-7 con domicilio en Emilio Mitre 1034, P.B. 2, C.A.B.A., del local ubicado en la calle Monroe 5115, P.B., P.A., UF. 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona en carácter de (700.068) Instituto de Enseñanza Academias, por Expediente N° 333.360/2010, mediante Disposición Nº 84/DGHP/2013, otorgada en fecha 4/1/2013, superficie habilitada 113,50 m2. Observaciones: Enseñanza de gastronomía, aplica Resolución Nº 309/SJYSU/04, deberá cumplir Ley Nº 1346 (ref. plan de evacuación). Cumplimenta requerimiento estacionamiento vehicular cocheras ubicadas en Monroe 5364/74.

**Solicitante:** Pablo Lorenzo Salvia, por Educatoria S.R.L.

EP 193
Inicia: 27-5-2015 Vence: 2-6-2015

**Transferencia de Habilitación- E.E. N° 10.527.327-MGEYA-MGEYA/15**

El Sr. **Sebastian Leonel Tavella** con DNI. N° 25095363, con domicilio en Guayaquil N° 202 planta baja C.A.B.A, transfiere la habilitación a **Germán Santiago Rodríguez Grela**, con DNI N° 23888923, **Gabriel David Ortega** con DNI N° 34363552 y **Raquel Noemi Ortega** con DNI N° 32283940 con domicilio en Guayaquil N° 202 planta baja, del local sito en Guayaquil N° 202 planta baja, sótano uf.1, que funciona en carácter de (602000) Restaurante, Cantina, (602010) Casa de Lunch (602020) por expediente N°1904/2007 , observaciones: baja obrante a fs 46 del expediente N° 1904/2007, del cual se tomo vista. Asimismo se informa que para la calle Guayaquil N° 202 PB UF 01, se registra en el sistema informático MOST una solicitud de transferencia de habilitación a nombre de Sebastian Leonel Tavalla por expediente N° 1065442/11. Reclamos de ley en Guayaquil N° 202 planta baja C.A.B.A.

**Solicitante:** Cynthia Carolina Davalos

EP 197
Inicia: 26-5-2015 Vence: 1-6-2015

**Transferencia de Habilitación - E.E. N° 10.707.268-MGEYA-MGEYA/15**

**Sergio Fernando Angeli** (DNI 21.474.245) con domicilio en Jerónimo Salguero 637 CABA avisa que transfiere la habilitación municipal del local sito en Bacacay Nº 2642 PB para funcionar en el carácter de (604070) garage comercial, por Expediente Nº 51518/0-MGEYA/99, mediante Decreto 2516/1998, otorgada en fecha 27/08/1999, observaciones: HAB. ANT. EXP. 19250/91/CAP.COSIG.HAB.OR.; a **Ariel Boniolo** (DNI 23.276.492) con domicilio en Av. Galicia 478, Avellaneda, Pcia. de Bs. As.. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Bacacay 2642 CABA.

**Solicitantes:** Ariel Boniolo

EP 202
Inicia: 28-5-2015 Vence: 3-6-2015

**Transferencia de Habilitación - E.E. N° 10.694.096-MGEYA-MGEYA/15**

Se transfiere la habilitación comercial del local ubicado en Av. Corrientes Nº 5535 PB Local A CABA, obrando constancia de habilitación a nombre de **Estela Adriana Zanuzo de Viniegra** y **Marcela Julia Staffa**, a **Vinzalab S.A.**, para funcionar en el carácter de (700.400) laboratorio de análisis clínicos otorgada por Expediente N° 88289/92, mediante disposición Nº 44426/DGHP/94, con fecha 23/08/1994. Superficie habilitada: 54,98 m2.

**Solicitantes:** Vinzalab S.A**.**

EP 203
Inicia: 28-5-2015 Vence: 3-6-2015

**Transferencia de Habilitación - E.E. N° 10.688.321-MGEYA-MGEYA/15**

Mariel V Rolon, Tº 61 Fº 812 CPACF, domicilio Paseo Colón 746 1°, CABA, informa que: **Alto Palermo SA** transfiere la habilitación municipal del local sito en Av. Santa Fe 3251 PB, Local APAL-N00-G0024, CABA, que funciona como: com. min. golosinas envasadas (kiosko) y lo comprendido en la ord.33.266 (601040), com. min. de cuadros, marcos y espejos enmarcados (603031), com. min. tabaquería, cigarrería (603060), com. min. de ropa confección, lencería, blanco, mantel, text. en gral. y pieles (603070), com. min. de arts de óptica y fotografía (603100), com. min. de artefac. de iluminación y del hogar, bazar, plateria, cristalería (603120), com. min. relojería y joyería (603130), art. de decoración (603193), com. min. de libros y revistas (603207), com. min. artic. librer. papeler. cartoner. impresos, filat. juguetería, discos y grab.(603210), com. min. de artículos de perfumería y tocador (603220), com. min. de calzados en gral., art. de cuero. talabartería, marroquinería (603240), com. min. art. de plástico y embalaje (603251), com. min. de artic. personales y para regalos(603310), com. min de aparatos, equipos y artículos de telefonía y comunicación (603350), com. min. de artículos para el hogar y afines(603400), com. min. de flores, plantas de interior (603475), oficina comercial (604010). Ex 110172/12, Disp 1068/12, otorgada 30/01/12; Sup.:20m2. Observ: Kiosco sin acceso de público. Proceso autorizado de acuerdo a la Res. Nº 518/AGC/11; a **Cacic Sports Vision S.R.L.** Reclamos de Ley y domicilio de partes en Paseo Colón 746 1°, CABA.

**Solicitante:** Cacic Sports Vision S.R.L.

EP 206
Inicia: 28-5-2015 Vence: 3-6-2015

**Transferencia de Habilitación - E.E. N° 10.688.083-MGEYA-MGEYA/15**

Mariel V Rolon, Tº 61 Fº 812 CPACF, domicilio Paseo Colón 746 1°, CABA, informa que: **Alto Palermo SA** transfiere la habilitación municipal del local sito en Av. Santa Fe 3251 PB, Local APAL-N00-G0003, CABA, que funciona como: com. min. golosinas envasadas (kiosko) y lo comprendido en la ord. 33.266 (601040), com. min. de cuadros, marcos y espejos enmarcados (603031), com. min. tabaquería, cigarrería (603060), com. min. de ropa confección, lencería, blanco, mantel, text. en gral. y pieles (603070), com. min. de arts de optica y fotografía (603100), com. min. de artefac. de iluminación y del hogar, bazar, plateria, cristalería (603120), com. min. relojería y joyería (603130), art. de decoración (603193), com. min. de libros y revistas (603207), com. min. artic. librer. papeler. cartoner. impresos, filat. juguetería, discos y grab.(603210), com. min. de artículos de perfumería y tocador (603220), com. min. de calzados en gral., art. de cuero. talabartería, marroquinería (603240), com. min. art. de plástico y embalaje (603251), com. min. de artic. personales y para regalos(603310), com. min de aparatos, equipos y artículos de telefonía y comunicación (603350), com. min. de artículos para el hogar y afines (603400), com. min. de flores, plantas de interior (603475), oficina comercial (604010). Ex 101698/12, Disp 1054/12, otorgada 30/01/12; Sup.:20m2. Observ: Kiosco sin acceso de público. Proceso autorizado de acuerdo a la Res. Nº 518/AGC/11; a **Cristian Ariel Rivas** Reclamos de Ley y domicilio de partes en Paseo Colón 746 1°, CABA.

**Solicitante:** Cristian Ariel Rivas

EP 207
Inicia: 28-5-2015 Vence: 3-6-2015

**Transferencia de Habilitación - Expediente N° 10.687.829-MGEYA-MGEYA/15**

**Mariel V Rolon**, Tº 61 Fº 812 CPACF, domicilio Paseo Colón 746 1°, CABA, informa que: “Alto Palermo SA” transfiere la habilitación municipal del local sito en Av. Corrientes 3201 PB, Local ABAS-N00-G0003, CABA, que funciona como: “com. min. golosinas envasadas (kiosko) y lo comprendido en la ord.33.266(601040), com. min. de cuadros, marcos y espejos enmarcados(603031), com. min. tabaquería, cigarrería(603060), com. min. de ropa confección, lencería, blanco, mantel, text. en gral. y pieles (603070), com. min. de arts de óptica y fotografía (603100), com. min. de artefac. de iluminación y del hogar, bazar, platería, cristalería (603120), com. min. relojería y joyería (603130), art. de decoración(603193), com. min. de libros y revistas(603207), com. min. artic. librer. papeler. cartoner. impresos, filat. juguetería, discos y grab.(603210), com. min. de artículos de perfumería y tocador (603220), com. min. de calzados en gral., art. de cuero. talabartería, marroquinería(603240), com. min. art. de plástico y embalaje (603251), com. min. de artic. personales y para regalos(603310), com. min de aparatos, equipos y artículos de telefonía y comunicación (603350), com. min. de artículos para el hogar y afines (603400), com. min. de flores, plantas de interior(603475), oficina comercial(604010). Ex 2292549/11, Disp 15944/11, otorgada 26/12/11; Sup.:20m2. Observ: Kiosco sin acceso de público; a “**Martin Eduardo Gomez**”. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Paseo Colón 746 1°, CABA.

**Solicitantes:** Martín Eduardo Gomez

EP 208
Inicia: 28-5-2015 Vence: 3-6-2015

**Transferencia de Habilitación - Expediente N° 10.687.568-MGEYA-MGEYA/15**

**Mariel V Rolon**, Tº 61 Fº 812 CPACF, domicilio Paseo Colón 746 1°, CABA, informa que: “Alto Palermo SA” transfiere la habilitación municipal del local sito en Jerónimo Salguero 3212 Piso 3º, Local PALC-N03-G0016A, CABA, que funciona como: “com. min. golosinas envasadas (kiosko) y lo comprendido en la ord.33.266(601040), com. min. de cuadros, marcos y espejos enmarcados (603031), com. min. tabaquería, cigarrería (603060), com. min. de ropa confección, lencería, blanco, mantel, text. en gral. y pieles (603070), com. min. de arts de óptica y fotografía (603100), com. min. de artefac. de iluminación y del hogar, bazar, platería, cristalería (603120), com. min. relojería y joyería(603130), art. de decoración (603193), com. min. de libros y revistas(603207), com. min. artic. librer. papeler. cartoner. impresos, filat. juguetería, discos y grab.(603210), com. min. de artículos de perfumería y tocador (603220), com. min. de calzados en gral., art. de cuero. talabartería, marroquinería (603240), com. min. art. de plástico y embalaje (603251), com. min. de artic. personales y para regalos (603310), com. min de aparatos, equipos y artículos de telefonía y comunicación (603350), com. min. de artículos para el hogar y afines (603400), com. min. de flores, plantas de interior (603475), oficina comercial (604010). Ex 945024/12, Disp 4541/12, otorgada 15/05/12; Sup.:20m2. Observ: Kiosco sin acceso de público. Proceso autorizado de acuerdo a la Res. Nº 518/AGC/11; a “**Cristian Ariel Rivas**” Reclamos de Ley y domicilio de partes en Paseo Colón 746 1°, CABA.

**Solicitantes:** Cristian Ariel Rivas

EP 209
Inicia: 28-5-2015 Vence: 3-6-2015

**Transferencia de Habilitación - E.E. N° 10.722.854-MGEYA-MGEYA/15**

**Jagoe Carolina E., Capaldo Raul A.** y **Villar Mariano S.H.** con CUIT 33-71192810-9 y con domicilio en Guatemala 4636 PB de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires transfieren al señor **Berguzt Pereyra Alvaro Ignacio**, CUIT 20-27914693-0 y con domicilio legal en Calderón de la Barca 1190, dpto 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la habilitación municipal del local sito en la calle Guatemala N° 4636 PB de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, habilitado en carácter de (700.100) Casa de Pensión, por expediente N° 1487868/2011, mediante Disposición N° 14487/DGHP-2011, otorgada en fecha 18/11/2011, superficie habilitada 341.24 m2.

**Observaciones:** Se otorga una capacidad de cinco (5) habitaciones para dieciséis (16) alojados. Se aplica la Resolución N° 309/SJYSU/04. Local N° 8 según plano de habilitación, espacio para cocinar, trabajan hasta dos personas. Aplica Ordenanza N° 40905.Reclamos de ley en el mismo local.

**Solicitante:** Berguzt Pereyra Alvaro Ignacio

EP 210
Inicia: 28-5-2015 Vence: 3-6-2015

**Transferencia de Habilitación - Expediente N° 12.284.314-MGEYA-MGEYA/15**

La Sociedad de Hecho formado por: el señor **Jorge Alberto Stumpo** y el señor **Mario Sergio Garber**, transfiere la habilitación municipal a **Alfa y Omega Interiores SRL**, del local ubicado en la Avenida Díaz Vélez 4201, de la ciudad de Buenos Aires que funciona en carácter Venta de papeles pintados (204.004), Venta de articulo para decoración (204.089) Comprador Minorista de alfombras (603.018), por Expediente Nº 34861/04, mediante decreto 2516/1998, otorgada en fecha 29/06/2004, superficie habilitada 254,33 m2.
**Observaciones:** Entrepiso. Otro acceso: Rawson 306. Proceso autorizado conforme orden del día 113/DGVH/2001 (Disposición 5241/DGVH/01)

**Solicitante:** Jorge Alberto Stumpo

EP 211
Inicia: 1-6-2015 Vence: 6-6-2015

# Edictos Oficiales

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS

**Citación - Expediente Nº 14.064.601/14**

Citase por el término de diez (10) días a “Emilia Blanca, don Pedro Luis, don Adolfo Ricardo, doña Alcira y doña Maria Esther Agote y Fuschini “, Titulares de la Bóveda formada por las sepulturas 4 y 5 y demasía, del Nº 203, sección 17 del Cementerio de la Recoleta, en la Dirección General de Cementerios, Departamento Obras y Mantenimiento, sita en la calle Guzmán 730 , 1º piso a fin de que regularicen la situación respecto al alto grado de deterioro y abandono que presenta el sepulcro. En caso de incomparecencia se aplicará el Art 75º de la Ley 4977 BM. 4443 promulgada el 19/ 06/2014.

**Eduardo Rafaela Somoza**
Directo General

EO 448
Inicia: 21-5-2015 Vence: 5-6-2015

# Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Notificación - Expediente N° 155.645-MGEyA/12**

La Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas notifica a la contribuyente DOSAS S.R.L., los términos de la Resolución N° 798/DGR/2015, de fecha 29 de abril de 2.015, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación:

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA**
**DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**
**RESUELVE**

Artículo 1º:- Determinar de oficio sobre base presunta y con carácter parcial, la materia imponible y el impuesto resultante de la contribuyente DOSAS S.R.L., inscripta de oficio en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como contribuyente Local bajo el Nº 1267755-08, CUIT Nº 30-71094211-7, con domicilio fiscal en la calle AGUIRRE N° 751, Departamento N° 8, perteneciente a la Comuna N° 15, de esta Ciudad (fojas 165 y 166), cuya actividad sujeta a tributo consiste en "Servicio de transporte de pasajeros por taxi y radiotaxis" en relación a los períodos fiscales 2009 (9° a 12° anticipos mensuales ), 2010 (1° a 12° anticipos mensuales), 2011 (1° a 12° anticipos mensuales), 2012 (1° a 12° anticipos mensuales) y 2013 (1° a 7° anticipos mensuales) en los montos que se detallan en el Anexo, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Articulo 2°:- Establecer que a la contribuyente le corresponde tributar a la alícuota del 0.75% respecto a los ingresos determinados correspondientes a la actividad "Servicio de transporte de pasajeros por taxi y radiotaxis" en relación a los períodos 2009 (9° a 12° anticipos mensuales ), 2010 (1° a 12° anticipos mensuales), 2011 (1° a 12° anticipos mensuales ), 2012 (1° a 12° anticipos mensuales) y 2013 (1° a 7° anticipos mensuales) de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 (inciso 23) de la Ley Tarifaria para el año 2013 y disposiciones concordantes con años anteriores.
Articulo 3°: Concluir el sumario conexo instruido, considerando a la contribuyente incursa en la figura de defraudación fiscal, aplicándole una multa de Pesos Ciento noventa y cuatro mil doscientos once con 80/100. ($ 194.211.80.-) equivalente al doscientos por ciento (200%) del impuesto defraudado ($ 97.105.90.-), calculada y graduada en mérito a lo expuesto en los Considerandos de la presente.
Articulo 4°: Mantener la extensión de la responsabilidad solidaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente, al Socio Gerente de la firma, Sr. Juan Carlos D'Onofrío, D.N.I. Nº 16.895.282, domiciliado en la calle Serrano N° 43, (Comuna N° 15), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fojas 20, 21 y 27/29), y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, en virtud de lo dispuesto en los artículos 11 (incisos 4º y 5º), 12, 14 (inciso 1º) y 110 del Código Fiscal T.O. 2015 y disposiciones concordantes de años anteriores.
Artículo 5°: Intimar a DOSAS S.R.L., al responsable solidario de la firma y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15)

días de quedar notificada y firme la presente, ingresen la suma de Pesos Noventa y siete mil ciento cinco con 90/100.- ($ 97.105,90.) que resultan adeudar, y que proviene de las diferencias emergentes de esta determinación, a la cual deberán aditarse los intereses establecidos por el artículo 76 del Código Fiscal T.O 2015 y disposiciones concordantes de años anteriores, hasta el momento del efectivo pago, y la multa aplicada de pesos Ciento noventa y cuatro mil doscientos once con 80/100.- ($ 194.211,80.-), debiendo acreditar su pago ante esta Administración, bajo apercibimiento de solicitar la inhibición general de bienes y/o el embargo preventivo, en caso de corresponder, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3° inciso 12 del Código Fiscal mencionado y ejecución fiscal, a cuyo efecto deberá concurrir ante la Dirección Técnica Tributaria de la mencionada repartición sita en Viamonte 900 -Anexo Edificio Esmeralda piso 4º- a los efectos de posibilitar la efectivización del pago intimado.
Articulo 6°: Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto en el articulo 3° de la Resolución N° 1691-DGR-2014, considerando como válido y subsistente el último domicilio declarado por la responsable.
Artículo 7º: Intimar a DOSAS S.R.L., al responsable solidario de la firma, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente y el responsable solidario, la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.
Artículo 8º: - Regístrese; notifíquese a la contribuyente en el domicilio fiscal y al responsable solidario en el domicilio indicado en el artículo 4° y en el domicilio fiscal de la firma y mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en el artículo 32 del Código Fiscal T.O. 2015 y disposiciones concordantes anteriores, con transcripción de la presente, y resérvese. **Tepedino**

**ANEXO**

**Horacio J. Tepedino**
Subdirector General de Técnica Tributaria

EO 463
Inicia: 28-5-2015 Vence: 1-6-2015

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

SUBDIRECCION GENERAL DE EMPADRONAMIENTO INMOBILIARIO

**Notificación - Expediente N° 12176170/MGEYA/DGR/15**

Por la presente se notifica a los Propietarios y/o Administradores de los inmuebles que se detallan en el Anexo I, que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, deberán concurrir a la Subdirección General de Empadronamiento Inmobiliario, Viamonte 900 (Box 20/21) en el horario de 10 a 15 hs, a fin tomar conocimiento de los empadronamientos de los inmuebles, ello bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (Art. 32 Inciso 6º Código Fiscal T.O. 2015).

**ANEXO**

**Juan Gilli**
Subdirector

EO 473
Inicia: 29-5-2015 Vence: 2-6-2015

# Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

## ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

### Intimación - Expediente 2.400.005-DGR/11

La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires notifica al contribuyente CASTRO EDUARDO ADRIÁN, que mediante cargo de inspección nro. 8766/DGR/2012 se inicio la verificación impositiva al Nro. de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos 1277531-02, con domicilio en la calle Adolfo Alsina 1170 piso 9 Of. 903 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En consecuencia se comunican las Diferencias de Verificación que ascienden a $ 69.823,30 (Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Veintitrés con 30/100 centavos) a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que se detallan a continuación, según surge del Expediente nro. 2400005/DGR/2011:

| | BASE IMPONIBLE | | ALICUOTA | | IMPUESTO | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PERÍODO | DECLARADA | AJUSTADA | DECLARADA | AJUSTADA | DECLARADA | AJUSTADA | SALDO ADEUDADO |
| ene-10 | - | $ 14.061,49 | - | 3% | $ 90,00 | $ 421,84 | $ 331,84 |
| feb-10 | - | $ 31.348,17 | - | 3% | $ 90,00 | $ 940,45 | $ 850,45 |
| mar-10 | - | $ 45.032,03 | - | 3% | $133,20 | $ 1.350,96 | $ 1.217,76 |
| abr-10 | - | $ 15.538,64 | - | 3% | $ 90,00 | $ 466,16 | $ 376,16 |
| may-10 | - | $ 31.975,08 | - | 3% | $ 90,00 | $ 959,25 | $ 869,25 |
| jun-10 | - | $ 39.103,74 | - | 3% | $ 90,00 | $ 1.173,11 | $ 1.083,11 |
| jul-10 | - | $ 31.125,63 | - | 3% | $ 90,00 | $ 933,77 | $ 843,77 |
| ago-10 | - | $ 34.736,90 | - | 3% | $ 90,00 | $ 1.042,11 | $ 952,11 |
| sep-10 | - | $ 35.521,87 | - | 3% | $ 90,00 | $ 1.065,66 | $ 975,66 |
| oct-10 | - | $ 37.591,91 | - | 3% | $ 90,00 | $ 1.127,76 | $ 1.037,76 |
| nov-10 | - | $ 32.742,42 | - | 3% | $ 90,00 | $ 982,27 | $ 892,27 |
| dic-10 | - | $ 37.298,60 | - | 3% | $ 90,00 | $ 1.118,96 | $ 1.028,96 |
| **Subtotal año 2010** | **-** | **$ 386.076,48** | | | **$ 1.123,20** | **$ 11.582,30** | **$ 10.459,10** |
| ene-11 | - | $ 37.481,80 | - | 3% | $ 194,40 | $ 1.124,45 | $ 930,05 |
| feb-11 | - | $ 42.544,50 | - | 3% | $ 190,80 | $ 1.276,34 | $ 1.085,54 |
| mar-11 | - | $ 37.298,92 | - | 3% | $ 187,20 | $ 1.118,97 | $ 931,77 |
| abr-11 | - | $ 47.058,07 | - | 3% | $ 180,00 | $ 1.411,74 | $ 1.231.74 |
| may-11 | - | $ 34.834,96 | - | 3% | $ 198,00 | $ 1.045,05 | $ 847,05 |
| jun-11 | - | $ 49.565,56 | - | 3% | $ 180,00 | $ 1.486,97 | $ 1.306,97 |
| jul-11 | - | $ 35.023,73 | - | 3% | $ 180,00 | $ 1.050,71 | $ 870,71 |
| ago-11 | - | $ 56.370,20 | - | 3% | $ 187,20 | $ 1.691,11 | $ 1.503,91 |
| sep-11 | - | $ 45.952,43 | - | 3% | $ 180,00 | $ 1.378,57 | $ 1.198,57 |
| oct-11 | - | $ 45.567,19 | - | 3% | $ 180,00 | $ 1.367,02 | $ 1.187,02 |
| nov-11 | - | $ 32.816,60 | - | 3% | $ 180,00 | $ 984,50 | $ 804,50 |
| dic-11 | - | $ 47.940,57 | - | 3% | $ 180,00 | $ 1.438,22 | $ 1.258,22 |
| **Subtotal año 2011** | **-** | **$ 512.454,53** | | | **$ 2.217,60** | **$ 15.373,65** | **$ 13.156,05** |
| ene-12 | - | $ 42.205,13 | - | 3% | $ 0,00 | $ 1.266,15 | $ 1.266,15 |
| feb-12 | - | $ 45.409,94 | - | 3% | $ 0,00 | $ 1362,30 | $ 1.362,30 |
| mar-12 | - | $ 17.868,33 | - | 3% | $ 0,00 | $ 536,05 | $ 536,05 |
| abr-12 | - | $ 41.032,85 | - | 3% | $ 0,00 | $ 1.230,99 | $ 1.230,99 |
| may-12 | - | $ 47.922,90 | - | 3% | $ 0,00 | $ 1.437,69 | $ 1.437,69 |
| jun-12 | - | $ 44.445,01 | - | 3% | $ 0,00 | $ 1.333,35 | $ 1.333,35 |
| jul-12 | - | $ 46.847,95 | - | 3% | $ 0,00 | $ 1.405,44 | $ 1.405,44 |
| ago-12 | - | $ 26.820,57 | - | 3% | $ 0,00 | $ 804,62 | $ 804,62 |
| sep-12 | - | $ 35.721,09 | - | 3% | $ 0,00 | $ 1.071,63 | $ 1.071,63 |
| oct-12 | - | $ 40.510,08 | - | 3% | $ 0,00 | $ 1.215,30 | $ 1.215,30 |
| nov-12 | - | $ 37.722,82 | - | 3% | $ 0,00 | $ 1.131,68 | $ 1.131,68 |
| dic-12 | - | $ 37.326.30 | - | 3% | $ 0,00 | $ 1.119,79 | $ 1.119,79 |
| **Subtotal año 2012** | **-** | **$ 463.832,97** | | | **$ 0,00** | **$ 13.914,99** | **$ 13.914,99** |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ene-13 | - | $ | 33.054,28 | - | 3% | $ 0,00 | $ | 991,63 | $ | 991,63 |
| feb-13 | - | $ | 33.397,08 | - | 3% | $ 0,00 | $ | 1.001,91 | $ | 1.001,91 |
| mar-13 | - | $ | 34.207,44 | - | 3% | $ 0,00 | $ | 1.026,22 | $ | 1.026,22 |
| abr-13 | - | $ | 36.915,68 | - | 3% | $ 0,00 | $ | 1.107,47 | $ | 1.107,47 |
| may-13 | - | $ | 37.704,67 | - | 3% | $ 0,00 | $ | 1.131,14 | $ | 1.131,14 |
| jun-13 | - | $ | 38.243,76 | - | 3% | $ 0,00 | $ | 1.147,31 | $ | 1.147,31 |
| jul-13 | - | $ | 40.228,37 | - | 3% | $ 0,00 | $ | 1.206,85 | $ | 1.206,85 |
| ago-13 | - | $ | 44.469,96 | - | 3% | $ 0,00 | $ | 1.334,10 | $ | 1.334,10 |
| sep-13 | - | $ | 47.886,62 | - | 3% | $ 0,00 | $ | 1.436,60 | $ | 1.436,60 |
| oct-13 | - | $ | 47.987,01 | - | 3% | $ 0,00 | $ | 1.439,61 | $ | 1.439,61 |
| nov-13 | - | $ | 48.135,43 | - | 3% | $ 0,00 | $ | 1.444,06 | $ | 1.444,06 |
| dic-13 | - | $ | 48.832.28 | - | 3% | $ 0,00 | $ | 1.464,97 | $ | 1.464,97 |
| **Subtotal año 2013** | **-** | **$** | **491.062,58** | | | **$ 0,00** | **$** | **14.731,87** | **$** | **14.731,87** |
| ene-14 | - | $ | 51.245,94 | - | 3% | $ 0,00 | $ | 1.537,38 | $ | 1.537,38 |
| feb-14 | - | $ | 44.728,86 | - | 3% | $ 0,00 | $ | 1.341,87 | $ | 1.341,87 |
| mar-14 | - | $ | 45.571,55 | - | 3% | $ 0,00 | $ | 1.367,15 | $ | 1.367,15 |
| abr-14 | - | $ | 46.412,64 | - | 3% | $ 0,00 | $ | 1.392,38 | $ | 1.392,38 |
| may-14 | - | $ | 47.269,25 | - | 3% | $ 0,00 | $ | 1.418,08 | $ | 1.418,08 |
| jun-14 | - | $ | 47.998,48 | - | 3% | $ 0,00 | $ | 1.439,95 | $ | 1.439,95 |
| jul-14 | - | $ | 48.637,25 | - | 3% | $ 0,00 | $ | 1.459,12 | $ | 1.459,12 |
| ago-14 | - | $ | 49.341,86 | - | 3% | $ 0,00 | $ | 1.480,26 | $ | 1.480,26 |
| sep-14 | - | $ | 50.232,32 | - | 3% | $ 0,00 | $ | 1.506,97 | $ | 1.506,97 |
| oct-14 | - | $ | 50.836,62 | - | 3% | $ 0,00 | $ | 1.525,10 | $ | 1.525,10 |
| nov-14 | - | $ | 51.305,54 | - | 3% | $ 0,00 | $ | 1.539,17 | $ | 1.539,17 |
| dic-14 | - | $ | 51.795.38 | - | 3% | $ 0,00 | $ | 1.553,86 | $ | 1.553,86 |
| **Subtotal año 2014** | **-** | **$** | **585.375,69** | | | **$ 0,00** | **$** | **17.561,29** | **$** | **17.561,29** |
| **TOTAL** | **-** | **$** | **2.438.802,25** | | | **$ 3.340,80** | **$** | **73.164,10** | **$** | **69.823,30** |

Se notifica que el primer día viernes hábil a contar desde la fecha de la última publicación del Edicto deberá hacerse presente el titular o persona responsable debidamente autorizado con poder amplio para reconocer deuda, en la Dirección de Fiscalización Integral y Operativos Especiales, sita en Viamonte 900 ,2° piso, sector Esmeralda, de 12:30 hs. a 16:00 hs. a los efectos de notificarse de las Diferencias de Verificación de carácter parcial, determinadas correspondientes a los períodos 01/2010 a 12/2014, ambos inclusive., debido a que el contribuyente se encuentra excluido del Régimen Simplificado a partir del 12/2009, y no habiendo presentado DDJJ mensual ISIB alguna del Régimen General, se determinó el impuesto sobre los ingresos brutos de la siguiente manera: Determinación de las bases imponibles gravadas: Para los períodos 01/2010 a 01/2013, 03/2013 a 11/2013, 02/2014 y 03/2014, se utilizaron las bases imponibles informadas en DDJJ IVA, para los períodos 02/2013, 12/2013, 01/2014 y 4/2014 a 12/2014, no contándose con la información de DDJJ IVA, se determinaron las bases imponibles, aplicándose índices progresivos sobre la última base imponible conocida, en virtud de lo establecido en el Art. 189 del Código Fiscal Vigente (T.O. 2014),y se utilizó la alícuota general de 3% en todos los períodos mencionados precedentemente. Asimismo, se consideraron como pagos a cuenta, los montos abonados por el contribuyente en el Régimen Simplificado. En caso de prestar conformidad a los ajustes efectuados, deberá abonar el impuesto resultante con más los recargos correspondientes que establece el artículo 75 Del Código Fiscal Vigente (T.O. 2014), dentro de los 15 días posteriores al plazo anteriormente mencionado. En caso de incomparecencia, en la fecha, hora y lugar indicados, dichas diferencias se considerarán como no conformadas, dando lugar al inicio del procedimiento de Determinación de Oficio y a la instrucción de sumario conexo. Se deja constancia que las diferencias determinadas revisten carácter parcial.

**ANEXO**

**Claudio Basile**
Director de Fiscalización Integral y Operativos Especiales

EO 477
Inicia: 1º-6-2015 Vence: 3-6-2015

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

**Intimación - Expediente N° 5.917.677/14**

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 3 del Código Fiscal (t.o. 2015) la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber a la firma NEOSID S.R.L. con inscripción Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 1016565-07, CUIT N° 30-70701021-1 con domicilio fiscal en Olleros 3069 piso 6º "D", de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que mediante Expediente N° 5917677/2014, Cargo N° 16306/2014 se encuentra sometido a una inspección destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias sobre las cuales la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejerce potestad de recaudación y control. En cumplimiento de las atribuciones conferidas por el artículo 95 Código Fiscal (t.o. 2015), se intima a que se presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a efectos de notificarse del cargo de inspección y deberá poner a disposición del agente Gustavo Pérez F. C. N° 454.456, dependiente del Departamento Externa B de la Dirección General de Rentas- AGIP, la documentación que a continuación se detalla con el objetivo de realizar la determinación del gravamen de acuerdo a lo que establece el art. 189 del código fiscal t.o. 2015:

1. Exhibir original y entregar copia de la Habilitación Municipal.
2. Exhibir original y entregar copia de Estatuto Social y modificaciones, en caso de corresponder.
3. Exhibir original y entregar copia de Poder de la persona autorizada para firmar las actas.
4. Exhibir Libros de Actas de Asamblea y Actas de Directorio, en las cuales figure la designación de autoridades desde 2010 a la fecha.
5. Exhibir original y entregar copia de Formulario de Inscripción en el ISIB, declaraciones juradas correspondientes a los anticipos mensuales con sus respectivas pantallas del SIFERE, declaraciones juradas anuales y comprobantes de pagos desde 12/2010.
6. Exhibir original y entregar copia de constancia de inscripción ante la AFIP.
7. Listado de locales de la empresa indicando domicilio, destino o utilización y detalle de Bienes Muebles registrables o Inmuebles, con indicación del domicilio o lugar de radicación.
8. Exhibir original y entregar copia de los Estados Contables cerrados en original (certificados) por los ejercicios 2011 a la fecha y su respectivo Balance de Sumas y saldos.
9. Exhibir Libros Subdiarios Compras y Subdiarios Ventas, por los períodos 5/2011 a la fecha.
10. Libro de Sueldos y Jornales Ley N° 20744 y/o formulario DD.JJ. mensuales F931 por los períodos 5/2011 a la fecha.
11. Exhibir Libro Inventario y Balances y Libro Diario, por los mismos períodos solicitados.
12. Hacer entrega del plan de cuentas de la empresa.
13. Hacer entrega de los mayores de las cuentas de ingreso de la empresa (mensuales).
14. Detalle de retenciones y percepciones sufridas desde 12/2010 a la fecha.
15. De actuar como Agente de Recaudación exhibir los correspondientes comprobantes de pago y DD.JJ.
16. Exhibir original y entregar copia de los planes de facilidades de pagos, con sus comprobantes de pagos respectivos, si los hubiere.
17. Listado de Bancos y Entidades Financieras con las que opera, indicando N° de cuenta y sucursal.

18. Listado de Tarjetas de Compra o Crédito, tickets, etc. de las Entidades que opera, indicando montos liquidados y retenidos por los períodos 5/2011 a la fecha.
19. Describa y explique de manera detallada mediante nota con carácter de Declaración Jurada la principal actividad y las secundarias que realiza y modo operativo de cómo las lleva a cabo y explique la operatoria de las redes de distribución.
20. Listado de sucursales y puntos de venta con domicilios que posee el contribuyente en el país, Formulario 446 AFIP.
21. Número de Facturación, Notas de Débito-Crédito, Remitos, Tickets controlador Fiscal y otra documental emitida por el contribuyente a la fecha de recepción de la presente.
22. Detallar mediante nota con carácter de Declaración Jurada los diez principales proveedores y clientes acompañando una fotocopia de factura elegida al azar por el actuante.
23. Completar Formulario Anexo I y II Responsable por Deuda Ajena (Res. Nº 666 AGIP/2014).
24. Declaraciones Juradas del IVA correspondientes por los períodos 5/2011 a la fecha.
25. Declaración Jurada Impuesto a las Ganancias correspondientes a los ejercicios 2011 a la fecha con papel de trabajo SIAP donde se detallen ingresos.
26. En caso de corresponder detallar los alquileres pagados por los períodos 5/2011 a la fecha, acompañando los recibos de pago, original y copia del contrato de alquiler de cada local donde desarrolle la actividad.
27. Exhibir original y entregar copia de los extractos bancarios correspondientes a los períodos 5/2011 a la fecha.
28. Detalle de ingresos brutos mensuales separados en gravados, no gravados y exentos correspondientes a los períodos 5/2011 a la fecha, mediante nota con carácter de Declaración Jurada.
29. Exhibir original y entregar copia de los comprobantes de pago del Impuesto a los Sellos e Impuesto correspondiente a Publicidad.

De constatarse el incumplimiento a la presentación de la documentación solicitada en los puntos 1 a 29 del presente, lo hará incurrir en infracción a los deberes formales, siendo pasible de las sanciones previstas en el artículo 103 del Código Fiscal (t.o. 2015).

Con motivo de la no localización en el domicilio fiscal consignado según lo establecido por los artículos 21 y 23 del Código Fiscal (t.o. 2015) y que no ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 del Código Fiscal (t.o. 2015), se intima a 1) notificar ante la Administración el correspondiente cambio de domicilio, 2) a constituir un domicilio especial en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires según los términos de la Resolución 975/DGR/99, a los efectos tanto de la inspección como del procedimiento de la determinación de oficio y de la instrucción del sumario por la presunta comisión de infracciones a los deberes impositivos de naturaleza material o formal; bajo apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento a todos y cada uno de los aspectos contenidos por la presente intimación 1) se considerarán válidas todas las notificaciones o comunicaciones que se efectúen por esta vía 2) Será pasible de ser incluído en el Padrón de Riesgo Fiscal según lo establecido por la Resolución N° 918/AGIP/2013.

Se notifica que el segundo día martes hábil posterior a la publicación de este Edicto, deberá hacerse presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento Externa B, de la Dirección de Fiscalización Integral y Operativos Especiales de esta Dirección General de Rentas-AGIP, sito en Viamonte 900, 2do. Piso, sector Esmeralda, de 9.30 a 15:30 hs., bajo apercibimiento que en caso de no presentarse el responsable y/o no aportar la documentación requerida, la inspección concluirá con los elementos de juicio e información que obren en la Dirección General según lo prevee el art. 191 del Código Fiscal (t.o. 2015), ya sea a través de terceros o en su propio establecimiento y se procederá sin más trámite a realizar de oficio la determinación de la deuda sobre base presunta sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder por la presunta comisión de las infracciones a los deberes de índole formal o material previstas y sancionadas por los artículos 95, 103 y 107 del Código Fiscal (t.o. 2015).

**Claudio M. Basile**
Director de Fiscalización Integral
y Operativos Especiales

EO 472
Inicia: 28-5-2015 Vence: 1-6-2015

# Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS

**Notificación - Expediente N° 4.899.694-IVC/15**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber a la Sra. **Pires dos Barros Diana Elena** (DNI N° 16.300.062), que por DISFC-2015-347-IVC de fecha 22/05/2015, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto por transgredir su titular la cláusula cuarta, séptima y octava (4°, /° y 8°) en los términos de la décima, décimo primera y décimo segunda (10°, 11° y 12°) del citado instrumento, en relación a la U.C. N° 63.270, Block 1, piso 7°, Dpto "D", Zañartú 1540, conforme lo actuado en el Expediente Electrónico N° 2015-04899694. Se hace saber asimismo a los interesados que el Acta de Directorio dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico en subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva (conf. Art.103, 107 y ss Decreto 1510/CABA/97) quedando así agotada la vía administrativa, sin perjuicio de lo cual podrá, a su exclusivo criterio interponer recurso de alzada conforme lo dispuesto en el Art. 113 del Decreto mencionado.
La presente notificación se tendrá por efectuada a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (Art. 62 Ley citada).

**Federico Lagorio**
Gerente

EO 474
Inicia: 29-5-2015 Vence: 2-6-2015

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS

**Notificación - Expediente N° 4.899.694-IVC/15**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber a la Sra. **Pires dos Barros Grisel Adriana** (DNI N° 23.644.336), que por DISFC-2015-347-IVC de fecha 22/05/2015, se ha procedido a dejar sin efecto la Resolución N° 264/PD/2009 que aprueba la Transferencia de la U.C. N° 63.270, Block 1, piso 7°, Dpto "D", Zañartú 1540, conforme lo actuado en el Expediente Electrónico N° 2015-04899694, por no habitar personalmente y no asumir sus obligaciones como Cesionaria en cuanto a abonar las cuotas de amortización de la vivienda y el pago de expensas.

Se hace saber asimismo a los interesados que el Acta de Directorio dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico en subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva (conf. Art.103, 107 y ss Decreto 1510/CABA/97) quedando así agotada la vía administrativa, sin perjuicio de lo cual podrá, a su exclusivo criterio interponer recurso de alzada conforme lo dispuesto en el Art. 113 del Decreto mencionado.
La presente notificación se tendrá por efectuada a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (Art. 62 Ley citada).

**Federico Lagorio**
Gerente

EO 469
Inicia: 28-5-2015 Vence: 1-6-2015

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**Notificación - Expediente N° 8.744.650-MGEYA-IVC/15**

El instituto de vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires intima a los herederos declarados y/o acreedores, de quien en viada fuera **Lopez Ernesto**, a que dentro del perentorio plazo de diez (30) días hábiles de publicado el presente, deberán presentarse ante las oficinas del Dpto. de Relatoría dependiente de la Gerencia de Regularización Dominial y Notarial del Instituto de Vivienda de la Ciudad, sito en Carlos Pellegrini 291 piso 6° de esta Ciudad, a fin de hacer valer los derechos emergentes del boleto de compraventa oportunamente celebrado entre este Instituto y el Causante, bajo apercibimiento rescindir el mismo y regularizar el inmueble identificado como unidad de cuenta N° 49590 en el estado que se encuentre.

**Juan Manuel Lanusse**
Gerente de Regularización Dominial y Notarial

EO 470
Inicia: 28-5-2015 Vence: 1-6-2015

# Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**Intimación - Expediente N° 9.120.746-MGEYA-IVC/14**

El instituto de vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires intima a **Benjamín Leibovich** o a sus herederos declarados y/o acreedores, o a quien se crea con derechos sobre el boleto de compra venta suscripto por el nombrado con este Organismo el 23/11/1978, a que dentro del perentorio plazo de diez (10) días hábiles de publicado el presente, deberán presentarse ante las oficinas del Departamento de Relatoría, dependiente de la Gerencia de Regularización Dominial y Notarial del Instituto de Vivienda de la Ciudad, sito en Carlos Pellegrini 291 piso 6° de esta Ciudad, a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento rescindir el boleto mencionado y regularizar el inmueble identificado como unidad de cuenta N° 48070 en el estado que se encuentre.
Queda ud. Debidamente notificado.

**Juan M. Lanusse**
Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 464
Inicia: 28-5-2015 Vence: 1-6-2015

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**Intimación - ME Nº 4.790.811-IVC/15**

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos intima, a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, todos aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble sito en Block 42A Esc. 51A Piso 6 Dpto. G, del barrio Piedrabuena, identificado administrativamente como unidad de cuenta 50753, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 del anexo I del Decreto Nº 512/GCBA/2012.
Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiéndose recibido presentación formal se procederá a otorgar sin más trámite la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominial.

**Alejandro Ariel Tallarico**
Jefe de Departamento de Regularización Dominial

EO 468
Inicia: 28-5-2015 Vence: 1-6-2015

## INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

### Intimación - ME Nº 10.319.539-IVC/15

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos intima, a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, todos aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble sito en Block 3 Esc. 4 Piso 1 Dpto. 7, del barrio Castex 1era., identificado administrativamente como unidad de cuenta 7183, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 512/GCBA/2012.
Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiéndose recibido presentación formal se procederá a otorgar sin más trámite la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominial.

**Alejandro A. Tallarico**
Jefe de Departamento de Regularización Dominial

EO 467
Inicia: 28-5-2015 Vence: 1-6-2015

# Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**PROCURACIÓN GENERAL**

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCIÓN DE SUMARIOS DE REGÍMENES ESPECIALES

**Citación - Nota Nº 213/15**

Sumario Nº 140/10.
Se cita por tres (3) días al Sr. **Eduardo Alfredo Sciotto**, D.N.I. N° 12.685.256, a fin de notificarlo del auto que se transcribe a continuación: "Buenos Aires, 20 de mayo de 2015. I. Atento el estado de los presentes actuados y considerando esta instrucción que el sumariado no se ha presentado a la audiencia indagatoria y por ende no ha desvirtuado las pruebas que dieran mérito a su procesamiento administrativo, esta instrucción resuelve:
1) Formularle los siguientes cargos al agente Eduardo Alfredo Sciotto: "Haber incumplido la Disposición Nº 25-DGEGE-2009, que dispuso su reubicación transitoria en sede del Distrito Escolar Nº 11, conforme la prescripción del artículo 2º de la Resolución Nº 755-MEGC-2009, que le fuera notificada con fecha 27 de abril de 2009;
2) Haber inasistido desde el 27 de abril de 2009 a la fecha la sede del Distrito Escolar 11º, donde debió cumplir las funciones dispuestas en el artículo 1º del precitado acto administrativo".
2) Atento a ello se le concede vista de todo lo actuado por el término improrrogable de diez (10) días, plazo durante el cual podrá consultar el presente sumario cuantas veces lo desee, presentar descargo y ofrecer toda la prueba que tuviere por conveniente para su defensa, pudiendo para ello como asimismo para obtener constancia del expediente por el que tramita este sumario, contar con patrocinio letrado, en cuyo caso deberá dejar constancia de la designación del profesional interviniente. Se le hace saber que, en el caso de ofrecer prueba testimonial que no podrá exceder de cinco (5) los testigos propuestos, deberá adjuntar el pliego de interrogatorio conjuntamente con el descargo, quedando a su cargo la citación y comparecencia de aquellos testigos que no fueran agentes del Gobierno de la Ciudad, así como de quienes no pertenezcan en la actualidad a la planta permanente de esta Administración.

Asimismo se le hace saber que las providencias que se dicten en la tramitación del presente sumario quedarán notificadas los días martes y jueves en horario de 09,00 hs. a 12,00 hs. y que quedarán notificadas aunque no concurriere a notificarse de las mismas.- Asimismo, se le hace saber que queda autorizado a partir de este acto, a extraer fotocopias de las presentes actuaciones, fijándose para ello los días martes y jueves de 09,00 a 12,00 hs., en el Sumario N° 140/10, que se instruye mediante el Expediente N° 551673/2010 e incorporado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de proseguir las actuaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto 3360/68.

**Ricardo Ruggiero**
Director

EO 471
Inicia: 28-5-2015 Vence: 1-6-2015

# Juzgado Provincial

**JUZGADO PROVINCIAL**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Y SEGUNDA NOMINACIÓN CIVIL, COMERCIAL, CONCILIACIÓN Y FAMILIA DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO – PROVINCIA DE CÓRDOBA

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 12830153/MGEYA/2015)**
**Carátula: "GARAY FRANCISCO ALFREDO DEL PERPETUO SOCORRO – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS DE USUCAPION"**
**EXPTE. N° 547911**

El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Rio Tercero, Provincia de Córdoba, Secretaría Número 3, en autos caratulados "**Garay Francisco Alfredo del Perpetuo Socorro- Usucapion- Medidas Preparatorias de Usucapion" Expte Nro. 547911,"** CITA Y EMPLAZA a los sucesores del codemandado Gerardo Luis Maristany, para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, constituir domicilio ad-litem y obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. A tal fin, publíquense edictos por 10 veces en 30 días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (último domicilio del Sr. Maristany) ..... Notifíquese. Fdo. Asnal Silvana del Carmen, Prosecretaria Letrada. Romina Sanchez Torassa, Juez.-

**M. Alejandra Sanchez Alfaro**
Secretaria

OJ 154

# Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO N° 10

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 10717875/MGEYA/2015)**
**Carátula: "G.C.B.A. C/ FALCAO HNOS. S/EJECUCIÓN FISCAL"**
**EXP. N° EJF 840910**

El Juzgado de 1° Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 10 a cargo del Dr. Aurelio Ammirato, Secretaría N° 20 a mi cargo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en AV. ROQUE SAENZ PEÑA 636 Capital Federal, cita por CINCO DIAS a FALCAO HNOS para que en el término de cinco días proceda al pago de la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos Setenta y dos reclamada en autos, con más la del quince por ciento (15%), que se presupuestan provisionalmente para responder a intereses y costas de la ejecución, lo que podrá satisfacer mediante depósito judicial en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos en los autos caratulados **"G.C.B.A. C/ FALCAO HNOS S/ E.JECUCION FISCAL", (Expte. N° EJF 840910)**. Asimismo en caso de falta de pago, la intimación importará la citación del ejecutado a oponer excepciones dentro del plazo precitado, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución sin más trámite, bajo apercibimiento de dársela por reconocida en caso de incomparecencia injustificada.
El presente debe publicarse por tres días en la tablilla del Tribunal y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de octubre de 2014.

**Verónica D. Franceschi**
Secretaria

OJ 148
Inicia: 28-5-2015 Vence: 1-6-2015

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 31

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 10726794/DGTAD/2015)**
**Carátula: "SIBOLDI MARIO GUSTAVO S/ INFRACCIÓN ARTÍCULO 183 DEL CÓDIGO PENAL"**
**Causa N° 2.341/14 (Número interno 2985-D)**

Buenos Aires, 21 de mayo de 2015.- Téngase presente lo informado por la Actuaria y advirtiéndose que todas las notificaciones ordenadas a los domicilios informados por las partes resultaron infructuosas y que actualmente se desconoce el actual domicilio del imputado Mario Gustavo Siboldi, entiendo que corresponde, previo a todo trámite y de conformidad con lo establecido a fs. 90, citar por edictos al Sr. Mario Gustavo Siboldi, de conformidad con lo dispuesto el artículo 63 del Código Procesal Penal de la ciudad autónoma de Buenos Aires. Al respecto, dispondré la publicación de edictos por el plazo de cinco (5) días, emplazando al nombrado para que dentro del tercer día de la última publicación, comparezca a la sede de este Tribunal a estar a derecho y a notificarse de la realización de la audiencia prevista en el artículo 213 del Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ello, bajo expreso apercibimiento de declarar su rebeldía (artículo 158 del Código Procesal Penal de la ciudad autónoma de Buenos Aires). A tal fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando la publicación del edicto. Notifíquese a las Sras. Fiscal y Defensora Oficial en sus públicos despachos.-

**Susana Beatriz Parada**
Jueza

**Paola Zarza**
Secretaria

OJ 145
Inicia: 27-5-2015 Vence: 2-6-2015

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 1

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 10733078/MGEYA/2015)**
**Carátula: "INGRASSIA, JORGE GABRIEL S/INFR.ART(S). 149 BIS AMENAZAS – CP (P/L2303)"**
**Causa N° 4910/12**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Penal. Contravencional y de Faltas n° 1, Secretaría única, sito en la calle Tacuarí n° 138, piso 9°, contrafrente, de esta ciudad, cita a, **JORGE GABRIEL INGRASSIA**, de nacionalidad argentina, titular del DNI n° 27.674.417, nacida el 23 de octubre de 1979, hijo de Julio Cesar Ingrassia y de Liliana Noemí Fernández, con último domicilio conocido en la avenida Castañares nro. 4653, piso 9°, departamento "F", torre 6 B, sector B, Villa Lugano, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de que comparezca ante este tribunal para estar a derecho, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía. María Gabriela López Iñíguez, Jueza (PRS). Ante mí, Diego S. Crudo Rodríguez, Secretario.

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente, reza: “Buenos Aires, mayo 19 de 2015- (...) publíquense edictos durante cinco días en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos, citando a la acusado para que comparezca ante el tribunal a fin de estar a derecho, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (conf. arts. 63. 158 y 159 del CPPCABA) ... Fdo: María Gabriela López Iñíguez, Jueza (PRS). Ante mí, Diego S. Crudo Rodriguez, Secretario.

**Diego S. Crudo Rodríguez**
Secretario

OJ 149
Inicia: 28-5-2015 Vence: 3-6-2015

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 8

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 10740951/MGEYA/2015)**
**Carátula: “DÍAZ RUBÉN S/INFR. ART. 149 BIS DEL CP”**
**Expediente N° 27245/12 (Sumario Interno nro. 1351/D/D)**

El Juzgado en lo Penal Contravencional y de Faltas n° 8, sito en Tacuarí 138, 8° piso, de esta ciudad, cita a **RUBEN FRANCISCO DIAZ**, DNI nro. 33.763.536, a los efectos de que comparezca dentro del quinto día de notificado ante este Tribunal, a fin de ponerse a derecho en el presente sumario, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su captura. Fdo. Dra. Natalia M. Molina (Jueza). Ante mí Dr. Mariano J. Camblong (Secretario).

**Mariano Camblong**
Secretario

OJ 147
Inicia: 27-5-2015 Vence: 2-6-2015

# Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO N° 9

**Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 12113515/MGEYA/2015)**
**Carátula: "ARIAS GRISELDA ELIMAIDA Y OTROS C/GCBA S/AMPARO (ART. 14 CCABA)"**
**EXP. N° 11.834/0**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 9, Secretaria N° 17 del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la Av. Roque Sáenz Peña, N° 636, Planta Baja, C.A.B.A., notifica a Cesar Fabián Regudero, DNI 31.424.318 que deberá presentarse personalmente en este Juzgado a fin de tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados "Arias Griselda Elimaida y Otros c/ GCBA s/ Amparo (Art. 14 CCABA) Expte. N° 11.834/0, haciéndole saber que en caso de no presentarse en el término de ley se lo tendrá por desistido de la acción incoada (confr. arts. 128, 129 y concordantes del CCAyT, de aplicación supletoria por conducto del art. 28 de la Ley N° 2145)" Firmado: Juan Gustavo Corvalan (Juez Subrogante). El presente edicto deberá publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Ciudad de Buenos Aires, 20 de Mayo de 2015."

**Andrea Danas**
Jueza

OJ 150
Inicia: 29-5-2015 Vence: 1-6-2015

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 26

**Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 12524151/MGEYA/2015)**
**Carátula: "MARCHETTI, DANIEL EDUARDO S/INFR. ART(S). 111, CONDUCIR EN ESTADO DE EBRIEDAD O BAJO LOS EFECTOS DE ESTUPEFACIENTES-CC"**
**Causa N° 671/12**

Causa n° 671/12 (sumario 1673/C), caratulado "Caratualda Registrada: Legajo de juicio en autos "**MARCHETTI, DANIEL EDUARDO s/infr. art(s). 111, Conducir en estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes - CC"** del registro de este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 26, a cargo de la Dra. María Cristina Nazar, Secretaría a mi cargo, sito en Tacuarí 138, piso 2° de esta ciudad, TEL: 4014-6759. Se transcribe el auto: "Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de mayo de 2015. Por recibido, agreguese. En atención a las reintegradas incomparecencias del Sr. Marchetti a las audiencias previstas en el art. 311 del CPPCABA- de aplicación supletoria por el art. 6 de LPC- no siendo posible su notificación de manera fehaciente, procédase en los términos del art. 63 del CPPCABA, debiendo notificarse a Daniel Eduardo Marchetti, DNI 25.075.791, nacido el 18 de marzo de 1976 en Tierra de Fuego, mediante edicto a publicarse durante cinco días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que dentro del quinto día de su última publicación, deberá concurrir ante los estrados de este Juzgado en lo Penal, Contravencional y Faltas nro. 26, sito en Tacuarí 138 2° piso, en el horario de 9 a 15.00 horas, a efectos de estar a derecho. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, adjuntándose tres ejemplares del edicto. Notifíquese a las partes.". Fdo: María Cristina Nazar, Jueza en lo Penal, Contravencional y de Faltas. Ante mí: Carlos Dobenau, Secretario.

**Carlos E. Dobenau**
Secretario

OJ 155
Inicia: 1-6-2015 Vence: 5-6-2015

# Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 5

**Intimación (Oficio Judicial E.E. Nº 12523266/MGEYA/2015)**
**Carátula: "MONTELEONE, GUSTAVO LEONARDO S/INF. ART. 189 BIS, TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL, DEL C.P."**
**Exp. N° 28.480/12 (Interno 490D)**

"///nos Aires, 27 de mayo de 2015. Agréguese la constancia de notificación extraída del sistema "juscaba" y téngase presente que ha transcurrido el plazo concedido a la defensa sin haber realizado manifestación alguna en torno al lugar de residencia del nombrado. Ahora bien, previo a resolver sobre la petición del Sr. Fiscal en cuanto requirió la revocación del beneficio concedido al nombrado, como así también, la declaración de rebeldía y orden de captura, y de acuerdo al criterio sostenido por las distintas Salas de la Cámara de Apelaciones del fuero, el que no comparto, dado que el nombrado tiene pleno conocimiento de las presentes actuaciones, es que **RESUELVO:** INTIMAR a Gustavo Leonardo Monteleone - titular del DNI 31.856.181, argentino, nacido el 13 de octubre de 1985 en esta ciudad, de estado civil soltero, con estudios secundarios completos, de ocupación chofer, hijo de Alfredo Rodolfo y de Alicia Susana Vázquez, con último domicilio conocido en la calle Merlo 1383, Dpto. "1", de la localidad de La Tablada, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires- mediante la publicación de edictos por el término de cinco (5) días, a que dentro del tercer día hábil de la última publicación, comparezca ante el Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas N° 5, sito en la calle Tacuarí 138, piso 9°, de esta ciudad, en el horario de atención - de 9 a 15 horas-, a fin de poder celebrarse la audiencia prevista en el art. 311 del CPPCABA, bajo apercibimiento de revocarse el beneficio concedido y ser declarado rebelde y encomendar su captura en los términos del artículo 158 del CPPCABA. A tal fin, líbrese oficio al boletín Oficial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a quien se solicita sirva remitir las publicaciones correspondientes a este Juzgado. Notifíquese al Sr. Fiscal y al Sr. Defensor Oficial, de forma electrónica".Fdo. María Fernanda Botana, Juez. Ante mí: Paulo C. Varani, Secretario.

**Paulo C. Varani**
Secretario

OJ 153
Inicia: 29-5-2015 Vence: 4-6-2015

# Ministerio Público Fiscal

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

FISCALÍA PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 9

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 12170470/MGEYA/2015)**
**Carátula: "DÍAZ BENITEZ GABRIEL S/INFR. ART. 52 DEL CC CABA (HOSTIGAMIENTO)"**
**Causa N° 54295/14**

Silvina Bruno, Fiscal titular a cargo de la Fiscalía Penal, Contravencional y de Faltas Nro. 9 de la Unidad Fiscal Este del Ministerio Público Fiscal de la CABA, con asiento en la calle Beruti N° 3345, piso 3 de esta ciudad tel. 4014-1933/1932/1925, en el caso N° 54295/14 caratulado "DIAZ BENITEZ, GABRIEL s/ infr. Art. 52 del CC CABA (hostigamiento)" .**CITA y EMPLAZA**: a GABRIEL DIAZ BENITEZ, titular del DNI N° 30.745.710, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, nacido el día 11 de enero de 1984, de 30 años de edad, por el término de CINCO DIAS a partir de la presente publicación, para que dentro del plazo de cinco días comparezca ante esta Fiscalía Penal, Contravencional y de Faltas nro. 9 a efectos de estar a derecho y designar un abogado de su confianza o en caso de no contar con uno o no hacerlo le sea designado el defensor oficial que por turno corresponda. El auto que ordena el presente dice: /// dad Autónoma de Buenos Aires, 21 de mayo de 2.015. Atento a los numerosos intentos infructuosos por lograr la comparecencia del imputado, Gabriel Díaz Benítez a los fines de que comparezca por ante esta sede con el objeto de tomar conocimiento de la presente y designar un abogado defensor de su confianza y en caso de no contar con uno o no hacerlo le sea designado el defensor oficial; de conformidad con el art. 63 del CPPCABA líbrese edicto por el plazo de cinco días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecho, agréguese al presente legajo un ejemplar de la publicación en el Boletín Oficial del edicto dispuesto.- Firmando: Silvina Bruno, Fiscal; Ante mí: Agustín Aymeric; Secretario

**Silvina Bruno**
Fiscal

OJ 151
Inicia: 29-5-2015 Vence: 4-6-2015

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

UNIDAD FISCAL SUDESTE – UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 12315099/MGEYA/2015)**
**Carátula: "GALVAN, LUIS SEBASTIAN – ART:183 CP"**
**CASO MPF 63666**

POSF tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Funcionario de la Unidad de Tramitación Común, de la Unidad Fiscal Sudeste, sita en la calle Bartolomé Mitre N°1735 piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (TE 5295-2500 int.2436), en el marco del **CASO MPF 63666**, caratulado **"GALVAN, LUIS SEBASTIAN - Art:183 CP"**, que tramita por ante la Fiscalía en lo Penal, Contravencional y de Faltas N°18, con el objeto de solicitar se publiquen edictos en el Boletín Oficial CABA por el término de cinco (5) días a fin de hacer saber a Luis Sebastián GALVAN (DNI n° 28.285.684; de nacionalidad argentina; estado civil soltero; nacido el 30/09/1980, en esta Ciudad; hijo de Mario Argentino Galván y de María Rosa Rizzo; estudios secundarios incompletos), quien deberá comparecer ante esta Fiscalía en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 18 [sita en la calle Bartolomé Mitre 1.735, 4°, CABA; teléfono n° 5295-2500 (internos 2421/2525), dentro del tercer día hábil de notificado a partir de la última publicación y en el horario comprendido entre las 9 y las 14 hs., a los efectos de ser intimado en los términos del artículo 161 CPPCABA, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar su rebeldía (artículo 158 CPPCABA). Asimismo deberá comunicarse al citado su derecho a ser asistido por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda. Se deja constancia que el delito que motiva el proceso es aquel previsto y reprimido por el art. 183 (daños) del Código Penal". Fdo. Dr. Adolfo Bormida, Fiscal.

**Jorge A. Hernando ABD**
Prosecretario

OJ 152
Inicia: 29-5-2015 Vence: 4-6-2015

# BOLETÍN OFICIAL

**Jefe de Gobierno**
Mauricio Macri

**Secretaría Legal y Técnica** Dr. Pablo Clusellas

**Dirección General de Coordinación Legal** Dra. Guadalupe Triviño Valdez

**Gerencia Operativa Boletín y Registro** Sra. Patricia Bonavena

**LEY Nº 2.739**

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

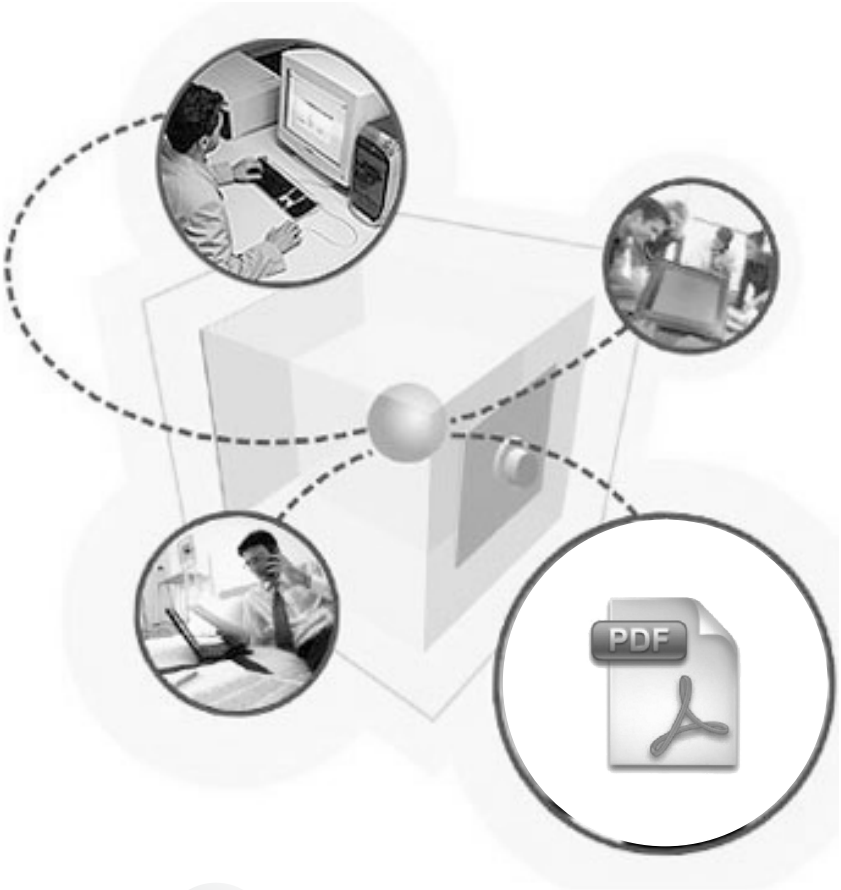


**Colaboradores:**

Lilian Palacio
Rolando Condis
Hernan Calvo
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa
Diego Gonzalez
Silvina Franzante
Glenda Roca
Walter Medina

**Horario de Atención: 9:30 a 14:30 hs.**

5091-7549 / 5091-7550

**E-mail:** boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar